

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	140
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	140



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y



- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Brindar servicios públicos y administrativos eficientes, eficaces y oportunos, que coadyuven a mejorar el desarrollo económico, social, cultural y educativo del municipio en general, a través de la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos; para satisfacer las necesidades de la población rural y urbana del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

Visión

Ser un municipio sostenible, generando desarrollo a través de la gestión interinstitucional y con el aporte de la inversión nacional, fortaleciendo la economía y creando infraestructura básica de manera participativa y organizativa, logrando mejorar la calidad de vida de la población con equidad, recuperación y respeto, valores y creencias, todo en armonía con el medio ambiente y la prevención de los desastres, antropogénicos y naturales; con el apoyo idóneo del personal municipal.

Información Financiera

La información financiera es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	ACTIVO		
1112	Bancos	69,699,013.95	11.49
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	161,911.69	0.03
1133	Anticipos	5,681,030.44	0.94
1231	Propiedad y Planta en Operación	122,786,976.87	20.25
1232	Maquinaria y Equipo	18,257,582.24	3.01
1233	Tierras y Terrenos	9,906,572.11	1.63
1234	Construcciones en Proceso	34,212,591.20	5.64
1237	Otros Activos Fijos	11,792,707.37	1.94
1238	Bienes de Uso Común	325,979,902.87	53.75
1241	Activo Intangible Bruto	7,999,426.88	1.32
	Total del Activo	606,477,715.62	100
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	262,455.56	0.04
	PATRIMONIO MUNICIPAL		
3112	Resultado del Ejercicio	-7,350,110.59	-1.21
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	37,345,621.82	6.16
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital	576,219,748.83	95.01



	Recibidas		
	Total Pasivo + Patrimonio	606,477,715.62	100

Fuente: Balance General.

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción de Cuenta	Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
5111	Impuestos Directos	1,027,666.38	1.43
5112	Impuestos Indirectos	579,346.90	0.8
5122	Tasas	2,021,155.13	2.8
5123	Contribuciones por mejoras	385,629.96	0.53
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,287,609.92	1.79
5126	Multas	975,768.63	1.35
5129	Otros Ingresos no Tributarios	108,167.07	0.15
5141	Venta de Bienes	7,700.00	0.01
5142	Venta de Servicios	53,131,499.38	73.71
5161	Intereses	3,482,967.72	4.83
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	474,853.75	0.66
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	8,600,305.52	11.93
	Total Ingresos	72,082,670.36	100
	GASTOS		
6111	Remuneraciones	24,226,963.71	30.5
6112	Bienes y Servicios	41,679,319.67	52.47
6113	Depreciación y Amortización	9,870,915.89	12.43
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	3,950.00	0
6124	Otros Alquileres	59,150.00	0.07
6142	Otras Pérdidas	5,530.00	0.01
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,990,733.59	3.77
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	306,436.09	0.39
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	200,000.00	0.25
6163	Transferencias de Capital al Sector Externo	89,782.00	0.11
	Total Gastos	79,432,780.95	100
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,350,110.59	

Fuente: Estado de Resultados.

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5171 Transferencias Corrientes del Sector Privado y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y



Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, 6162 Transferencias de Capital al Sector Público y 6163 Transferencias de Capital al Sector Externo.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2021, según Acta No. 193-2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q105,672,080.00, el cual tuvo una ampliación de Q91,800,414.05, para un presupuesto vigente de Q197,472,494.05, percibiéndose la cantidad de Q117,471,504.32, (59% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q105,672,080.00, el cual tuvo una ampliación de Q91,800,414.05, para un presupuesto vigente de Q197,472,494.05, ejecutándose la cantidad de Q123,621,365.69, (63% en relación al presupuesto vigente).

Para el ejercicio fiscal 2022, la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la Municipalidad, fue aprobada conforme Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal No. 07-2023, de fecha 16 de enero de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones por valor de Q91,800,414.05 y transferencias por valor de Q9,058,267.85, considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0099-2022, de fecha 21 de junio de 2022 y DAS-08-0033-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través de él dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría deben observar en el desarrollo de la a auditoría, como mínimo las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría



ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a la necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten



apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que puede realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no está disponible para la realización de la presente auditoría y que puede limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.



Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:



Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5171 Transferencias Corrientes del Sector Privado y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, 6162 Transferencias de Capital al Sector Público y 6163 Transferencias de Capital al Sector Externo. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar si el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar si el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la



Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, según detalle:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
142-LCVB-2022	28/06/2022	CODEDE	Financiamiento para la ejecución del proyecto: Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Caserío San Vicente Esquipulas, Aldea Chim, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	2,000,000.00
109-LCVB-2022	20/06/2022	CODEDE	Financiamiento para la ejecución del proyecto: Mejoramiento Calle Rural Principal, Aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	1,500,000.00
111-LCVB-2022	20/06/2022	CODEDE	Financiamiento para la ejecución del proyecto: Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Calzada Independencia, Cabecera Municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	4,100,610.00
110-LCVB-2022	20/06/2022	CODEDE	Financiamiento para la ejecución del proyecto: Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	1,793,195.00
Total				9,393,805.00

Donaciones

Verificar las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022 y que estén adecuadamente registradas.

Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Verificar las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q3,586,951.68.

Sistemas de información

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios



e impuestos, la municipalidad utiliza SIAF MUNI.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 67 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 5 y se publicaron 1,976 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	16738322	Mejoramiento calle con adoquín sector los Bautista caserío Ixca aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	299,846.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	17582172	Apoyo Institucional de combustible y lubricantes (año 2022) para vehículos y maquinaria municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	514,361.27	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	17732220	400 combos de pollo dorado, por celebración del día del empleado municipal municipalidad de San Pedro	59,200.00	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	Adjudicado
4	1710818	Construcción de Pasarela en Aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	293,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	8726191	Mejoramiento calle con adoquín acceso 7 sobre 2ª. Calle zona 1 municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	125,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
6	9499695	Construcción edificio (s) Auxiliatura cantón Las Piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	174,400.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
7	10515410	Mejoramiento Escuela Preprimaria Concepción Viuda de Susbielle zona 2. cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	292,950.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
8	15551830	Mejoramiento y Mantenimiento del Alumbrado Público Cobertura de la Empresa Eléctrica Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	1,305,011.50	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
9	13725580	Mejoramiento Calle Empedrado + Carrileras de Concreto (Tramo Final) 1ª. Calle zona 3, aldea San Isidro Chamac, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	545,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
10	13696696	Mejoramiento Calle con Adoquín (Tramo Final) zona 4, aldea San Isidro Chamac, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	189,900.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
11	13010867	Mejoramiento Calle con Pavimento 1ª. Avenida a zona 2, Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	533,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
12	13502786	Mejoramiento Calle Principal con Adoquín Cantón Centro 1, Aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	879,720.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
13	13690337	Mejoramiento Calle con Adoquín Acceso 2 sobre 8ª. Calle zona 1, Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	104,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
14	15551156	Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta cantón Las Piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	300,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
15	15448525	Mejoramiento calle empedrado y carrileras de concreto 5a. avenida final San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	274,900.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado



16	15448533	Mejoramiento calle empedrado y carrileras de concreto entre centro y caserío San Rafael, aldea el Cedro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	369,700.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
17	13512501	Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas 4a. avenida a zona 1 cantón San Agustín Tonalá San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Contrato No. 035-2020 y NOG 13512501	2,699,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
18	13552562	Construcción escuela preprimaria urbana mixta cantón el Mosquito cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	1,000,777.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
Total			9,962,365.77		

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E502034718	EEM. Pago de Servicios Profesionales de Asesor Jurídico Prestados a La Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sac. Depto. de San Marcos. S/Contrato Administrativo 002-2022-RRHHEEM. corresponde al período del 04 de Enero al 30 de Junio de 2022	47,225.68	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E498045552	Aporte a la comisión Nacional de Energía Eléctrica	13,377.09	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
3	E499252764	AGUA. factura 2083539978 Gasolinera Mira San Pedro, por la compra de Diésel para uso del pick up marca Hilux placas P201BKT por varias comisiones del área Técnica del Departamento Municipal de Agua y Drenajes	414.68	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
4	E499184777	Fel Serie: 17fb892c Dte: 1633632935 de Lic. Héctor Omar Mogollón de León, Contador Público y Auditor: Honorarios Profesionales a la Municipalidad de San Pedro Sac., San Marcos de Conformidad al Contrato Administrativo 05-2022. corresponde del 04 al 31-01-2022	11,741.94	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
5	E499451120	Fel Serie: D24c5d0f Dte: 4112860273 Jany Yurith Barrios Díaz: Servicios Profesionales prestados a la Municipalidad como Asesor Financiero Sicoingl de la Municipalidad de San Pedro Sac., San Marcos, corresponde al periodo del 04 al 31/01/2022. Contrato 18-2022	7,225.81	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
6	E499448138	Fel Serie: 75c66098 Dte: 3119139333 Oficina Jurídica Lic. Julio Aníbal Zavala Flores: Honorarios Profesionales a la Municipalidad de San Pedro Sac., San Marcos. corresponde del 10 al 31/01/2022 de Conformidad al Contrato Administrativo 017-2022	5,677.42	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
7	E499603974	Fel Serie: F1df8270 Dte: 1658015674 Lic. Hugo César Velásquez Bautista: Servicios Profesionales como Auditor Interno de la Municipalidad, Periodo del 10 al 31 de Enero 2022, Según Contrato Administrativo 10-2022	6,032.26	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
8	E500906262	AGUA. Recibo 510 de HELVETAS, aporte anual del proyecto Agua Urbanas en el Valle Marquense a través del Departamento Municipal de Agua y Drenajes, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, Acuerdo Municipal 032-2022	89,782.00	Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
9	E500254532	FEL Serie: 272b6e97 Dte: 1750943672 Grupo Mira S.A. Suministro de Combustible de la Unidad que hace el Recorrido para Recoger a usuarios del servicio diario que presta Fundabiem a Habitantes de las Comunidades de este Municipio Acta 178-2021	1,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
10	E500208557	FEL Serie: Cfc61f4d Dte: 2000569252 Gustavo Adolfo Velásquez Juárez: Servicios	8,129.03	Contratación de Servicios Técnicos	Publicado



		Profesionales de Supervisión de Obras Municipales de la Municipalidad de San Pedro Sac., San Marcos. Contrato Administrativo 06-2022. Periodo del 04 al 31/01/2022		y Profesionales Individuales (Art. 44 inciso e)	
11	E505560151	FEL Serie: 4d19dcd4 Dte: 2727889555 de Jany Yurith Barrios Díaz: Servicios Profesionales prestados a la Municipalidad como Asesor Financiero Sicoingl de la Municipalidad de San Pedro Sac., San Marcos, corresponde a Mayo 2022. Contrato 018-2022	8,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
12	E515401927	Fel serie: 2BCCC1B8 dte: 3015852772 audio montajes y espectáculos artísticos nacionales e internacionales: grupo de música de entretenimiento para la elección y coronación a señorita valle de la esmeralda 2022-2023 el 17/06/2022 acuerdo 171-2022 de la erogación. pro-fiesta patronal	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E514787619	Fel serie: 9da9a422 dte: 1724468550 Mario Humberto Vallar González: 03 jurado calificador para la elección y coronación a señorita valle de la esmeralda 2022-2023 el 17/09/2022. Organizado por comité pro-fiesta patronal acta 082-2022 primero décimo séptimo	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E514871806	Fel serie: 90ff2c1c dte: 3583984382 yeyo store: 1 conjunto de ropa para ganadora de certamen a señorita valle de la esmeralda 2022-2023, 1 conjunto de ropa para ganadora primera finalista de certamen a señorita valle de la esmeralda 2022-2023 el 17/06/2022 realizado en salón de usos múltiples José Luis Juárez Romero comité pro-fiesta patronal. Acuerdo económico financ 148-2022	11,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E514583592	Fel serie: 03940FFA dte: 2456699572 Decoraciones victoria: servicio de decoración para evento de elec. y coronación florecita de retama el 20/06/2022 en salón José Luis Juárez Romero. Acuerdo 140-2022 de la erogación comité pro-fiesta patronal acta 082-2022 décimo séptimo	12,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
16	E514579846	Fel serie: 47B8F967 dte: 3379577754 Espectacular holiday disco por: 72 módulos de pantalla p3, 02 keis de pares led, 01 keis de blinder a 16 beam 260, estruc. de aluminio, sonido aéreo monitoreo, etc. elec. y coronación florecita de retama el 20/06/22 acuerdo 150-2022 de la erogación	12,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
17	E514401664	Fel serie: 67F7C83C dte: 88360417 lencería el secreto de Alison: 6 trajes de opening (baño) para candidatas a señorita valle de la esmeralda 2022-2023 presentación el 17/06/22. Organizado por comité pro-fiesta patronal acta 082-2022	9,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
18	E514201827	Fel serie: 5B8DEEDE dte: 1666991789 Mario Humberto Vallar González: un conductor para el evento de elección y coronación de señorita valle de la esmeralda 2022 el 17/06/22 en el salón de usos múltiples José Luis Juárez. Organizado por comité pro-fiesta patronal. Acta 082-2022	7,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
19	E502686928	Recibo 035722 serie AE Asociación Deportivo san Pedro Futbol Club: Patrocinio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, corresponde a enero y febrero 2022, Acta 50-2022 y Convenio Municipal 01-2022	200,000.00	Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
Total			480,605.91		

Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumplió con ingresar mensualmente el avance físico y



financiero de los proyectos que se evalúa como parte de la muestra.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta contable 6113.06- Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores; asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior, en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01- Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianza del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de



Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera.

- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Segunda Edición.
- Circular DIGAE No. 005-2021, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.
- Acta No. 128-94, de fecha 05 de agosto de 1994, del Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Corporación Municipal, que aprueba el Reglamento de Construcción, de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos.
- Acta Numero 148-2017, del Libro de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento para el Control en el Uso de Vehículos y Consumo de Combustibles y Lubricantes de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.
- Acta No. 001-2007, de fecha 04 de enero de 2007, del Libro de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.
- Acta Número ciento dieciséis (116) de fecha 09 de junio de 1994, de la Corporación Municipal.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Doctor:

Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta contable 6113.06- Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores; asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior, en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01- Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023







INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Licda. CESIA ARMIDA BERDUO BRAVO
 Auditor Gubernamental




 Licda. Ebovia Marisol Arana Vicente
 Contadora Pública y Auditora Colegiada 5,485
 Auditor Independiente


 Licda. SILVIA AVELINA TÉMAJ LÓPEZ
 Auditor Independiente




 Lic. LEONEL GRANADOS AZURDIA
 Coordinador Gubernamental




 Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIRRY
 Supervisor Gubernamental





Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE: SAN MARCOS
Clasificación Institucional: 12101202



Página: 1 de 1
Fecha: 30/01/2023
Hora: 09:18:31
R00815396.rpt
Usuario: AFUENTESO

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2022

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	69,699,013.95	2113 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	262,455.56
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	69,699,013.95	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	262,455.56
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	262,455.56
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	161,911.69	Total de PASIVO	262,455.56
1133 Anticipos	5,681,030.44	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	5,842,942.13	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	75,541,956.08	3110 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultado del Ejercicio	-7,350,110.59
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	37,345,621.82
1231 Propiedad y Planta en Operación	122,786,976.87	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	576,219,748.83
1232 Maquinaria y Equipo	18,257,582.24	Total de Patrimonio Municipal	606,215,260.06
1233 Tierras y Terrenos	9,906,572.11	Total de PATRIMONIO NETO	606,215,260.06
1234 Construcción en Proceso	34,212,501.20	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	606,477,715.62
1237 Otros Activos Fijos	11,792,707.37	Total Pasivo + Patrimonio	606,477,715.62
1238 Bienes de Uso Común	325,979,902.87		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	522,936,332.66		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	7,999,426.88		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	7,999,426.88		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	530,935,759.54		
Total de ACTIVO	606,477,715.62		
Total ACTIVO	606,477,715.62		

Los infrascritos CERTIFICAN que la información que se refleja en el Balance General corresponde a la información que se refleja en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- en los reportes y registros que se han generado en esta Municipalidad según el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM

Lic. Hugo César Velásquez Bautista
Auditor Interno Municipal

V.Bo. Dr. Juan Elíasar González
Alcalde Municipal

Licda. Amalía de los Angeles Navarrete Guiz
Coord. General de Asesoría de Agua y Saneamiento Municipal

Rovín Oswaldo Godínez
Tesorero Municipal

Coordinación General
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
 DEPARTAMENTO DE: SAN MARCOS
 Clasificación Institucional: 12101202

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 30/01/2023
 Hora: 09:29:17
 R00015231.qpe

Usuario: AFUENTESO

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del 01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	72,082,670.36
5100	INGRESOS CORRIENTES	72,082,670.36
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,697,013.28
5111	Impuestos Directos	1,027,666.38
5112	Impuestos Indirectos	579,346.90
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,778,330.71
5122	Tasas	2,021,155.13
5123	Contribuciones por mejoras	385,629.96
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,287,609.92
5126	Multas	975,768.63
5129	Otros Ingresos no Tributarios	108,167.07
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	53,139,199.38
5141	Venta de Bienes	7,700.00
5142	Venta de Servicios	53,131,499.38
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,482,967.72
5161	Intereses	3,482,967.72
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	9,075,159.27
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	474,853.75
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	8,600,305.52
6000	GASTOS	79,432,780.95
6100	GASTOS CORRIENTES	79,432,780.95
6110	GASTOS DE CONSUMO	75,777,199.27
6111	Remuneraciones	24,226,963.71
6112	Bienes y Servicios	41,679,319.67
6113	Depreciación y Amortización	9,870,915.89
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	63,100.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	3,950.00
6124	Otros Alquileres	59,150.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	5,530.00
6142	Otras Pérdidas	5,530.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	3,297,169.68
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,990,733.59
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	306,436.09
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	289,782.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	200,000.00
6163	Transferencias de Capital al Sector Externo	89,782.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,350,110.59

Los infrascritos **CERTIFICAN QUE:** La información que se refleja en el Estado de Resultado correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre años mil veintidós, es razonable, pues fue generada en los reportes y registros que se llevan en esta Municipalidad según el **SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE GOBIERNOS LOCALES -SICOINGL-**


Gustavo Armando Miranda Soto
 Director de AFIM


Luis Alfonso Lopez Cifuentes
 Tesorero Empresa Eléctrica Municipal


Rovin Oswaldo Godínez Godínez
 Tesorero Contador Ecocepron


Lic. Hugo César Velázquez Bautista
 Auditor Interno Municipal


Licda. Amalia de los Angeles Navarrete Ruiz
 Coord. General Depto. Mpal. de Agua y Drenaje


Vo.Bo. Dr. Juan Elízer González González
 Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE: SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	105,672,080.00	91,800,414.05	197,472,494.05	117,471,504.32
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,167,000.00	0.00	2,167,000.00	1,607,013.28
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,430,000.00	0.00	4,430,000.00	4,778,330.71
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	3,477,199.00	0.00	3,477,199.00	3,661,893.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	44,220,881.00	0.00	44,220,881.00	49,477,306.38
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,217,000.00	0.00	3,217,000.00	3,482,967.72
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,660,000.00	1,294,906.25	9,954,906.25	9,075,159.27
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	39,500,000.00	11,492,275.41	50,992,275.41	45,388,833.96
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	79,013,232.39	79,013,232.39	0.00
CODIGO PROGR AMA	EGRESOS	105,672,080.00	91,800,414.05	197,472,494.05	123,621,365.69
1	ACTIVIDADES CENTRALES	48,143,665.85	14,115,874.75	62,259,540.60	53,527,229.94
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	650,000.00	220,550.00	870,550.00	219,397.50
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6,010,294.15	17,636,642.72	23,646,936.87	8,140,502.53
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	3,049,979.35	5,451,610.94	8,501,590.29	7,039,793.06
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	3,366,785.00	8,572,935.60	11,939,720.60	6,811,846.10
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	0.00	343,680.00	343,680.00	286,400.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PÚBLICOS	1,623,544.00	7,645,325.19	9,268,869.19	2,599,689.41
19	MÓVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	3,362,524.45	6,009,578.54	9,372,102.99	6,138,983.89
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	21,225,548.05	21,413,520.32	42,639,068.37	22,273,517.52
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	1,212,325.00	1,295,520.00	2,507,845.00	1,606,925.00
32	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	16,401,414.15	4,836,175.99	21,237,590.14	12,730,862.65
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	626,000.00	1,759,000.00	2,385,000.00	2,246,218.09
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-6,149,861.37

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	117,471,504.32
EGRESOS EJECUTADOS	123,621,365.69
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	-6,149,861.37

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación Consolidado del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, un deficit Presupuestario de seis millones cientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y un quetzales con 37/100.-

Br. Gustavo Armando Miranda DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Lic. Hugo César Velásquez AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

SAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

7760-1213 / 7760-4380 | munisanpedrosm@yahoo.com



Notas a los estados financieros



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfono: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604360

Correo: municipiosanpedro@sanpedro.com

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL) PARA EL EJERCICIO 2022

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, EMPRESA CONSTRUCTORA MUNICIPAL DE SERVICIOS VARIOS Y PRODUCTOS DE CEMENTO -ECOSEPROM- Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y DRENAJES.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

(Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en cuanto a que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

ARTICULO 42. INFORME DE GESTION. Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, **plazos** y contenido que determine el **reglamento**, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

ARTICULO 50. * Análisis financieros. El Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas.... Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.

(REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ACUERDO GUBERNATIVO No. 540-2013).

ARTICULO 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CIERRE CONTABLE. La liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el Cierre Contable de cada ejercicio fiscal que, conforme al Artículo 49 literales g) y h) de la Ley debe formular el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, contendrá como mínimo:

a) Balance General del Estado; b) Estado de Resultados; c) Otros Estados Financieros que se consideren convenientes; y, d) Estados de ejecución presupuestaria.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77004300
Email: munisacpedesc@sanos.com

NOTA No. 3**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 42.- * Informe de gestión segundo párrafo "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año."

NOTA No. 4**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del Año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizaban por medio del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB/ Descentralizadas; a partir del año 2012 se trabaja con el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL); los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, reflejando transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión. A través del ente rector MINFIN- contabilidad del estado,

Los registros de egresos se realizan por medio del Sistema Informático: Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales -SICOINGL- y para el registro de los ingresos se realiza a través de los Sistemas: SIAFMUNI y Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales -SICOINGL- GL-. Siendo estos sistemas una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfono: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604369

Correo: municipalidad@spbs.com

NOTA No. 6

ACTIVO (CUENTA 1000)

Los activos son aquellos bienes o derechos que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras poseen y se encuentran en la parte denominada **Debe** del Balance General.

El Activo se compone de **Activo Corriente**, también llamado Activo Circulante o Líquido: Se conoce como corriente porque es un tipo de activo que se encuentra en continuo movimiento, puede venderse, utilizarse, convertirse en dinero líquido o entregarse como pago sin demasiada dificultad. Además, podemos entender el activo corriente como todos aquellos recursos que son necesarios para realizar las actividades del día a día de la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras.

Y el **Activo No Corriente**: También llamado Activo Fijo: Es aquel que está compuesto por aquellos activos que tienen una vida útil superior al año y que se necesita tiempo para convertirlos en dinero efectivo.

Para la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras el Activo del Balance General asciende a la cantidad de: **Seiscientos seis millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos quince quetzales con sesenta y dos centavos. (Q.606,477,715.62)** y se compone de las siguientes cuentas:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION		MONTO
11000	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		Q. 75,541,956.08
1110	Activo Disponible	Q 69,699,013.95	
1130	Activo Exigible	Q 5,842,942.13	
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Q. 530,935,759.54
1230	Propiedad, Planta y Equipo	Q 522,936,332.66	
1240	Activo Intangible	Q 7,999,426.88	
TOTAL ACTIVO			Q. 606,477,715.62

NOTA No. 7

BANCOS (CUENTA 1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios, tanto de la Municipalidad como de sus Unidades Ejecutoras, (Empresa Eléctrica Municipal, -ECOSEPRO- y Departamento Municipal de Agua y Drenajes), constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- Tesorería Municipal y Tesorería de cada Unidad Ejecutora y registradas en los Bancos del Sistema.

Al 31 de diciembre de 2022 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a un Total de **Sesenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil trece quetzales con noventa y cinco centavos (Q.69,699,013.95)**, estando distribuido en las siguientes cuentas monetarias bancarias:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604350
Email: municipiosanpedro@pob.com

No.	Cta. No.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	BANCO	SALDO BANCO CONCILIADO
1	2210010900	PMT San Pedro San Marcos	Industrial	Q 172,317.18
2	3679019356	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Banrural	Q 42,565,177.23
3	3679023015	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez	Banrural	Q 21,352,462.73
4	3679023051	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez/Depto. de Agua	Banrural	Q 5,591,448.09
5	3679023083	Municipalidad de San Pedro Sac. S.M-ECOSEPROM	Banrural	Q 17,608.72
TOTAL				Q 69,699,013.95

Observación: Los Saldos de cada una de las Cuentas se encuentran conciliados contra los Estados de Cuentas del Banco al 31 de diciembre 2022.

La cuenta monetaria No. 2210010900 a nombre de PMT San Pedro San Marcos; fue apertura en el Banco Industrial, y es utilizada específicamente para la recaudación de fondos en concepto de infracciones o faltas a la ley de tránsito.

La cuenta monetaria No. 3679019356 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; fue apertura en el Banco Banrural, S.A. y es utilizada como cuenta recaudadora y pagadora, conforme las regulaciones establecidas en el MAFIM, PUNTO 4, Área de Tesorería..., "4.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal La Cuenta Única del Tesoro Municipal es una cuenta bancaria o conjunto de cuentas bancarias interrelacionadas, administradas por la Tesorería Municipal, a través de las cuales se realizan todas sus transacciones de ingresos y egresos, que facilita la consolidación y la utilización óptima de los recursos del Gobierno Local.", "La Cuenta Única del Tesoro Municipal está integrada por la Cuenta Única Pagadora, Cuentas Recaudadoras y Cuentas con Destino Específico (Aportes Constitucionales, Proyectos, Obras, Préstamos y Donaciones)."

Las cuentas monetarias de las Unidades Ejecutoras, con números: 3679023015 a nombre de Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez; 3679023051 a nombre de Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez/Depto. de Agua y 3679023083 a nombre de Municipalidad de San Pedro Sac. S.M-ECOSEPROM; todas están apertura en el Banco Banrural, S.A. y son cuentas recaudadoras y pagadoras, con uso exclusivo de cada unidad ejecutora.

Las restricciones de cada cuenta son las establecidas por los controles internos del banco, y a nivel municipal las que señala el Código Municipal y el MAFIM.

NOTA No. 8

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (CUENTA 1131)

Las cuentas por cobrar a corto plazo, representan al 31 de diciembre de 2022 un saldo total de Ciento sesenta y un mil novecientos once quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.161,911.69) y se encuentra integrada por las subcuentas siguientes:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: munispedrosan@yafso.com

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1131-04-01	Cuentas por liquidar varias	Q 5,000.00
1131-06-02	Otras Cuentas por liquidar varias	Q 156,911.69
	TOTAL	Q 161,911.69

Subcuenta 1131.04.01, Cuentas por liquidar varias, que posee un saldo de **Cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00)** provenientes del fondo rotativo constituido en la Municipalidad en el año 2012, en el Sistema Informático SICOIN WEB y que fue entregado a la unidad ejecutora ECOSEPROM según conocimiento No. 016-2012 de fecha 14 de febrero de 2012. el cual no fue liquidado en el mismo ejercicio por no contar con solvencia financiera dicha Unidad Ejecutora.

Subcuenta 1131.06.02, Otras cuentas por liquidar varias, se encuentra integrada así:
---Saldo deudor de un ex alcalde y tesorero municipal, según denuncia puesta por la Contraloría General de Cuentas en el año 2002 por un monto de **Ciento Diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco quetzales con ochenta y dos centavos (Q.119,655.82)**.

---Robo en el edificio municipal e instalaciones u oficinas de la tesorería municipal, en el mes de noviembre del año 2003, por la cantidad de **Treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco quetzales con ochenta y siete centavos (Q. 37,255.87)**; denuncia al MP. No. 166-2003-5628 de fecha 12 de noviembre del año 2003.

NOTA No. 9

ANTICIPOS (CUENTA 1133)

Esta cuenta contable registra el saldo por concepto de Anticipos que se han otorgado a los distintos Contratistas con los que la Municipalidad ha suscrito un Contrato para la ejecución de una obra o Proyecto; es decir el movimiento de transacciones extrapresupuestarias.

Los Anticipos se otorgan de acuerdo a los Porcentajes establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto 57-92.

Se tiene un saldo total en esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 de **Cinco millones seiscientos ochenta y un mil treinta quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q.5,681,030.44)**, integrado de la siguiente manera:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: munispedrosan@yaho.com

Nit. No.(Aux.1)	No. Expediente	No. Contrato	Nombre proyecto	Saldo del Anticipo al 31 Diciembre 2022
15065901	414	023-2018	Mejoramiento calle con pavimento (parqueo de buses) centro aldea Corral Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 11,940.00
15065901	441	047-2018	Mejoramiento calle con adoquín acceso 7 sobre 2a. calle zona 1 municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 6,290.00
15065901	470	005-2019	Construcción edificio(s) auxiliatura cantón las Piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	Q 8,720.00
10008632	473	012-2019	Dotación letrina y tratamiento de aguas grises caserío el Platanillo, aldea Provincia Chiquita, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 23,731.50
5963486	503	040-2019	Mejoramiento escuela preprimaria Concepción Viuda de Susbielle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 38,083.50
5963486	504	053-2019	Mejoramiento calle con adoquín 2a. calle C zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos..	Q 9,262.50
13258583	522	059-2019	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto calle principal caserío San Vicente Esquipulas, aldea Chim, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 24,218.23
47663812	559	022-2020	Mejoramiento calle principal con adoquín cantón centro 1, aldea Sacuchum Dolores San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 17,594.40
61385735	561	024-2020	Mejoramiento calle con adoquín acceso 1E sobre 5a. calle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 36,800.00
26296012	589	033-2020	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales aldea San Andres Chapil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 112,475.00
4382811	575	038-2020	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) caserío Agua Tibia, aldea Mavil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 9,352.49
28767616	574	040-2020	Construcción Instituto Tecnológico Técnico Industrial (modulo 2 y 3) municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 19,328.15
5165970	578	045-2020	Mejoramiento calle con adoquín acceso 2 sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 1,045.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: munisapetrosan@yafico.com

1343319	597	026-2021	construcción Centro De Atención Integral Materno Infantil (CAIMI) cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	324,939.37
1193512K	620	031-2021	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario 1a. calle zona 5 aldea San José Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	22,392.00
39791041	626	045-2021	Construcción escuela primaria aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q	175,920.00
10022287	629	050-2021	Construcción salón comunal caserío oratorio aldea San Andres Chapil San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	29,980.00
1193512K	623	053-2021	Ampliación escuela primaria oficial rural mixta cantón las Piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q	18,048.00
34323899	654	062-2021	Mejoramiento calle con adoquín callejón 1B de Calzada el Mosquito zona 3, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	8,396.00
44673221	638	065-2021	Mejoramiento calle con pavimento y banqueta peatonal 1a. calle A zona 3. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	87,960.00
5165970	650	067-2021	Mejoramiento calle con adoquín acceso 1a. de 2a. calle zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	43,970.00
108294897	643	007-2022	Mejoramiento calle 20 de enero, caserío el Boqueron, aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	3,706.99
7072635	648	008-2022	Construcción sistema de agua potable (conducción) caserío Cipres Grande aldea Sacuchum San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	31,980.00
13267493	644	009-2022	Mejoramiento sistema de agua potable (distribución) caserío la Cuchilla aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	99,960.00
12929875	663	010-2022	Mejoramiento calle con adoquín 1a calle entre octava y novena avenida aldea San Isidro Chamac San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	15,190.00
76733904	656	011-2022	Mejoramiento calle con adoquín sector los Bautista caserío Ixca aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	19,190.14
7794088	668	012-2022	Mejoramiento calle con adoquín tramo final acceso 1E de 8a calle zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	46,600.00
12929875	664	013-2022	Construcción edificio unidad mínima de salud caserío Piedra parada aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	13,974.00
7993013	657	015-2022	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales aldea Chim, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	579,720.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: munisapdefosm@yahoo.com

5165970	658	017-2022	Mejoramiento calle con adoquín final 6a. avenida A 5a. avenida sector las Rosas zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	1,976.80
40898075	665	018-2022	Mejoramiento calle con adoquín sector los Olivos aldea Cantel, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	23,994.00
14926903	659	019-2022	Mejoramiento calle rural sector Dolores Providencia, aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	9,978.00
36084980	667	020-2022	Mejoramiento calle rural cantón San José Los Coyotes, aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	14,994.00
35836598	686	021-2022	Mejoramiento salón comunal, aldea San Francisco Soche, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	179,909.00
95527052	683	022-2022	Mejoramiento camino rural con empedrado y carrileras de concreto Paraje Agua Tibia, aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	17,480.00
35836598	662	024-2022	Mejoramiento calle rural principal, aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	37,453.75
28107071	660	025-2022	Mejoramiento sistema de agua potable aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	134,412.75
7993013	661	026-2022	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario calzada independencia, cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	451,000.00
28072820	673	027-2022	Mejoramiento calle con adoquín cantón San Francisco aldea Corral Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	23,982.00
86499297	676	028-2022	Mejoramiento calle con empedrado y carrileras de concreto del campo de futbol al centro de aldea chim, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	39,984.00
40898075	666	029-2022	Mejoramiento calle con adoquín del centro hacia cantón entre Ríos aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	29,946.00
12929875	670	030-2022	Mejoramiento calle con empedrado y carrileras de concreto sector Cansichel aldea Cantel, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	69,900.00
7072635	674	031-2022	Mejoramiento calle principal con empedrado y carrileras de concreto en tramo final caserío Agua Tibia aldea Mavil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	77,950.00
10008632	672	032-2022	Mejoramiento calle con empedrado y carrileras de concreto sector los Eucaliptos cantón San Rafael aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	79,940.00
57858861	669	033-2022	Construcción infraestructura tratamiento de desechos sólidos trinchera 4, caserío la Laguna, aldea San Andres Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	299,745.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: munispedrosan@yafon.com

86499297	679	034-2022	Mejoramiento camino rural caserío las Vasquez hacia pancho de Leon, aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	26,994.00
86499297	671	035-2022	Mejoramiento calle principal con empedrado y carrileras de concreto caserío Villa Nueva aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	6,998.00
13979337	680	036-2022	Mejoramiento calle con empedrado y carrileras de concreto cantón la Industria aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	79,947.00
35085185	675	037-2022	Mejoramiento escuela primaria delia Anzueto de Orantes cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	3,495.00
13267493	691	038-2022	Ampliación edificio auxiliatura aldea el Cedro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	39,960.00
7072635	681	039-2022	Mejoramiento calle principal con empedrado y carrileras de concreto caserío el Tizate aldea el Cedro San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	79,960.00
12929875	682	040-2022	Ampliación sistema(s) de información electrónico cámaras de vigilancia cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	465,000.00
44673221	677	041-2022	Mejoramiento calle con pavimento y banqueta peatonal tramo final de 1a calle A zona 3 cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	319,900.00
13174622	678	042-2022	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío San Vicente Esquipulas, aldea Chim San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	349,909.87
28072820	684	043-2022	Mejoramiento calle principal con adoquín cantón Buena Vista aldea Corral Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	79,900.00
13979337	687	044-2022	Mejoramiento calle con adoquín tramo inicial callejón 13 sobre 3a avenida zona 3 cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	59,960.00
13979337	688	045-2022	Mejoramiento calle con adoquín calle que conduce a cerrito los amores, caserío Ojo de Agua, aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	139,960.00
7072635	685	047-2022	Mejoramiento calle con adoquín tramo inicial Séptima avenida aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	95,920.00
35836598	689	048-2022	Mejoramiento camino rural de aldea Corral Grande hacia caserío Alta Vista aldea Provincia Chiquita, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	199,770.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: municispedrosac@yaho.com

5165970	690	060-2022	Mejoramiento calle con pavimento y banquetta peatonal en 2a avenida zona 4 cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 399,944.00
TOTAL				Q 5,681,030.44

NOTA No.10

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1230 - 1238)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Quinientos veintidós millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos quetzales con sesenta y seis centavos (Q.522,936,332.66)**; registra el valor de los bienes de uso permanente, o bienes de capital que aumentan el activo en un período dado, y que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras han adquirido para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición y registrados en el Libro físico de Inventarios y Obras Autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Por otra parte, incluye el valor total de la cuenta contable 1234 **Construcciones en Proceso**, por un monto total de **Treinta y cuatro millones doscientos doce mil quinientos noventa y un quetzales con veinte centavos (Q.34,212,591.20)**, misma que **no está incluida en el libro de inventario físico, ni en el Libro de Obras.**

Las cuentas que integran la Propiedad, Planta y Equipo se describen a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 122,786,976.87
1232	Maquinaria y Equipo	Q 18,257,582.24
1233	Tierras y Terrenos	Q 9,906,572.11
1234	Construcciones en Proceso	Q 34,212,591.20
1237	Otros Activos Fijos	Q 11,792,707.37
1238	Bienes de Uso Común	Q 325,979,902.87
Total.		Q 522,936,332.66

Todos los bienes incluidos en esta cuenta se basan en los preceptos que establece:

- **Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-** 3. Área de Presupuesto: 2.5 Clasificadores Presupuestarios; 2.5.8 Clasificación por Objeto del Gasto: Constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. Esta ordenación primaria del gasto hace posible el desarrollo de la contabilidad y desagrega el gasto en cuentas que facilitan el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- **Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6Ta. Edición.**





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
 Teléfono: 77601213 - 77601017
 Telefax: 77604380
 Email: munispedosm@yafso.com

NOTA No. 11

PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN (CUENTA 1231)

Esta cuenta en el Balance General al 31 de diciembre de 2022 refleja un saldo de **Ciento veintidós millones setecientos ochenta y seis mil novecientos setenta y seis quetzales con ochenta y siete centavos (Q.122,786,976.87).**

La cuenta 1231.01.0 Edificios e Instalaciones, incluye todos aquellos proyectos, obras o gastos destinados a la construcción y/o ampliación de bienes de uso no común tales como: escuelas, hospitales, viviendas, polideportivos, edificios para oficinas, edificios para actividades comerciales, industriales y de servicios e instalaciones; es decir edificios e instalaciones de diversa índole; los cuales figuran en el Libro de Inventario o en el Libro de Obras Liquidadas.

A partir del año 2013 la Municipalidad cuenta con autorización según Registro No. L-12-342-13 de la Contraloría General de cuentas de un libro denominado **“Libro de Registro de Obras Liquidadas”** y nueva autorización de este libro con registro No. L-12-453-2020, en el cual se lleva el registro de Proyectos realizados en las diferentes comunidades de este municipio que han sido terminados y que no se reflejan en el libro de inventario. Dicho libro es utilizado como Complemento del Libro de Inventarios.

Por lo tanto, el Saldo que muestra el Balance General en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, está integrado por el monto que detalla el Libro de Inventario más el monto del Libro de Registro de Obras Liquidadas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE.	UNIDADES EJECUTORAS	TOTAL INVENTARIO.	TOTAL LIBRO DE OBRAS LIQUIDADAS	TOTAL
1231.00.00	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 11,170,790.78	Q 102,814,155.91	Q 113,984,946.69
1231.00.00	Empresa Eléctrica Municipal	Q 8,786,270.69	Q -	Q 8,786,270.69
1231.00.00	Ecoseprom	Q 15,759.49	Q -	Q 15,759.49
Total				Q 122,786,976.87

NOTA No. 12

MAQUINARIA Y EQUIPO (CUENTA 1232)

Esta cuenta forma parte de la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, y representa el valor de los bienes de uso en concepto de adquisición de maquinarias, equipos y accesorios y refleja en el Balance General un monto total de **Dieciocho millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos quetzales con veinticuatro centavos (Q.18,257,582.24);** y a su vez, está integrada por varias subcuentas, que se detalla a continuación:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: munispedrosac@ajofco.com

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD	DEPTO. AGUA	EMPRESA ELECTRICA	ECOSEPROM	TOTAL
1232.01.00	De Producción	Q -	Q 272,330.00	Q -	Q 48,827.07	Q 321,157.07
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 1,723,171.65	Q 219,830.00	Q 17,154.85	Q -	Q 1,960,156.50
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q 4,191,077.43	Q 820,717.14	Q 1,581,964.28	Q 8,851.05	Q 6,602,609.90
1232.04.00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q -	Q 117,255.11	Q 960.00	Q -	Q 118,215.11
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 57,766.00	Q 16,326.07	Q 118,754.72	Q -	Q 192,846.79
1232.06.00	De Transporte	Q 4,277,762.40	Q 204,131.00	Q 2,419,206.84	Q 100.00	Q 6,901,200.24
1232.07.00	De Comunicaciones	Q 851,324.73	Q 134,365.22	Q 409,071.55	Q 2.00	Q 1,394,763.50
1232.08.00	Herramientas	Q 49,150.00	Q 5,409.43	Q 711,340.12	Q 733.58	Q 766,633.13
	SUMAS TOTALES	Q 11,160,262.21	Q 1,790,363.97	Q 6,268,462.36	Q 58,613.70	Q 18,267,582.24

NOTA No. 13

TIERRAS Y TERRENOS (CUENTA 1233)

El monto total de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 es de, **Nueve millones novecientos seis mil quinientos setenta y dos quetzales con once centavos (Q.9,906,572.11)**, mismo que comprende todas aquellas adquisiciones y donaciones de terrenos para edificios, terrenos para obras y terrenos para usos varios, que ha comprado o adquirido la municipalidad y sus unidades ejecutoras y que forman parte del inventario y del patrimonio municipal.

NOTA No. 14

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)

La cuenta de Construcciones en Proceso, en el Balance General representa un valor de **Treinta y cuatro millones doscientos doce mil quinientos noventa y un quetzales con veinte centavos (Q.34,212,591.20)** y comprende todos aquellos gastos destinados a la construcción o ampliación de todo tipo de obras o proyectos, ya sea por contrato o administración municipal; dicha cuenta se divide en dos subcuentas, siendo estas:

1234.1.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, con un monto de **Diecinueve millones cincuenta y ocho mil seiscientos ocho quetzales con sesenta y seis centavos (Q.19,058,608.66)**, esta representa o contiene los gastos destinados a la construcción o ampliación de todos aquellos proyectos de uso común, tales como: calles, parques, caminos, puentes, sistemas de agua potable y drenajes entre otros.

1234.2.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, con un monto de **Quince millones ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y dos quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q.15,153,982.54)**, esta representa o contiene los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, tales como: Escuelas, hospitales, viviendas, edificios, instalaciones y otros.

En el siguiente cuadro se detalla la integración de cada una de las sub cuentas mencionadas arriba:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: munisampedrosan@yafso.com

SMIP	No. CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PAGADO
		1234.1.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	
272	025-2009	Mejoramiento calle empedrada caserío Piedra Parada aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 142,857.15
77	060-2011	Construcción de Pasarela en Aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 58,700.00
817	023-2018	Mejoramiento calle con pavimento (parqueo de buses) centro aldea Corral Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 179,100.00
801	047-2018	Mejoramiento calle con adoquín acceso 7 sobre 2a. calle zona 1 municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 94,350.00
931	053-2019	Mejoramiento calle con adoquín 2a. Calle C zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 138,937.50
897	059-2019	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto calle principal caserío San Vicente Esquipulas, aldea Chim, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 363,273.48
1043	022-2020	Mejoramiento calle principal con adoquín, cantón centro 1, aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 791,748.00
984	033-2020	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales aldea San Andrés Chapil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 3,936,625.00
996	038-2020	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) caserío Agua Tibia, aldea Mavil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 888,486.74
1019	045-2020	Mejoramiento calle con adoquín acceso 2 sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 99,275.00
1062	031-2021	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario 1a. calle zona 5 aldea San José Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 447,840.00
1105	062-2021	Mejoramiento calle con adoquín callejón 1B de Calzada el Mosquito zona 3, San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 167,920.00
1107	065-2021	Mejoramiento calle con pavimento y banqueta peatonal 1a. calle A zona 3, san pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,759,200.00
1078	008-2022	Construcción sistema de agua potable (conducción) caserío Ciprés Grande, aldea Sacuchum, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 639,600.00
1092	017-2022	Mejoramiento calle con adoquín final 6a. avenida A 5a. avenida sector las Rosas zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 229,616.00
1129	007-2022	Mejoramiento calle 20 de enero, caserío el Boquerón, aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 722,861.38





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: munispedrosan@yahoo.com

1160	010-2022	Mejoramiento calle con adoquín 1a. calle entre octava y novena avenida aldea San Isidro Chamac San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 303,800.00
1144	011-2022	Mejoramiento calle con adoquín sector los Bautista caserío Ixca aldea la Grandeza San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 203,895.28
1156	018-2022	Mejoramiento calle con adoquín sector los Olivos aldea Cantel, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 279,930.00
1165	019-2022	Mejoramiento calle rural sector Dolores Providencia, aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 449,010.00
1164	020-2022	Mejoramiento calle rural cantón San José los coyotes, aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 424,830.00
1140	022-2022	Mejoramiento camino rural con empedrado y carrileras de concreto paraje Agua Tibia, aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 262,200.00
1134	024-2022	Mejoramiento calle rural principal aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,310,881.25
1132	025-2022	Mejoramiento sistema de agua potable aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,120,106.25
1135	026-2022	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Calzada Independencia, cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,845,000.00
1148	027-2022	Mejoramiento calle con adoquín cantón San Francisco, aldea Corral Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 279,790.00
1141	028-2022	Mejoramiento calle con empedrado y carrileras de concreto del campo de futbol al centro de aldea Chim, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 299,880.00
1143	029-2022	Mejoramiento calle con adoquín del centro hacia cantón entre Ríos aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 349,370.00
1155	031-2022	Mejoramiento calle principal con empedrado y carrileras de concreto en tramo final caserío Agua Tibia, aldea Mavil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 389,750.00
1139	034-2022	Mejoramiento camino rural caserío las Vásquez hacia Pancho de León, aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 314,930.00
1153	035-2022	Mejoramiento calle principal con empedrado y carrileras de concreto caserío Villa Nueva aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 314,910.00
1133	042-2022	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío San Vicente Esquipulas, aldea Chim San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 249,935.63
TOTAL 1234.01.00			Q 19,058,608.66
1234.2.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común			
860	005-2019	Construcción edificio(s) auxiliatura cantón las piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 130,800.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: municipiospedrosac@jefico.com

842	012-2019	Dotación letrina y tratamiento de aguas grises caserío el Platanillo, aldea Provincia Chiquita, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 63,892.50
826	040-2019	Mejoramiento Escuela Preprimaria Concepción Viuda de Susbielle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 102,532.50
1032	040-2020	Instituto Tecnológico Técnico Industrial (modulo 2 y 3) municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 4,735,392.87
1053	026-2021	Construcción Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI) cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 7,498,600.75
1080	045-2021	Construcción Escuela Primaria aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,319,400.00
1074	050-2021	Construcción salón comunal caserío Oratorio aldea san Andrés Chapil San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 481,298.92
1005	053-2021	Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Cantón las Piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.	Q 210,560.00
1076	013-2022	Construcción edificio unidad mínima de salud caserío Piedra Parada aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 279,480.00
1184	037-2022	Mejoramiento Escuela Primaria Delia Anzueto de Orantes cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 332,025.00
TOTAL 1234.02.00			Q 15,153,982.54
TOTAL 1234.01.00 y 1234.02.00			Q 34,212,591.20

NOTA No. 15

OTROS ACTIVOS FIJOS (CUENTA 1237)

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 cuenta con un monto de **Once millones setecientos noventa y dos mil setecientos siete quetzales con treinta y siete centavos (Q.11,792,707.37)**. En el siguiente cuadro se detalla la integración de la cuenta:

CUENTA CONTABLE	UNIDADES EJECUTORAS	TOTAL
1237.00.00	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	Q 1,685,812.32
1237.00.00	Empresa Eléctrica Municipal	Q 9,936,795.05
1237.00.00	Ecoseprom	Q -
1237.00.00	Departamento Municipal de Agua y Drenajes	Q 170,100.00
TOTAL		Q 11,792,707.37





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: muni@pedrofm.gov.gt

NOTA No. 16

BIENES DE USO COMUN (CUENTA 1238)

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 cuenta con un monto de **Trescientos veinticinco millones novecientos setenta y nueve mil novecientos dos quetzales con ochenta y siete centavos (Q.325,979,902.87)**, comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, tales como: Calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada, puertos, muelles, embarcaderos, construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común y demás obras de aprovechamiento general, construidos o adquiridos por la municipalidad.

Para esta cuenta también se utiliza el "**Libro de Registro de Obras Liquidadas**", en el que se lleva el registro de Proyectos realizados en las diferentes comunidades de este municipio que han sido terminados y liquidados y que no se reflejan en el libro de inventario y se registran en el libro mencionado. Dicho libro es utilizado como Complemento del Libro de Inventarios.

NOTA No. 17

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social; tales como: Estudios de factibilidad, pre inversión, levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, mejora de las obras, proyectos de capacitaciones, proyectos de apoyo a las comunidades, ayudas sociales a la población, entre otros.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 cuenta con un saldo de **Siete millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis quetzales con ochenta y ocho centavos (Q.7,999,426.88)**, monto que pertenece a la ejecución de Proyectos de Inversión Social de la Unidad Ejecutora Municipalidad durante el ejercicio 2022; y que se integra por los proyectos que se detallan en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO FISCAL	TOTAL
1241.01.00	1201	Apoyo Fortalecimiento Institucional y Administrativo para el año 2022 en el manejo integral de los desechos sólidos del municipio San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	12-02-002-001-000	2022	Q 813,616.00
1241.01.00	1202	Conservación bosques naturales y mantenimiento Área Protegida y Centro Ecoturístico Parque Regional (año 2022) del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	18-01-002-001-000	2022	Q 1,234,050.87
1241.01.00	1203	Apoyo a la educación y formación en los diferentes niveles educativos para el año 2022 en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	14-08-001-001-000	2022	Q 536,488.00
1241.01.00	1204	Conservación calle (s) caminos y avenidas (año 2022) del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	23-00-001-002-000	2022	Q 1,426,364.45





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: munispedrosac@gufo.com

1241.01.00	1205	Apoyo servicios públicos diferentes a la población (año 2022) del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	19-02-001-003-000	2022	Q 2,442,347.33
1241.01.00	1159	Apoyo materiales de construcción para muro de contención caserío Ixhual aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	23-00-001-001-000	2022	Q 39,998.40
1241.01.00	1136	Apoyo institucional compra de combustible y lubricantes para los vehículos y maquinaria propiedad de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	19-02-001-004-000	2022	Q 280,751.68
1241.01.00	1193	Apoyo institucional compra de combustible y lubricantes (año 2022) para vehículos y maquinaria municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	19-02-001-002-000	2022	Q 475,590.30
1241.01.00	1152	Apoyos materiales de construcción para mejoramiento de calle en caserío cruz de piedra aldea san Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	23-00-001-003-000	2022	Q 49,500.00
1241.01.00	1167	Apoyos materiales de construcción para sistema de alcantarillado sanitario 2a a 3a avenida aldea San José Caben San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	12-02-003-001-000	2022	Q 271,633.00
1241.01.00	1045	Apoyo equipos varios adquisición de repuestos para la excavadora serie car0320CESBN02151 utilizable en relleno sanitario San Pedro Sacatepéquez San Marcos	12-02-002-002-000	2022	Q 209,689.35
1241.01.00	1110	Apoyo dotación insumos de aves clase ponedoras tipo gallina a grupo de mujeres organizadas del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	11-00-001-003-000	2022	Q 219,397.50
TOTAL ACTIVO INTANGIBLE BRUTO MUNICIPALIDAD					
.....>					Q 7,999,426.88

Los gastos o proyectos con destino a la inversión social, que se detallan en el cuadro que antecede, fueron ejecutados durante el ejercicio fiscal 2022, y serán regularizados en el ejercicio 2023, a través de Ajustes Contables GIS, según Resolución Numero 13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas Dirección de Contabilidad del Estado; artículo 1, donde establece "Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la Cuenta Contable 1241-00-00 "Activo Intangible Bruto" en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades".





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: munisacp@msm.gov.gt

NOTA No. 18

PASIVO (CUENTA 2000)

El Pasivo representa todas aquellas Deudas y Obligaciones de pago que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras poseen y se encuentran en la parte denominada **Haber** del Balance General.

El Pasivo se compone de **Pasivo Corriente**, llamado también Pasivo Exigible y representa las obligaciones y deudas a corto plazo que posee la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras.

Y el **Pasivo No Corriente**: representa las obligaciones y deudas a largo plazo que posee la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras.

La Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras solamente reflejan en el Balance General Pasivo Corriente, mismo que asciende a la cantidad de: **Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales con cincuenta y seis centavos. (Q.262,455.56)** y se compone de las siguientes cuentas:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO
2100	PASIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Q. 262,455.56
2110	Cuentas a pagar a Corto Plazo	Q 262,455.56
TOTAL PASIVO		Q. 262,455.56

NOTA No. 19

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

RETENCIONES A PAGAR (2113.04.00)

El monto total de esta cuenta es de **Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales con cincuenta y seis centavos (Q.262,455.56)**; el cual representa el saldo que se tiene pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2022, por concepto específicamente del Código de Retención 211 Descuentos Judiciales, según Resoluciones emitidas por el Organismo Judicial, a través de sus juzgados tanto de la Municipalidad como de sus Unidades Ejecutoras; sobre el sueldo.

NOTA No. 20

PATRIMONIO MUNICIPAL

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA 3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos.

Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión, Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión e Impuesto de Petróleo y sus Derivados para Inversión, Así también





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: munisapros@yaho.com

Aportes del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural para Inversión y todos aquellos aportes con destino de inversión.

El monto total de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 es de **Quinientos setenta y seis millones doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y ocho quetzales con ochenta y tres centavos (Q.576,219,748.83)**, integrada en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERCIBIDO
17.02.10.01.00	Percibido Años Anteriores		Q 530,830,914.87
17.02.10.01.00	Situado Constitucional para Inversión	22-0101-0001	Q 18,377,996.91
17.02.10.03.00	Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	29-0101-0003	Q 773,169.70
17.02.10.04.00	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	29-0101-0002	Q 2,280,294.10
17.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado (IVA PAZ) Inversión	21-0101-0001	Q 18,092,245.50
17.02.202.00	Consejo de Desarrollo Rural	31-0101-0004	Q 5,865,127.75
TOTAL			Q 576,219,748.83

NOTA No. 21

RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta 3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; y como resultado muestra un **Des Ahorro** de la gestión Municipal durante dicho periodo; es decir, que se ha obtenido un **Déficit o Perdida** durante el periodo; la cual asciende a la cantidad de **Siete millones trescientos cincuenta mil ciento diez quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q.7,350,110.59)**.

El Déficit o Des Ahorro de la Gestión Municipal significa que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras sobrepasaron los Egresos en relación a sus Ingresos; es decir, que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, ha generado más Gastos que Ingresos, por lo tanto, los ingresos percibidos no fueron suficientes para cubrir los gastos, durante el periodo mencionado, obteniendo de esta manera una **PERDIDA**.

NOTA No. 22

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Cuenta 3112)

El monto total de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 es de, **Treinta y siete millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiún quetzales con ochenta y dos centavos (Q.37,345,621.82)**, corresponde a la acumulación de resultados de ejercicios anteriores.





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: www.sanpedrosacatepequez.gub.gm

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE RESULTADOS) PARA EL EJERCICIO 2022
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y SUS UNIDADES EJECUTORAS: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, EMPRESA CONSTRUCTORA MUNICIPAL DE SERVICIOS VARIOS Y PRODUCTOS DE CEMENTO-ECOSEPROM- Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y DRENAJES.

NOTA No. 23

INGRESOS (CUENTA 5000)

Descripción: Los ingresos son el resultado de la Gestión Municipal y se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras, tales como: la aplicación de estrategias para la recaudación tanto de Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses, Otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes, etc.

Los Ingresos Corrientes o de Funcionamiento son los que se obtienen de modo regular o periódico y que no alteran de manera inmediata la situación Patrimonial de la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras; ya que todo los Ingresos Corrientes o de Funcionamiento se reflejan en el Estado de Resultados del ejercicio.

Esta cuenta representa los Ingresos Corrientes o con destino para Funcionamiento que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras han percibido durante el ejercicio 2022 y agrupa los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros ingresos, haciendo un total de **Setenta y dos millones ochenta y dos mil seiscientos setenta quetzales con treinta y seis centavos. (Q.72,082,670.36)**, y se integra como se muestra en el siguiente cuadro.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL
5110	Ingresos Tributarios	Q 1,607,013.28
5120	Ingresos No Tributarios	Q 4,778,330.71
5140	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q 53,139,199.38
5160	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	Q 3,482,967.72
5170	Transferencias Corrientes Recibidas	Q 9,075,159.27
TOTAL		Q 72,082,670.36





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipiosanpedro@yahoo.com

NOTA No. 24

IMPUESTOS DIRECTOS (CUENTA 5111)

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas, en concepto de impuestos.

Para las Municipalidades; dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas por la administración de este impuesto;

El monto total de esta cuenta asciende a **Un millón veintisiete mil seiscientos sesenta y seis quetzales con treinta y ocho centavos (Q.1,027,666.38)**, que pertenecen a Recaudación exclusiva de la **Unidad Ejecutora -Municipalidad-** y se encuentra integrada como se describe en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
10.01.41.10.01	IUSI 2/1000	Q 366,221.72
10.01.41.10.02	IUSI 6/1000	Q 490,995.97
10.01.41.10.03	IUSI 9/1000	Q 118,891.46
10.01.41.20.01	Multas IUSI 2/1000	Q 24,613.64
10.01.41.20.02	Multas IUSI 6/1000	Q 22,261.50
10.01.41.20.03	Multas IUSI 9/1000	Q 4,682.09
TOTAL		Q 1,027,666.38

NOTA No. 25

IMPUESTOS INDIRECTOS (CUENTA 5112):

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios.

Para las Municipalidades comprende todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos o arbitrios que gravan a las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Tales como: Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato y más.

Para esta Municipalidad comprende exclusivamente ingresos percibidos en concepto de Boleto de Ornato y Multas del Boleto de Ornato. El monto total de esta cuenta asciende a **Quinientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis quetzales con noventa centavos (Q.579,346.90)**, que pertenece a Recaudación exclusiva de la **Unidad Ejecutora Municipalidad** y se encuentra integrada como se describe en el siguiente cuadro:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
96fac7704380
Email: municipalidad@spjfo.com

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
10.02.89.01.01	Valor Boleto de Ornato	Q 524,405.00
10.02.89.01.02	Multa del Boleto de Ornato	Q 54,941.90
TOTAL		Q 579,346.90

NOTA No. 26

TASAS (CUENTA 5122)

Descripción: Comprende los ingresos derivados de los importes pagados en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público.

Para el caso de las Municipalidades esta cuenta está integrada por ingresos tales como: licencias varias, tasas sobre el comercio, la industria y otros.

Dicha cuenta refleja un total de **Dos millones veintiún mil ciento cincuenta y cinco quetzales con trece centavos (Q. 2,021,155.13)**; Recaudación que pertenece a las Unidades Ejecutoras: **Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal**; como se detalla en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
11.02.90.01.00	Licencias de Construcción	Municipalidad	Q 784,946.89
11.02.90.02.00	Tasa Municipal por Alumbrado Público	Empresa Eléctrica	Q 1,042,858.24
11.02.90.99.01	Pago de Servicios Ambientales Transporte Colectivo Municipalidad	Municipalidad	Q 186,525.00
11.02.90.99.02	Pago de Servicios Ambientales por ; Mini Riego Municipalidad	Municipalidad	Q 6,825.00
TOTAL			Q 2,021,155.13

NOTA No. 27

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS (CUENTA 5123)

Descripción: Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado, y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado,

El monto que se refleja en esta cuenta comprende específicamente ingresos percibidos por la **Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal**, en el rubro 11.03.10.99.01 Otras





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: munispedrosan@yafico.com

Contribuciones por Mejoras EEM (Aportes); en concepto de *aportes de los vecinos por mejoras en la red eléctrica del municipio*.

Dicha cuenta refleja un total de **Trescientos ochenta y cinco mil seiscientos veintinueve quetzales con noventa y seis centavos (Q.385,629.96)**.

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
11.03.10.99.01	Otras Contribuciones por Mejoras EEM (Aportes)	Q 385,629.96
TOTAL		Q 385,629.96

NOTA No. 28

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (CUENTA 5124):

Descripción: Comprende todos los ingresos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias que son propiedad de la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras; tales como: Arrendamiento de Locales de Mercados Municipales, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento de Mobiliario y Maquinarias entre otras.

La Cuenta asciende a **Un millón doscientos ochenta y siete mil seiscientos nueve quetzales con noventa y dos centavos (Q.1,287,609.92)**. Monto que pertenece a ingresos recaudados por las Unidades Ejecutoras: **Municipalidad y Empresa Eléctrica**, y que se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
11.04.10.01.00	Arrendamiento de Edificios	Municipalidad	Q 6,850.00
11.04.10.02.04	Arrendamiento de Locales	Municipalidad	Q 1,136,723.94
11.04.10.03.00	Arrendamiento de Sanitarios	Municipalidad	Q 24,640.00
11.04.10.04.00	Arrendamiento de Salon Municipal	Municipalidad	Q 8,000.00
11.04.10.06.00	Arrendamiento de Nichos	Municipalidad	Q 31,249.98
11.04.20.01.00	Arrendamiento de Maquinaria de Construcción	Municipalidad	Q 23,200.00
11.04.20.04.00	Arrendamiento de Mobiliario	Municipalidad	Q 3,450.00
11.04.20.99.01	Arrendamiento de Postes EEM	Empresa Eléctrica	Q 53,496.00
TOTAL			Q 1,287,609.92





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipiosanpedrosacatepquez@gmail.com

NOTA No. 29

MULTAS (CUENTA 5126):

Descripción: Consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios de previsión social y otros.

Específicamente comprende ingresos por: multas administrativas, multas de agua potable, multas de tránsito, y multas de toda clase, que han sido recaudadas en la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras: Empresa Eléctrica Municipal y Departamento Municipal de Agua y Drenajes. La cuenta asciende a un monto de **Novcientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho quetzales con sesenta y tres centavos (Q. 975,768.63).**

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
11.06.10.01.01	Multas Administrativas Municipalidad	Municipalidad	Q 319,419.72
11.06.10.01.02	Multas Administrativas Empresa Eléctrica	Empresa Eléctrica	Q 30,274.00
11.06.10.05.00	Multas de Tránsito	Municipalidad	Q 440,889.93
11.06.10.06.00	Multa de Agua Potable	Depto. Municipal Agua y Drenajes	Q 185,184.98
TOTAL			Q 975,768.63

NOTA No. 30

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (CUENTA 5129)

Descripción: Comprende otros ingresos de carácter no tributario, tales como: otros ingresos varios, tasas sobre el comercio, la industria y otros que no se clasifican en ninguno de los rubros existentes.

El monto que se refleja en esta cuenta comprende específicamente ingresos percibidos por la **Unidad Ejecutora Municipalidad**, por concepto de Ingresos que no tienen una clasificación de auxiliar específico en el Manual de Clasificador Presupuestario, por lo que se registra como **Otros Ingresos**. La cuenta refleja un total de **Ciento ocho mil ciento sesenta y siete quetzales con siete centavos (Q.108,167.07).**

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
11.09.90.99.00	Otros Ingresos	Q 108,167.07
TOTAL		Q 108,167.07





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: munispedrosac@yaho.com

NOTA No. 31

VENTA DE BIENES (CUENTA 5141)

Descripción: Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza la administración central y las entidades descentralizadas o autónomas, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones.

Para el caso de la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras comprende todos aquellos ingresos por concepto de la venta de abono orgánico, venta de kit de costales para basura y venta de Formularios. La cuenta representa un valor de **Siete mil setecientos quetzales exactos (Q.7,700.00)**. Ingresos exclusivos de la Unidad Ejecutora **Municipalidad** y que se integran por los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
14.01.10.01.00	Venta de Abono Orgánico	Municipalidad	Q 600.00
14.01.90.14.00	Venta de Formularios	Municipalidad	Q 3,260.00
14.01.90.99.01	Venta de Kit de 4 Costales para Basura	Municipalidad	Q 3,840.00
TOTAL			Q 7,700.00

NOTA No. 32

VENTA DE SERVICIOS (CUENTA 5142):

Descripción: Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, derechos de piso, energía eléctrica y más.

La Cuenta asciende a **Cincuenta y tres millones ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa y nueve quetzales con treinta y ocho centavos (Q.53,131,499.38)**. Monto que pertenece a ingresos recaudados por la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras: Empresa Eléctrica Municipal y Departamento Municipal de Agua y Drenajes; dichos ingresos se detallan a continuación:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
13.02.60.01.05	Certificaciones Varias	Municipalidad	Q 48,940.00
13.02.60.02.01	Licencias Municipalidad	Municipalidad	Q 253,678.80
13.02.60.02.04	Licencias Depto. de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 8,089.00
13.02.60.06.00	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Departamento de Agua y Drenajes	Q 482,160.00
13.02.60.09.02	Reconexión de Agua Potable	Departamento de Agua y Drenajes	Q 220,680.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipiosanpedro@yafios.com

13.02.60.10.01	Traspaso de Nombre EEM	Empresa Eléctrica	Q	9,856.00
13.02.60.10.04	Traspaso Derechos por Servicio de Agua. Depto. de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q	22,520.00
13.02.60.16.01	Estacionamiento de Vehículos	Municipalidad	Q	1,845,975.90
13.02.60.16.02	Estacionamiento de Taxis	Municipalidad	Q	209,770.00
13.02.60.23.00	Concesión de Drenajes	Departamento de Agua y Drenajes	Q	366,912.00
13.02.60.32.00	Títulos de Propiedad Servicios de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q	14,398.00
13.02.60.35.00	Alineación, Nivelación y Avalúos	Municipalidad	Q	2,704.50
13.02.60.99.01	Otros Ingresos por Servicios Administrativos Municipalidad	Municipalidad	Q	160,443.80
13.02.60.99.02	Solvencia EEM	Empresa Eléctrica	Q	15,765.00
14.02.20.02.00	De Alumbrado Publico	Empresa Eléctrica	Q	170,076.83
14.02.20.03.03	Reconexión EEM	Empresa Eléctrica	Q	556,794.58
14.02.20.04.01	Luz Extra EEM	Empresa Eléctrica	Q	1,000,581.62
14.02.20.99.01	Cargo por Energía Eléctrica EEM	Empresa Eléctrica	Q	38,171,027.02
14.02.20.99.02	Servicio Nuevo 110 V. Comercial	Empresa Eléctrica	Q	672.00
14.02.20.99.04	Servicio Nuevo 220 V. Comercial	Empresa Eléctrica	Q	24,864.00
14.02.20.99.05	Servicio Nuevo 220 V. Residencial	Empresa Eléctrica	Q	115,170.88
14.02.20.99.06	Servicio Industrial 220 V.	Empresa Eléctrica	Q	968.60
14.02.20.99.10.	Traslado de Medidor EEM	Empresa Eléctrica	Q	1,596.00
14.02.20.99.11	Traslado de Postes EEM	Empresa Eléctrica	Q	3,374.34
14.02.20.99.12	Cargo por Consumidor EEM	Empresa Eléctrica	Q	3,312,939.35
14.02.20.99.13	Cargo por Potencia Máxima EEM	Empresa Eléctrica	Q	163,891.19
14.02.20.99.14	Cargo por Potencia Contratada	Empresa Eléctrica	Q	210,610.54
14.02.20.99.15	Suspensión Temporal del Servicio	Empresa Eléctrica	Q	246.40
14.02.20.99.16	Suspensión Definitiva del Servicio	Empresa Eléctrica	Q	22.40
14.02.20.99.17	Suspensión de Energía Eléctrica	Empresa Eléctrica	Q	7,675.50
14.02.20.99.19	Penalización NTSD EEM	Empresa Eléctrica	Q	707.71
14.02.20.99.20	Penalización Bajo FP NTSD EEM	Empresa Eléctrica	Q	12,660.51
14.02.20.99.21	Marchamo de Plomo EEM	Empresa Eléctrica	Q	442.00
14.02.20.99.22	Marchamo Candado EEM	Empresa Eléctrica	Q	6,333.60
14.02.20.99.23	Revisión de Líneas EEM	Empresa Eléctrica	Q	6,703.20
14.02.20.99.24	Forrado de Líneas EEM	Empresa Eléctrica	Q	2,643.20
14.02.20.99.25	Chequeo de Medidor EEM	Empresa Eléctrica	Q	15,797.60
14.02.20.99.26	Cambio de Acometida EEM	Empresa Eléctrica	Q	6,300.00
14.02.20.99.28	Mano de Obra EEM	Empresa Eléctrica	Q	4,205.60
14.02.20.99.33	Servicios Varios	Empresa Eléctrica	Q	25,397.11





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: munispedrosan@yaho.com

14.02.40.01.00	Canon de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q	629,420.12
14.02.40.02.00	Piso de Plaza	Municipalidad	Q	1,861,653.50
14.02.40.04.00	Cementerio	Municipalidad	Q	26,814.00
14.02.40.06.00	Exceso de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q	595,285.76
14.02.40.07.00	Baños y Sanitarios Municipales	Municipalidad	Q	608,351.00
14.02.40.10.00	Servicios de Drenaje	Departamento de Agua y Drenajes	Q	117,667.22
14.02.40.18.00	Extracción de Ripio y Basura	Municipalidad	Q	1,702,388.50
14.02.40.19.00	Piscina Municipal	Municipalidad	Q	76,486.00
14.02.40.20.00	Turicentros	Municipalidad	Q	14,243.50
14.02.40.99.00	Otros Ingresos Por Servicios Públicos	Departamento de Agua y Drenajes	Q	15,595.00
TOTAL			Q	53,131,499.38

NOTA No. 33

INTERESES (CUENTA 5161):

Descripción: Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias,

Esta cuenta representa un monto de **Tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y siete quetzales con setenta y dos centavos (Q.3,482,967.72)**, que se integra así:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
15.01.31.01.01	Intereses Generados por Cuentas Monetarias Municipalidad	Municipalidad	Q 2,450,473.27
15.01.31.01.02	Intereses Generados por Cuentas Monetarias EEM	Empresa Eléctrica	Q 793,622.16
15.01.31.01.03	Intereses Generados por Cuentas Monetarias ECOSEPROM	ECOSEPROM	Q 519.77
15.01.31.01.01	Intereses Generados por Cuentas Monetarias Depto. De Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 238,352.52
TOTAL			Q 3,482,967.72





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: municipiospedro@sanpedro.com

NOTA No. 34

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO (CUENTA 5171):

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de aportes, subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

La cuenta se integra por la suma de los ingresos recibidos en las Unidades Ejecutora Municipalidad y Departamento Municipal de Agua y Drenajes, misma que asciende a la cantidad de: **Cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres quetzales con setenta y cinco centavos (Q.474,853.75)**. Y que se encuentra integrada así:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
16.01.10.01.01	Aporte de Vecinos para Gastos de Funcionamiento Municipalidad	Municipalidad	Q 341,004.75
16.01.10.01.04	Aporte de Vecinos para Gastos de Funcionamiento Depto. de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 133,849.00
TOTAL			Q 474,853.75

NOTA No. 35

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 5172):

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y Impuesto Circulación de Vehículos), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo, si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento,

El monto que representa esta cuenta pertenece a ingresos exclusivos de la Unidad Ejecutora Municipalidad y asciende a **Ocho millones seiscientos mil trescientos cinco quetzales con cincuenta y dos centavos (Q.8,600,305.52)**; misma que se integra de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
16.02.10.01.00	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q 2,041,999.65
16.02.10.04.00	Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento	Q 58,469.08
16.02.10.05.00	Impuesto Valor Agregado IVA-PAZ para Funcionamiento	Q 6,030,748.54
16.02.20.01.00	Porcentaje Forestal INAB	Q 469,088.25
TOTAL		Q 8,600,305.52





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: munispedrosac@jefes.com

NOTA No. 36

GASTOS (CUENTA 6000)

Descripción: Los gastos o egresos son todas las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal y que correspondiente a gastos de funcionamiento, tales como: pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos y que se muestran en el Estado de resultados.

Comprende las erogaciones no recuperables que se destinan a la remuneración de los factores productivos, adquisición de bienes y servicios y transferencias, para atender las actividades ordinarias de producción de bienes y prestación de servicios que son propias del sector público. Para esta Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras, el total de los gastos del ejercicio 2022 ascienden a la cantidad de: **Setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos ochenta quetzales con noventa y cinco centavos (Q.79,432,780.95)** y se distribuyen de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL
6110	Gastos de Consumo	Q 75,777,199.27
6120	Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad	Q 63,100.00
6140	Otras Perdidas y/o Desincorporación	Q 5,530.00
6150	Transferencias Corrientes Otorgadas	Q 3,297,169.68
6160	Transferencias de Capital	Q 289,782.00
TOTAL		Q 79,432,780.95

NOTA No. 37

REMUNERACIONES (CUENTA 6111)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, en concepto de: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. **Aportes Patronales al Seguro Social** tales como: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Otros Aportes Patronales como: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- y pagos de jubilaciones.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 refleja un saldo de **Veinticuatro millones doscientos veintiséis mil novecientos sesenta y tres quetzales con setenta y un centavos (Q.24,226,963.71)**, y está integrada como se muestra en el siguiente cuadro:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipiospedros@yulfo.com

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	REGLONES	TOTAL
6111.01.01	Sueldos y Salarios	Del 011 al 022	Q 15,736,509.19
6111.01.1	Bonificaciones	015 y 027	Q 50,751.88
6111.01.02	Aportes Patronales al Seguro Social	051	Q 1,523,303.64
6111.01.03	Otros Aportes Patronales	055	Q 1,418,953.59
6111.01.05	Dietas	062	Q 2,348,600.00
6111.01.06	Gastos de Representación	063	Q 60,000.00
6111.01.07	Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios	Del 071 al 079	Q 3,088,845.41
TOTAL			Q 24,226,963.71

NOTA No. 38

BIENES Y SERVICIOS (CUENTA 6112):

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como, por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas y más. **Materiales y Suministros:** se refiere a gastos por concepto de todo tipo de materiales, materias primas insumos y otros.

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2022 un total de **Cuarenta y un millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos diecinueve quetzales con sesenta y siete centavos (Q.41,679,319.67)**, y está integrada así:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	REGLONES	TOTAL
6112.01.00	Servicios No Personales	Grupo 100	Q 36,912,230.42
6112.02.00	Impuestos Derechos y Tasas	195	Q 19,135.58
6112.03.00	Materiales y Suministros (Bienes de Consumo)	Grupo 200	Q 4,747,953.67
TOTAL			Q 41,679,319.67

NOTA No. 39

DEPRECIACION Y AMORTIZACION (CUENTA 6113):

Descripción: Esta cuenta comprende gastos en concepto de los bienes del Activo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles.





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipiosanpedro@yaho.com

Para el caso de esta Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras; dicha cuenta se alimentó solamente con la Regularización de la cuenta contable 1241.01 Proyectos de Inversión Social correspondiente al ejercicio 2021, (ejecutados exclusivamente por la Municipalidad) de acuerdo a Amortización anual que se practica sobre los activos intangibles, según Resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2022 un total de **Nueve millones ochocientos setenta mil novecientos quince quetzales con ochenta y nueve centavos (Q.9,870,915.89)**; y se integra por los Ajustes Contables GIS (Gastos de Inversión Social) que se realizaron regularizando los proyectos de inversión social que se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	PROYECTO REGULARIZADO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6113.06.00	Apoyo Donación de Materiales para Sistema de Agua Potable Aldea San Pedro Petz, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	Municipalidad	Q 341,400.00
6113.06.00	Apoyo Dotación Insumos para Perforación de Pozo para Abastecimiento de Agua Potable, Caserío La Cuchilla Aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Municipalidad	Q 426,300.00
6113.06.00	Apoyo Donación de Materiales para Sistema de Agua Potable Caserío Llano Grande Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos,	Municipalidad	Q 912,610.00
6113.06.00	Apoyo Fortalecimiento Institucional Y Administrativo para el Manejo Integral de Desechos Sólidos del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Municipalidad	Q 997,688.29
6113.06.00	Apoyo en Donación de Materiales para Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Caserío La Libertad, Aldea San José Caben, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos,	Municipalidad	Q 162,185.00
6113.06.00	Apoyo Donación de Materiales para Ampliación del Sistema Alcantarillado Sanitario, Aldea Santa Teresa, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	Municipalidad	Q 69,998.00
6113.06.00	Apoyo Dotación Insumos para Mejoramiento de Instalaciones del Instituto Diversificado por Cooperativa Valle de La Esmeralda San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Municipalidad	Q 39,900.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: munispedrosm@yahoo.com

6112.06.00	Apoyo A La Educación y Formación en Diferentes Niveles Educativos, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	Municipalidad	Q	283,525.47
6113.06.00	Conservación Bosques Naturales y Mantenimiento Área Protegida Y Centro Ecoturístico Parque Regional del Municipio De San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Municipalidad	Q	1,285,703.40
6113.06.00	Apoyo Materiales de Construcción para Mejoramiento Auxiliatura Caserío Ciprés Grande, Aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Municipalidad	Q	39,870.00
6113.06.00	Apoyo Servicios Públicos Diferentes a la Población del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Municipalidad	Q	3,535,720.12
6113.06.00	Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales, Calles y Avenidas del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	Municipalidad	Q	1,577,499.09
6113.06.00	Dotación Insumos para Carrileras de Concreto Caserío Juárez Aldea Provincia Chiquita San Pedro Sacatepéquez, San Marcos,	Municipalidad	Q	79,233.00
6113.06.00	Apoyo Materiales de Construcción para Mejoramiento de Infraestructura en Calles, Aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Municipalidad	Q	89,635.00
6113.06.00	Apoyo Institucional Compra de Combustible y Lubricantes para los Vehículos y Maquinaria Propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Municipalidad	Q	29,648.52
TOTAL			Q	9,870,915.89

NOTA No. 40

DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES (CUENTA 6123):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de pago por adquisición de Licencias de Antivirus para Equipos de Cómputo.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 asciende a un monto total de **Tres mil novecientos cincuenta quetzales exactos (Q.3,950.00)**, que fueron gastos generados específicamente por las Unidades Ejecutoras Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal; tal y como se detalla a continuación:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipiosanpedrosacatepquez@yaho.com

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ENTIDAD	TOTAL
6123.01.00	Derechos sobre Bienes Intangibles/ EEM Compra de Licencias de Antivirus	Empresa Eléctrica	Q 1,825.00
6123.01.00	Derechos sobre Bienes Intangibles/ Municipalidad compra de Licencias de Antivirus	Municipalidad	Q 2,125.00
TOTAL			Q 3,950.00

NOTA No. 41

OTROS ALQUILERES (CUENTA 6124):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de arrendamientos como el caso de edificios para oficinas públicas, escuelas, otros, maquinaria de cualquier tipo (tractores, mezcladoras, aplanadoras, grúas y otras), mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, vehículos o cualquier tipo de transporte, y en general cualquier arrendamiento de equipos.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 asciende a un monto total de: **Cincuenta y nueve mil ciento cincuenta quetzales exactos (Q.59,150.00)**, que fueron gastos generados específicamente en el pago de Arrendamiento de Maquinaria, por las Unidades Ejecutoras **Departamento Municipal de Agua y Drenajes y Empresa Eléctrica Municipal.**

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6124.00.00	Otros Alquileres/Renta de Maquinaria, Para Excavación de Zanjias.	Departamento de Agua y Drenajes	Q 12,600.00
6124.00.00	Otros Alquileres/Renta de Maquinaria, Para Carga y Descarga de Postes.	Empresa Eléctrica	Q 46,550.00
TOTAL			Q 59,150.00

NOTA No. 42

OTRAS PERDIDAS (CUENTA 6142):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de gastos de diversa índole originados en la atención de emergencias y calamidades públicas, siniestros y gastos conexos, pérdida de activos fijos y sentencias judiciales.

Específicamente en esta cuenta se reflejan registros de Baja de Bienes de Inventario que la Unidad Ejecutora Municipalidad realizó según Nota de Auditoría No. 02-DAS-08-0369-2021 y Acuerdo de Concejo Municipal No. 117-2022 Punto DECIMO de fecha 01 de agosto de 2022. El monto total de la cuenta es de **Cinco mil quinientos treinta quetzales exactos (Q.5,530.00)**, y se integra en cuadro siguiente:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipiosanpedro@yaho.com

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6142.01.00	Perdidas por Baja de Bienes/Vehículo Automóvil Marca DONGE CUESTION ROYAL LANCER	Municipalidad	Q 5,430.00
6142.01.00	Perdidas por Baja de Bienes/Vehículo 419 Pickup Marca DATSUN	Municipalidad	Q 100.00
TOTAL			Q 5,530.00

NOTA No. 43

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (CUENTA 6151):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias o ayudas realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado.

En este caso la Municipalidad realizó gastos de Transferencia en concepto de: Pensiones y/o Jubilaciones de empleados, Subsidio y/o apoyo a la Asociación Deportivo San Pedro Fútbol Club, Aportes a Instituciones de Enseñanza, entre otros, así como, gastos originados en las Unidades Ejecutoras: Empresa Eléctrica Municipal y Departamento de Agua y Drenajes, por Pensiones y/o Jubilaciones de empleados,

El monto total de la cuenta es de: **Dos millones novecientos noventa mil setecientos treinta y tres quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q.2,990,733.59).**

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado (Salario a Jubilados)	Municipalidad	Q 1,148,783.59
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado (Ayuda a E pesistas de la USAC)	Municipalidad	Q 45,000.00
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado (Aporte a Instituciones de Enseñanza)	Municipalidad	Q 450,000.00
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado (Ayuda para Funerales)	Municipalidad	Q 5,300.00
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado (Aporte Patrocinio al Deportivo San Pedro)	Municipalidad	Q 1,200,000.00
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado (Salario a Jubilados)	Empresa Eléctrica	Q 64,800.00
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado (Salario a Jubilados)	Departamento de Agua y Drenajes	Q 76,850.00
TOTAL			Q 2,990,733.59





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: munisacpedico@yaho.com

NOTA No. 44

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 6152)

Descripción: Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público.

En esta cuenta se reflejan transferencias realizadas por la Municipalidad a la Mancomunidad del Rio Naranjo -MANCUERNA-, en concepto del 100% del Aporte Anual Ordinario, pago de la Cuota ordinaria mensual a la Asociación de Municipalidades ANAM y gastos realizados por la Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal en concepto de Aporte a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Dicha cuenta representa al 31 de diciembre de 2022 un valor total de: **Trescientos seis mil cuatrocientos treinta y seis quetzales con nueve centavos (Q.306,436.09).**

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6152.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Publico (Cuota Ordinaria ANAM)	Municipalidad	Q 36,000.00
6152.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Publico (Aporte Anual MANCUERNA)	Municipalidad	Q 100,000.00
6152.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Publico (Aporte a Comisión Nacional de Energía Eléctrica)	Empresa Eléctrica	Q 170,436.09
TOTAL			Q 306,436.09

NOTA No. 45

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO (CUENTA 6162)

Descripción: Comprende egresos destinados a la Formación de Capital, a través de Entidades, Organismos, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales, en concepto de transferencias por Aportes para Gastos de Capital o Inversión, Ejecución de Proyectos, etc.

Esta cuenta se generó con egresos que realizó la Unidad Ejecutora -Municipalidad- en concepto de Transferencias Otorgadas a la Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca del Rio Naranjo MANCUERNA, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente.

Dicha cuenta representa al 31 de diciembre de 2022 un valor total de **Doscientos mil quetzales exactos (Q. 200,000.00).**

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6162.00.00	Aporte Extraordinario a MANCUERNA para implementación del Proyecto de Manejo de Desechos Sólidos del Municipio.	Municipalidad	Q 200,000.00
TOTAL			Q 200,000.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
 Telefonos: 77601213 - 77601017
 Telefax: 77604380
 Email: munisapsfcom@yahoo.com

NOTA No. 46



TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO (CUENTA 6163)

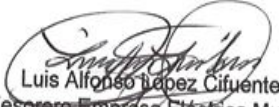

Descripción: Comprende egresos destinados a la Formación de Capital, a través de Entidades, Organismos, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales, en concepto de transferencias por Aportes para Gastos de Capital o Inversión, Ejecución de Proyectos, etc.



Para el caso de la Municipalidad, esta cuenta se generó con egresos que realizó la Unidad Ejecutora -Departamento Municipal de Agua y Drenajes- en concepto de Transferencia Otorgada a la Institución HELVETAS por Aporte Anual para la ejecución del Proyecto Aguas Urbanas en el Valle Marquense.



Dicha cuenta representa al 31 de diciembre de 2022 un valor total de: **Ochenta y nueve mil setecientos ochenta y dos quetzales exactos (Q. 89,782.00).**



CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6163.00.00	Transferencias de Capital Otorgadas al Sector Externo (Aporte a HELVETAS Proyecto Aguas Urbanas)	Departamento de Agua y Drenajes	Q 89,782.00
TOTAL			Q 89,782.00




 Gustavo Armando Miranda Solo
 Director de AFIM



 Luis Alfonso Lopez Cifuentes
 Tesorero Empresa Eléctrica Municipal



 Rovin Oswaldo Godínez Godínez
 Tesorero Contador Ecoseprom



 Licda. Amalia de los Angeles Navarro Ruiz
 Coord. General Depto. Mpal de Agua y Drenajes



 Lic. Hugo César Velásquez Bautista
 Auditor Interno Municipal



 Vo. Bo. Dr. Juan Eliézer González González
 Alcalde Municipal






INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor:

Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A., Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

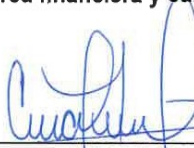




INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Licda. CESIA ARMIDA BERDUO BRAVO
Auditor Gubernamental



Licda. Ebofia Marisol Arana Vicente
Contadora Pública y Auditora
Colegiada 5,485

Licda. EBODIA MARISOL ARANA VICENTE DE POLANCO
Auditor Independiente


Colegiado No. 11358
Auditor Público y Auditora

Licda. SILVIA AVELINA TEMAJ LOPEZ
Auditor Independiente


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. LEONEL GRANADOS AZURDIA
Coordinador Gubernamental


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIRIO
Supervisor Gubernamental





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor:

Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de autorización de libro de actas
2. Falta de publicación y publicación extemporánea en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

- GUATECOMPRAS-
3. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
 4. Incumplimiento al Reglamento de Construcción
 5. Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
 6. Falta de utilización de un sistema legalmente autorizado para la captación de ingresos
 7. Falta de traslado oportuno para la aprobación del Plan Anual de Compras
 8. Deficiencias en registros en Libro de Inventario de Empresa Eléctrica Municipal
 9. Incumplimiento al plazo contractual
 10. Incumplimiento al Reglamento para el Control en el Uso de Vehículos y Consumo de Combustibles y Lubricantes

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. CESIA ARMIDA BERDUJO BRAVO
Auditor Gubernamental


Licda. EBODIA MARISOL ARANA VICENTE DE POLANCO
Auditor Independiente

Licda. Ebodia Marisol Arana Vicente
Contadora Pública y Auditora
Colegiada 5,485


Licda. SILVIA AVELINA TEMAJ LÓPEZ
Auditor Independiente


Lic. LEONEL GRANADOS AZÚRRAGA
Coordinador Gubernamental


Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIRRY
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de autorización de libro de actas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se efectuó revisión al libro de actas del Concejo Municipal, estableciéndose que las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, de la No. 22-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 a la No. 86-2022 de fecha 06 de junio de 2022, se encuentran suscritas en libro no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, al evaluar el Libro de Actas del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), se constató que dicho libro está autorizado por el Concejo Municipal, verificando que contiene registros aprobaciones de programaciones de cuotas anuales y cuatrimestrales, aprobaciones de la programación de ingresos y la programación de gasto, análisis y aprobaciones de metas de recaudación, análisis y evaluaciones cuatrimestrales de las programaciones financieras; debido a ello, se determinó que el libro respectivo debió ser autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes:... k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: “Son atribuciones del secretario, las siguientes: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código..., h) Organizar, ordenar y mantener el archivo de la municipalidad...”

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros



de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetos a la Fiscalización del Tribunal de Cuentas, Artículo 2º, establece: "... los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas deberán someterse antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias..."

Causa

El Secretario Municipal, incumplió con la normativa legal vigente, al suscribir las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal en un libro no autorizado. Asimismo, no realizó las gestiones correspondientes para la autorización del libro de Actas del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

Efecto

La suscripción de Actas en folios no autorizados, pone en riesgo que sus actuaciones y acuerdos aprobados no tengan validez.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de realizar las gestiones necesarias para la autorización del libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, de tal manera que las actuaciones y acuerdos del Concejo Municipal tengan validez en las fechas que se suscriben las actas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 109-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Dany Gilbar González Gómez, Secretario Municipal, quien manifiesta: "...al revisar el título del hallazgo, este se identifica como "Falta de autorización de libro de actas", asimismo, el efecto indica "La suscripción de actas en folios no autorizados, pone en riesgo que sus actuaciones y acuerdos aprobados no tengan validez". Al respecto, manifiesto que todas las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal si están suscritas dentro de un libro que tiene la autorización correspondiente, y en consecuencia son totalmente legales. El Código Municipal en su artículo 53 literal o) estipula dentro de las atribuciones del alcalde municipal: "Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la



Contraloría General de Cuentas". En ese sentido, los libros de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal no son considerados como libros auxiliares que se sustenten operaciones contables, por lo tanto, su autorización está dentro de las facultades de autorización del alcalde en conjunto con el secretario municipal, y no necesariamente compete a la Contraloría General de Cuentas. En sustento a lo anterior, al revisar el criterio legal, éste cita el artículo 4 del decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas el cual estipula las atribuciones de dicha entidad fiscalizadora. Cabe resaltar que, las facultades que una ley brinda a una entidad no representan una obligación para otra entidad; por lo tanto, al revisar el contenido del artículo 4 literal k) del decreto 31-2022 éste no evidencia ningún incumplimiento por parte de la municipalidad. Ahora bien, con respecto a la segunda parte. Expreso que la condición señala circunstancias que son falsas, toda vez que el libro que actualmente maneja el COPEP MUNICIPAL en ningún momento fue autorizado por el Concejo Municipal pues la atribución de autorizar libros no es competencia de dicho órgano. Aunado a lo anterior, la causa del hallazgo indica "El secretario municipal no realizó las gestiones correspondientes para la autorización del libro de Actas del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)". Respecto al texto en la causa que me atribuye la falta de gestión para autorizar ante Contraloría General de Cuentas el libro de actas del COPEP MUNICIPAL, hago constar que, de conformidad con el artículo 83 del decreto 12- 2022 Código Municipal éste indica "El Concejo Municipal contará con un secretario, quien a la vez, lo será del alcalde..."; es totalmente evidente que mi competencia se limita a actuar en calidad de secretario únicamente ante los 2 órganos de autoridad de la municipalidad, en consecuencia, cualquier otro órgano conformado dentro de la municipalidad tiene independencia en sus actuaciones. Por lo anterior no tengo ninguna responsabilidad, participación, injerencia y competencia sobre las actuaciones o incumplimientos que pudieran derivarse del COPEP MUNICIPAL, además que, en ninguna parte de la normativa citada en el criterio se lee de forma expresa la obligación que el secretario municipal tiene sobre las gestiones de autorización que corresponden al comité COPEP..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...los libros de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal no son considerados como libros auxiliares que se sustenten operaciones contables, por lo tanto, su autorización está dentro de las facultades de autorización del alcalde en conjunto con el secretario municipal, y no necesariamente compete a la Contraloría General de Cuentas... no tengo ninguna responsabilidad, participación, injerencia y competencia sobre las actuaciones o incumplimientos que pudieran derivarse del COPEP MUNICIPAL..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que de las deficiencias determinadas se desvanece su responsabilidad en relación



a las gestiones para la autorización del libro del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL); sin embargo se mantiene su responsabilidad al no gestionar la autorización del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, de conformidad a legislación legal vigente, toda vez que los puntos que se tratan, tales como: conceder arrendamiento estableciendo el monto a pagar, contribución por la Explotación Comercial de los Recursos de municipio, aprobación de informe de liquidación de proyecto, concesión de la prestación de Servicio Colectivo de Pasajeros indicando el monto mensual a pagar, Derecho de área de carga y descarga, pago mensual en concepto de Servicios Ambientales, autorizar reposición de cheque, aprobar diferencia de monto de proyecto que se cubrirá con fondos municipales y aprobar el desembolso para el pago de Combustibles y Lubricantes, los cuales afectan contablemente tanto los ingresos como los egresos de la municipalidad y por lo cual compete a la Contraloría General de Cuentas autorizarlos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	DANY GILBAR GONZALEZ GOMEZ	1,334.00
Total		Q. 1,334.00

Hallazgo No. 2

Falta de publicación y publicación extemporánea en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, se determinó según muestra de auditoría, que existen eventos de contratación de obras y/o proyectos, que presentan incumplimientos en la publicación de documentación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado -GUATECOMPRAS-, mismos que se detallan a continuación:

Proyecto	Valor Q	Documento	Fecha de emisión del documento	Fecha de publicación	Días de atraso en publicación
Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) 1a. calle zona 3, aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro	545,000.00	Informe de Supervisión del 100%	6/01/2022	No fue publicado	
		Acta de Recepción	16/02/2022	No fue publicada	
		Acta de Liquidación	31/03/2022	No fue publicada	



Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Contrato No. 006-2021 y NOG 13725580					
Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta cantón Las Piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Contrato No. 053-2021 y NOG 15551156	300,800.00	Informe de Supervisión del 100%	10/05/2022	No fue publicado	
Mejoramiento calle empedrado y carrileras de concreto 5a. avenida final San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Contrato No. 043-2021 y NOG 15448525	274,900.00	Acta de Recepción	25/03/2022	2/06/2022	49
		Acta de Liquidación	12/04/2022	2/06/2022	34
Mejoramiento calle empedrado y carrileras de concreto entre centro y caserío San Rafael, aldea el Cedro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Contrato No. 051-2021 y NOG 15448533	369,700.00	Acta de Recepción	1/08/2022	No fue publicada	
Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas 4a. avenida a zona 1 cantón San Agustín Tonalá San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Contrato No. 035-2020 y NOG 13512501	2,699,000.00	Informe de Supervisión del 100%	13/10/2022	21/11/2022	25
		Acta de Recepción	9/11/2022	21/11/2022	6
		Acta de Liquidación	28/11/2022	9/12/2022	7
Construcción escuela preprimaria urbana mixta cantón el Mosquito cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Contrato No. 037-2020 y NOG 13552562	1,000,777.00	Acta de Recepción	6/09/2022	27/09/2022	13
		Acta de Liquidación	3/10/2022	17/10/2022	8
Total	5,190,177.00				

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4 bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUAATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberán



publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación..." Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente: Información a publicar ...r) Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones). ...El Usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. s) Acta de Liquidación (en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión, deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST). ...El Usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo... v) Informes de Supervisión. ...El Usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo, independientemente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos en campo."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Procurador de la Alcaldía Municipal, quien posee el Usuario de Comprador Hijo Operador, al no publicar y publicar extemporáneamente la documentación legal que conforma los expedientes de los proyectos ejecutados, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto

Falta de transparencia en la publicación de los documentos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Procurador de la Alcaldía Municipal, quien tiene el Usuario de Comprador Hijo Operador, para que publique oportunamente todos los documentos legales, que integran los expedientes de los proyectos ejecutados, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de conformidad a la legislación vigente.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 111-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor César Leonardo Sandoval Barrios, Procurador de la Alcaldía Municipal, quien tiene el Usuario de Comprador Hijo Operador, quien manifiesta: "...lo que dicta la condición del Hallazgo preliminar donde indica que: "Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, se determinó según muestra de auditoría, que existen eventos de contratación de obras y/o proyectos, que presentan incumplimientos en la publicación de documentación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado -GUATECOMPRAS-" Y donde hace referencia de 6 proyectos. Al respecto, hago de conocimiento lo siguiente: 1. Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) 1a. calle zona 3, aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Contrato No. 006-2021 y NOG 13725580 hace referencia que el informe de supervisión del 100% y el acta de Recepción y Liquidación No fueron publicados manifestando que SI se encuentran publicados dentro del sistema respectivo y en el caso del Informe de Supervisión del 100% a mi persona me lo trasladaron el día 23-01-2023 lo cual demuestra que se cumple concretamente con el plazo, las Actas de Recepción y Liquidación ambas también fueron publicadas el 24-01-2023 porque se recibieron el 23-01-2023... 2. Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta cantón Las Piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Contrato No. 053-2021 y NOG 15551156; Indica que No fue publicado el Informe de Supervisión del 100%, indicando que SI se publicó el día 03-04-2023 dentro del sistema respectivo y que el mismo fue recibido por mi persona el día 30-03-2023... 3. Mejoramiento calle empedrado y carrileras de concreto 5a. avenida final San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Contrato No. 043-2021 y NOG 15448525, hace referencia que el Acta de Recepción y el Acta de Liquidación, se publicó extemporáneamente, manifestando al respecto que se encuentra publicado dentro del sistema respectivo en esa fecha porque a mi persona a mi persona me lo trasladaron el día 23-03-2022 y el acta de liquidación el día 08-04-2022, situación que pudieron constatarlo y lo cual demuestra que se cumple concretamente con el plazo... 4. Mejoramiento calle empedrado y carrileras de concreto entre centro y caserío San Rafael, aldea el Cedro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Contrato No. 051-2021 y NOG 15448533, indica que el acta de recepción No fue publicada cuando se demuestra que, Si se cumplió con publicar al sistema Guatecompras, recibéndolo el día 23-01-2023 lo que se demuestra que SI se cumplió con ingresarlo al sistema respectivo en el tiempo establecido... 5. Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas 4a. avenida a zona 1 cantón San Agustín Tonalá San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Contrato No. 035-2020 y NOG 1351250, Indica que el informe de supervisión del 100% se subió



con 25 días de retraso, el acta de recepción con 6 días de atraso, y el acta de liquidación con 7 días de atraso. El informe de supervisión se recibió en mi oficina el 17 de noviembre del 2022, El acta de recepción se recibió en mi oficina el 17-11-2022 y el acta de liquidación se recibió el 02-12-2022, sin embargo acá quiero enfatizar que tal y como demuestro en nota medica... yo me ausente de mis labores del 1 al 8 de diciembre por verme afectado gravemente de mi salud, lo que conllevo no solo que me dieran tratamiento médico, estuve internado y guarde reposo, reestableciéndome el día 9-12-2022 y una de las primeras acciones que realice fue poder subir lo pendiente, en este sentido apelo a su buen juicio del lado humano en virtud que una situación de salud y Maxime de gravedad lo tenemos todos., por todo lo demás se subió a tiempo en el portal Guatecompras... 6. Construcción escuela preprimaria urbana mixta cantón el Mosquito cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Contrato No. 037-2020 y NOG 13552562, de este proyecto se indica que el acta de recepción se subió al sistema 23 días de atraso, pero yo lo recibí en mi oficina el día 23 de septiembre del 2022, el acta de Liquidación indica que lo subí al sistema con 8 días de atraso sin embargo lo recibí en mi oficina el día 14 de octubre de 2022... Por lo anteriormente expuesto, No acepto el hallazgo que se me atribuye, toda vez que si se ha dado seguimiento en cumplir con lo establecido en el tiempo que indica la ley para el efecto y si a su juicio Uds. indican que No se cumplió en el plazo yo subo los documentos al portal cuando me los trasladan y recepción en la oficina, a partir de ahí mi responsabilidad es ingresarlo en el plazo indicado, lo que suceda previamente con el respeto que me merecen No es mi competencia y por ende no me pueden atribuir aspectos que no tengo asignadas, por ello en uso del derecho de defensa me asiste, solicito al auditor gubernamental, supervisor gubernamental e instancias superiores de la Contraloría General de Cuentas que intervienen en la evaluación de las pruebas de descargo, hacer un análisis objetivo y dejar sin efecto el presente hallazgo, que ratificarlo sería algo incongruente porque se demuestran con argumentos, documentos y sistema que Si se cumplió, en todo casi si se tenía duda me hubiesen podido consultar y no sancionarme injustamente solo afectaría mi economía y la de mi familia..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Procurador de la Alcaldía Municipal, quien tiene el Usuario de Comprador Hijo Operador, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...yo subo los documentos al portal cuando me los trasladan y recepciona en la oficina, a partir de ahí mi responsabilidad es ingresarlo en el plazo indicado..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las actas presentadas como pruebas de descargo, no consignan fecha de recibido, a excepción de las actas de recepción y liquidación de los proyectos que se identifican con número de contrato No. 035-2020, NOG 13512501 y contrato No. 037-2020, NOG 13552562 en las que se



comprueba que los documentos fueron publicados extemporáneamente. Asimismo, el oficio s/n de fecha 19 enero de 2022, establece la autorización del Usuario Comprador Hijo Operador, al señor César Leonardo Sandoval Barrios, siendo el responsable de publicar los documentos de respaldo de los procesos de adquisición pública conforme a las fases y plazos establecidos en la normativa vigente, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PROCURADOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS	926.82
Total		Q. 926.82

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, del seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se realizó la gestión para la implementación de las mismas, persistiendo las deficiencias, como se detalla a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 1 Incumplimiento en el traslado de saldos

Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se proceda a trasladar los saldos sobrantes de efectivo al fondo común, de proyectos ejecutados con el Concejo Departamental de Desarrollo, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente y que la Cuenta Contable 1112 Bancos, se presente de forma razonable."



Hallazgo No. 5 Deficiencias en el Libro de Inventarios

Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Inventarios para que realice los registros de forma correcta en el libro de inventarios, asimismo, para que traslade de manera oportuna la gestión de baja y que realice toma física de inventario de manera constante para identificar bienes inservibles, en desuso o en mal estado a efecto de realizar los trámites correspondientes."

Hallazgo No. 7 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios de la Empresa Eléctrica Municipal

Recomendación: "El Tesorero, debe girar instrucciones al Auxiliar de Contabilidad IV, a efecto realice las gestiones correspondientes para dar de baja los bienes inservibles, en desuso o en mal estado."

Hallazgo No. 9 Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y Encargado de Contabilidad, a efecto se realicen las gestiones correspondientes ante las diferentes entidades para poder establecer los saldos reales de cada proyecto a fin de presentar el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso en forma razonable."

De acuerdo al seguimiento realizado, se estableció que persiste la deficiencia en los siguientes proyectos: Mejoramiento calle empedrada caserío Piedra Parada aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; Mejoramiento calle con pavimento (parqueo de buses) centro aldea Corral Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y Mejoramiento calle con adoquín acceso 2 sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. ...La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las



auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ...n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal;...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. Segunda Edición, II Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...j. Mantener actualizado el libro de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como el de bienes fungibles y el archivo con su respectiva documentación de respaldo..." 2.2 Registro y Verificación de la Ejecución Presupuestaria, establece: "Para el registro y verificación de la ejecución presupuestaria, se debe cumplir con las siguientes funciones básicas: ...k. Mantener actualizado el libro de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como el de bienes fungibles y el archivo con su respectiva documentación de respaldo..." III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y



control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad... El Área de Contabilidad registra y produce información relacionada con la administración financiera sea esta de carácter presupuestario o extrapresupuestario, de contabilidad patrimonial y de flujos de fondos, para la toma de decisiones, al mismo tiempo que constituye una herramienta insustituible de control interno y un referente necesario para la auditoría interna. Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los Estados Financieros, deben aplicar los controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el SIAF vigente, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida por las autoridades municipales y los usuarios encargados del control externo, con la finalidad de propiciar una adecuada toma de decisiones administrativas que contribuya a la transparencia de la gestión municipal." IV Marco Operativo y de gestión 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. Responsables -Encargado de Contabilidad -Director Financiero... Normas de Control Interno a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c. Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior..." 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes físicos propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo, y que provienen presupuestariamente de la aplicación del grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" a excepción de las Construcciones en proceso y los Activos Intangibles. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán las alzas y bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo según corresponda, asimismo descripción del bien con todas sus características y valor del mismo. -Alzas de Inventario: Consiste en registrar en el Libro de Inventario, los activos fijos adquiridos a través de una compra, donación en especie o cuando se finaliza la construcción de una obra. Adicionalmente al registro en el inventario, se deberán crear o actualizar las tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios cuando corresponda. -Bajas de Inventario: Comprende las acciones



realizadas para dar de baja del Libro de Inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización, así como al realizar una donación de bienes. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Asimismo se deberán actualizar las tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios cuando corresponda... Responsables ...-Encargado de Inventario... Normas de Control Interno ...c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario ...f. Las bajas de los bienes de activo fijo en las tarjetas de responsabilidad y el Libro de Inventario deben contar con la documentación de respaldo y la aprobación de la Autoridad Superior de los Gobiernos Locales..."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de Contabilidad, Encargado de Inventarios de Forma Interina y Auxiliar de Contabilidad IV, quien funge como Encargado de Inventarios en la Empresa Eléctrica Municipal, no cumplieron con las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Efecto

Persisten las deficiencias establecidas en el informe de auditoría anterior, afectando la gestión administrativa de la entidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, a efecto de dar el seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría del año 2021 de la Contraloría General de Cuentas.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad y Encargado de Inventarios de Forma Interina, a efecto de dar el seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría del año 2021 de la Contraloría General de Cuentas.

El Tesorero, debe girar instrucciones al Auxiliar de Contabilidad IV, quien funge como Encargado de Inventarios en la Empresa Eléctrica Municipal, a efecto dar cumplimiento a la recomendación contenida en el informe de auditoría del año 2021 de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 108-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "...Con relación al hallazgo preliminar donde en la condición del hallazgo indica: "Al evaluar aspectos de cumplimiento, del seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se realizó la gestión para la implementación de las mismas, persistiendo las deficiencias, como se detalla a continuación: Hallazgo No. 1 Incumplimiento en el traslado de saldos, Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se proceda a trasladar los saldos sobrantes de efectivo al fondo común, de proyectos ejecutados con el Concejo Departamental de Desarrollo, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente y que la Cuenta Contable 1112 Bancos, se presente de forma razonable." Por lo antecedido he de manifestarle que de conformidad con lo que establece el MAFIM, no soy el responsable directo de poder realizar este traslado de fondos; sin embargo como Director Financiero Municipal es menester indicar que si bien puede ud indicar que los fondos deben trasladarse en el sistema no tiene un procedimiento concreto para hacer los registros pertinentes porque fácil es emitir un cheque y trasladar los fondos pero en el Ministerio de Finanzas Publicas a través de la Dirección de Asistencia de Administración Financiera DAAFIM, no contempla ningún procedimiento concreto para ello y por lo tanto mandar estos fondos provenientes de saldos al fondo común caeríamos también en responsabilidad y se prefiere que los fondos estén ahí en la cuenta bancaria y que por ende refleja en la caja consolidada y tal como pudo observar dentro de los reportes escriturales de cada uno no ha tenido movimiento y se encuentra el saldo pertinente de cada uno. Uds. como comisión de auditoría gubernamental tampoco nos indican los lineamientos concretos para realizar estos registros porque la DAAFIM no tiene establecida la ruta a seguir para que ello no afecte presupuestariamente. Sin embargo, sigo indicando que, con relación a los saldos detallados por la comisión de auditoría, provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo, fondos que se reciben y ejecutan con base a lo establecido en los convenios de financiamiento firmados entre la municipalidad como unidad ejecutora y el CODEDE como entidad financista. Al respecto, el convenio firmado se constituye como la norma legal que regula las condiciones y requerimientos entre las partes, sin que en alguna de sus cláusulas se estipule la obligación que la municipalidad tiene de realizar la devolución hacia el Consejo de Desarrollo mucho menos hacia el fondo común, por lo tanto, todos los remanentes originados por la diferencia entre el valor estimado de la obra y el valor efectivamente contratado, pasan a formar parte de los recursos patrimoniales de los cuales la municipalidad en su autonomía tiene la facultad de disponer de acuerdo a lo



establecido en el artículo 3 del Decreto 12-2002 Código Municipal, y artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Adicionalmente a lo expuesto, el artículo 38 de la Ley Orgánica de Presupuesto el cual indica: “Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado...” del cuál expreso: primero, una municipalidad no es una “Dependencia” del Estado; y segundo, el artículo 38 se encuentra contenido en el Capítulo II Del Régimen Presupuestario de los Organismos del Estado; resaltando que, las municipalidades no forman parte de las entidades de la administración central para pretender aplicarle el capítulo II de la Ley, ya que las municipalidades son consideradas entidades autónomas con un tratamiento diferente, mismo que se encuentra preceptuado dentro de la Ley Orgánica del Presupuesto, específicamente en el Capítulo IV Del Régimen Presupuestario de la Municipalidades, capítulo que SI es de aplicación al régimen municipal, y no el Capítulo II como se pretende vincular. Por último, al leer la parte final del artículo 38 de la Ley Orgánica de Presupuesto, referente a los saldos ésta indica “...deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional”. En ese sentido, como entidades autónomas reitero que no realizamos ningún tipo de devolución a la Tesorería Nacional, ya que, en este caso el financiamiento proviene del Consejo Departamental de Desarrollo, con quién se suscribió el convenio y se pactaron las condiciones del mismo, dentro de las cuales no estipulan la devolución del remanente hacia dicho entidad financista. Por lo anteriormente expuesto solicito sirva considerarse porque en este sentido no existe una ruta establecida por el Ministerio de Finanzas a través de la DAAFIM dentro del sistema para erogar estos saldos que indican, adicionalmente con los argumentos antecidos se demuestra que no es que no le demos seguimiento más bien no se nos indica lo que debe procederse, demostramos con ello nunca actuar al margen de la ley más bien nos limitamos a tener responsabilidad sobre acciones futuras y limitarnos a saldar las cuentas de proyectos cuando los expedientes están totalmente incompletos con carencia de documentos importantes del cual tuvo a bien observar en el proceso de la auditoria.

Hallazgo No. 5 Deficiencias en el Libro de Inventarios, Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Inventarios para que realice los registros de forma correcta en el libro de inventarios, asimismo, para que traslade de manera oportuna la gestión de baja y que realice toma física de inventario de manera constante para identificar bienes inservibles, en desuso o en mal estado a efecto de realizar los trámites correspondientes." Por lo antecedido he de manifestarle que de conformidad con lo que establece el MAFIM, no soy el responsable directo de poder realizar este traslado de fondos; sin embargo, como Director Financiero Municipal, sin embargo no es que no se esté incumpliendo con la normativa de dar seguimiento a las recomendaciones de auditoria anterior, más bien sobre el hallazgo sancionado indica que se encuentran



registros de las cuentas Contables 1112 Bancos y 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo: Sobre ello me permito hacer referencia que el decreto 37-2016, conocido como la ley que concedió a la SAT el derecho de acceder a las cuentas bancarias de los tributarios, introdujo exigencias para el registro contable de las cuentas de bancos e inversiones que posea el contribuyente, las cuales están contenidas en los artículos 93, numeral 5 del Código Tributario (CT) y 368 bis del Código de Comercio (CdeC). Para cerrar el círculo de control de las cuentas bancarias, el CT establece que comete resistencia a la acción fiscalizadora, omitir el registro en los libros de contabilidad, de las cuentas bancarias e inversiones que se posea en los distintos bancos o grupos financieros del país o en el extranjero, conforme a lo establecido en CdeC. El CT explica que se entiende que hay omisión de registro en los libros contables, si el contribuyente no registra una o varias cuentas bancarias que se encuentren a su nombre en los distintos bancos o grupos financieros del país o fuera de Guatemala; así mismo se considera resistencia no elaborar las conciliaciones bancarias que determinen la razonabilidad del saldo contable y las partidas de diario no están soportadas por los documentos que originan la transacción. El incumplimiento de esos registros puede ser objeto de la imposición de una multa equivalente al uno por ciento de los ingresos brutos obtenidos durante el último período mensual, trimestral o anual declarado en el régimen del impuesto a fiscalizar. Por su lado, el CdeC establece que se deben operar todas las cuentas bancarias que se utilicen para realizar las transacciones que se originen del capital o de los recursos financieros de la entidad, independientemente si se aperturan o realizan dentro o fuera de Guatemala. El registro de las cuentas indicadas en el libro de inventarios, el CdeC establece específicamente la forma en que se deben operar esos datos y respecto de las cuentas bancarias pide que se consignen para cada cuenta cuatro datos: número de la cuenta, institución bancaria en la que se encuentra, tipo de cuenta y el saldo al final del ejercicio. Asimismo, se encuentran registrados bienes fungibles en el cual listan varios artículos, es oportuno indicar que el registro de los bienes fungibles los artículos que detallan fueron registrados desde tiempos muy remotos y para lo cual Uds. tuvieron acceso y ninguno de ellos tuvo su registro en el ejercicio fiscal dos mil veintidós y por ello se encuentran registrados porque eliminar las mismas y crear otro libro ningún auditor gubernamental orienta acordemente sobre el procedimiento para eliminar estos registros que han sido históricos y poseen muchísimos años, en todo caso se debiese sancionar desde el origen por su aplicación inicial indebida. Al realizar el inventario físico según muestra de auditoría, se estableció que existen bienes en desuso e inservibles y continúan formando parte del inventario municipal, sin que se haya realizado las gestiones correspondientes para proceder a darles de baja. Sobre lo indicado es oportuno indicar primeramente que existe una persona encargada para que realice las funciones que describen y que en todo caso es la misma entidad fiscalizadora quien no regula el procedimiento debido en virtud que unos auditores indican que se debe solicitar la baja a bienes del estado, otros auditores gubernamentales



indican que primero es a gobernación y otros indican que es a la misma entidad fiscalizadora, sea por una u otra manera para dar de baja a paso el tiempo y es certero que no se ha realizado sin embargo se hace mención que estos bienes que indican ninguno fue registrado en el ejercicio fiscal dos mil veintidós, Solicitaría entonces que en vez de sancionar puedan orientar derivado que después de realizar consultas y haber la entidad municipal recibido auditorias gubernamentales inmediatas anteriores, los auditores no han dejado recomendaciones precisas para realizar la depuración conforme los procedimientos establecidos por la entidad fiscalizadora. Adicionalmente indicar que dentro de lo establece el Decreto 12-2002 en su Artículo 92 indica que: "Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo." Razón por la cual existe una persona asignada para el registro del inventario municipal y las tarjetas de responsabilidad de los empleados de esta institución. Y no correspondería sancionarme por no ser responsable directo. Por lo expuesto con anterioridad solicito sirva considerarse derivado que no existe algo preciso que indique la falta de voluntad en nuestras atribuciones y más aun cuando no es mi total responsabilidad, y de tal cuenta no es que no se este incumpliendo de hecho el encargado de inventarios ha iniciado ese proceso que se considera oportuno indicar, no es labor de una semana o un mes. Por tal motivo agradecería se me exima de ello.

Hallazgo No. 9 Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y Encargado de Contabilidad, a efecto se realicen las gestiones correspondientes ante las diferentes entidades para poder establecer los saldos reales de cada proyecto a fin de presentar el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso en forma razonable." De acuerdo al seguimiento realizado, se estableció que persiste la deficiencia en los siguientes proyectos: Mejoramiento calle empedrada caserío Piedra Parada aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; Mejoramiento calle con pavimento (parqueo de buses) centro aldea Corral Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y Mejoramiento calle con adoquín acceso 2 sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Sobre esta recomendación debo hacer referencia primeramente que indicar que se está incumpliendo con dar seguimiento en recomendaciones de auditoria anterior es totalmente falso y delicado, adicionalmente debo indicar que de conformidad a lo que establece el Decreto Numero 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades



identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;...” y artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: “...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad municipal y preparar los informes analíticos correspondientes;...” jamás indica que debo liquidar los proyectos solo así, puesto que se liquida conforme expediente e informe de supervisión y Dirección Municipal de Planificación conforme avances de los mismos quien debe trasladar los documentos concernientes con el encargado de contabilidad quien en su caso no puede valerse por si solo y en tal sentido seria algo incorrecto e ilegal. Adicionalmente la Resolución Número DCE-15-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba las modificaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, No. de Cuenta 1234, Nombre de Cuenta, Construcciones en Proceso, establece: “Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación” Y La Resolución Número DCE-11-2020, de fecha 30 de junio de 2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, No. de Cuenta 1234, Nombre de la Cuenta: Construcciones en Proceso, establece: “Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación”. Tal y como se encuentra registrado dentro del sistema y si lo que se posee es liquidar financieramente entonces que trasladen el expediente respectivo a la Dirección Financiera para dar seguimiento. Adicionalmente he de manifestar que para lo que relaciona a la cuenta contable numero 1234 construcciones en proceso, a los auditores que conforman la comisión de auditoría se les presentó expediente que muestra todas las gestiones internas que se han realizado para dar seguimiento a lo referido en el hallazgo que aquí se menciona, de parte no solo de la Dirección Financiera, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno. Además, se hizo saber que lo que refiere a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, del balance general al 31 de diciembre del año 2022, obras de ejercicios anteriores, antigüedad de los saldos que presenta la cuenta 1234, las gestiones que se han realizado internamente en la entidad municipal, con la finalidad de cancelar los saldos pendientes a los contratistas. Se le hizo saber a la comisión de auditoría gubernamental que para darle una guía de como cabe la procedencia de toda regularización contable que relaciona obras o proyectos no liquidados, para su análisis se deben de tomar en cuenta que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no es posible llegar al paso deseado -Finalizado-, mientras no se haya cumplido el procedimiento que corresponda de parte de los interesados; Entidad Municipalidad (concejo Municipal y alcalde municipal) y Constructora liquidar obra o proyecto, cuenta contable 1234, como expongo, la direccion financiera municipal y el área de contabilidad, solo



cumple el paso último que es relacionar el pago de cada proyecto, ya sea por orden, instrucción o solicitud con autorización, con el expediente completo respectivo; para generar el procedimiento solo financiero (digitado en el sistema el pago), ya que el sistema SICOIN-GL- automáticamente es quien mediante la digitación de la instrucción recibida (pago final) realiza la parte contable para cada caso. Quedando claro que, en la Dirección Financiera y el Área de Contabilidad, todo procedimiento indicado y que antecede, así como los que se expresan ampliamente en cada uno de los oficios de seguimiento... Exponiendo adicionalmente que de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, en su artículo 56 Liquidación “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.” y su artículo 57 Aprobación de la Liquidación “La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente.”; El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 que aprueba el Manual de Administración Financiera Municipal (MAFIM) que regula el marco de las actividades a ejecutar en la gestión financiera municipal, que sistematiza el procedimiento para ejercer una administración eficiente y transparente en todas las Municipalidades del país, regula en su inciso 2.8 Liquidación “...El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la Autoridad Superior apruebe la liquidación del contrato, o treinta (30) días después de que haya transcurrido el plazo de un mes que se indica en el Artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin que se produzca ninguna resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista.” 2.8.1 Procesos establece: “Paso 1 Responsable Comisión Receptora Descripción de la Actividad Traslada acta de liquidación al Director Financiero que procede el pago al contratista.” y “Paso 5 Responsable Operador de Contratos Descripción de la Actividad Registra y aprueba pago de Liquidación. Traslada al Gestor de Bienes y Servicios” por todo lo ampliamente expuesto, en la Dirección Financiera Municipal y concretamente en el área de Contabilidad, no tramitamos acciones de oficio, esto daría lugar a comisión de irregularidades por condición de mando, atribución o puesto de empleados o funcionario público. Y de tal cuenta por supuesto que se ha dado seguimiento a recomendaciones regularizando lo que en su momento sancionaron. Adicionando



que, en la Dirección Financiera y el Área de Contabilidad, razonablemente y por atribuciones, se ha cumplido con los procedimientos internos normados, así como se establece en los reglamentos y leyes vigentes, como se muestra en los documentos adjuntos de descargo. Por lo que solicito sea considerado porque acciones para accionar sobre las recomendaciones de auditoría anterior por supuesto que se han seguido no solo en oficio, sino también se demuestra en sistema como Uds. pudieron observar dentro del proceso de fiscalización y del cual tienen acceso; Porque como es de conocimiento liquidar los proyectos solo porque si no se puede y gestiones por parte de la Dirección Financiera y el Área de Contabilidad se han realizado, ratificar este hallazgo es ilegal e injusto por lo expuesto, adjunto y legalmente sustentado. Por lo anteriormente expuesto, no acepto el hallazgo que se me atribuye, toda vez que si se ha dado seguimiento a las recomendaciones de auditoría que fueron motivados por sanción económica en hallazgo que en su momento se ratificó, sin embargo no solo en reportes de sistema sino en documentos adjuntos queda totalmente evidenciado que si se ha realizado las regularizaciones concernientes y Uds. como comisión de auditoría pudieron constatar que lo no regularizado en porque las obras no están concluidas como dicta la normativa legal. Por tanto, en uso del derecho de defensa me asiste, solicito al auditor gubernamental, supervisor gubernamental e instancias superiores de la Contraloría General de Cuentas que intervienen en la evaluación de las pruebas de descargo, hacer un análisis objetivo y dejar sin efecto el presente hallazgo, que ratificarlo seria algo incongruente porque se demuestran que en todas las acciones se han tomado acciones para dar seguimiento a recomendaciones y sancionarme solo afectaría mi economía y la de mi familia..."

Mediante oficio No. 110-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erickson Euler Fuentes Miranda, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "...Con relación al presente hallazgo manifiesto que la condición relata 4 hallazgos del informe de auditoría Gubernamental del ejercicio presupuestario 2021; sin embargo, al revisar la causa, en ésta no se delimita la responsabilidad que se me pretende atribuir ya que de forma general involucra varios responsables sin delimitar la participación o incumplimiento específico para cada uno. Al respecto la causa detalla: "El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Directos Municipal de Planificación, Encargado de Contabilidad, Encargado de Inventarios de Forma Interina y Auxiliar de Contabilidad IV, quien funge como Encargado de Inventarios en la Empresa Eléctrica Municipal, no cumplieron con las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2021"; no obstante, los auditores gubernamentales no especifican la responsabilidad de cada funcionario/empleado vinculado, situación que causa confusión al no establecer responsabilidades de



forma clara. Ahora bien, en el supuesto en que se asuma el supuesto incumplimiento relacionado al hallazgo No. 9 “Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso” contenido en el informe del año 2021, quiero dejar claro Que en el Hallazgo provisional No. 3 del presente proceso de auditoría, denominado “Falta de gestión para liquidar proyectos” y su condición que establece en su parte inicial “Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso...”; es evidente la duplicidad de hallazgos que se me pretenden imputar; toda vez que el hallazgo provisional 3 y el hallazgo provisional No 7 hacen referencia a las mismas circunstancias; situación de la cual no estoy de acuerdo y considero inadecuada, toda vez que la comisión de auditoría no puede sancionar los mismos hechos en dos hallazgos distintos. Solicito que los órganos superiores de supervisión que intervienen en el análisis de argumentos y pruebas de descargo tomen en cuenta lo expuesto anteriormente y den el tratamiento adecuado; pues considero que de confirmarse el hallazgo en estas condiciones se me estaría perjudicando y violenten mis derechos como funcionario municipal. Por las razones expuestas anteriormente, no estoy de acuerdo y solicito dejar sin efecto el hallazgo...”

Mediante oficio No. 123-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Alfredo Danilo Fuentes Orozco, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "...Hallazgo No. 9 Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y Encargado de Contabilidad, a efecto se realicen las gestiones correspondientes ante las diferentes entidades para poder establecer los saldos reales de cada proyecto a fin de presentar el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso en forma razonable." Sobre esta recomendación debo hacer referencia primeramente que indicar que se está incumpliendo con dar seguimiento en recomendaciones de auditoria anterior es totalmente falso y delicado. Adicionalmente indicar que la Resolución Número DCE-15-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba las modificaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, No. de Cuenta 1234, Nombre de Cuenta, Construcciones en Proceso, establece: “Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación” Y La Resolución Número DCE-11-2020, de fecha 30 de junio de 2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, No. de Cuenta 1234, Nombre de la Cuenta: Construcciones en Proceso, establece: “Registra los



montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación”. Tal y como se encuentra registrado dentro del sistema y si lo que se posee es liquidar financieramente entonces que trasladen el expediente respectivo a la Dirección Financiera para dar seguimiento. Adicionalmente he de manifestar que para lo que relaciona a la cuenta contable numero 1234 construcciones en proceso, a los auditores que conforman la comisión de auditoría se les presentó expediente que muestra todas las gestiones internas que se han realizado para dar seguimiento a lo referido en el hallazgo que aquí se menciona, de parte no solo de la Dirección Financiera, Encargado de Contabilidad y Auditor Interno. Además, se hizo saber que lo que refiere a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, del balance general al 31 de diciembre del año 2022, obras de ejercicios anteriores, antigüedad de los saldos que presenta la cuenta 1234, las gestiones que se han realizado internamente en la entidad municipal, con la finalidad de cancelar los saldos pendientes a los contratistas. Se le hizo saber a la comisión de auditoría gubernamental que para darle una guía de como cabe la procedencia de toda regularización contable que relaciona obras o proyectos no liquidados, para su análisis se deben de tomar en cuenta que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no es posible llegar al paso deseado -Finalizado-, mientras no se haya cumplido el procedimiento que corresponda de parte de los interesados; Entidad Municipalidad (concejo Municipal y alcalde municipal) y Constructora Liquidar obra o proyecto, cuenta contable 1234, como expongo, la Dirección Financiera Municipal y el área de contabilidad, solo cumple el paso último que es relacionar el pago de cada proyecto, ya sea por orden, instrucción o solicitud con autorización, con el expediente completo respectivo; para generar el procedimiento solo financiero (digitado en el sistema de pago), ya que el sistema SICOIN-GL-Automáticamente es quien mediante la digitación de la instrucción recibida (pago final) realiza la parte contable para cada caso. Quedando claro que, en la Dirección Financiera y el Área de Contabilidad, todo procedimiento indicado y que antecede, así como los que se expresan ampliamente en cada uno de los oficios de seguimiento... Y Por último la integración de la cuenta Construcción en Proceso 1234 al 31 de Diciembre 2021 donde refleja el monto que se tenía y con los documentos antecedido lo que se ha regularizado. Exponiendo adicionalmente que de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, en su artículo 56 Liquidación “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.” y su artículo 57 Aprobación de la Liquidación “La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad



administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente.” El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 que aprueba el Manual de Administración Financiera Municipal (MAFIM) que regula el marco de las actividades a ejecutar en la gestión financiera municipal, que sistematiza el procedimiento para ejercer una administración eficiente y transparente en todas las Municipalidades del país, regula en su inciso 2.8 Liquidación “...El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la Autoridad Superior apruebe la liquidación del contrato, o treinta (30) días después de que haya transcurrido el plazo de un mes que se indica en el Artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin que se produzca ninguna resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista.”

2.8.1 Procesos establece: “Paso 1 Responsable Comisión Receptora Descripción de la Actividad Traslada acta de liquidación al Director Financiero que procede el pago al contratista.” y “Paso 5 Responsable Operador de Contratos Descripción de la Actividad Registra y aprueba pago de Liquidación. Traslada al Gestor de Bienes y Servicios” Por todo lo ampliamente expuesto, en la Dirección Financiera Municipal y concretamente en el área de contabilidad del cual se me atribuye el presente, no tramitamos acciones de oficio, esto daría lugar a comisión de irregularidades por Condición de mando, atribución o puesto de empleados o funcionario público. Y de tal cuenta por supuesto que se ha dado seguimiento a recomendaciones regularizando lo que en su momento sancionaron. Adicionando que, en la Dirección Financiera y el Área de Contabilidad, razonablemente y por atribuciones, se ha cumplido con los procedimientos internos normados, así como se establece en los reglamentos y leyes vigentes, como se muestra en los documentos... de descargo. Por lo que solicito sea considerado porque acciones para accionar sobre las recomendaciones de auditoría anterior por supuesto que se han seguido no solo en oficio, sino también se demuestra en sistema como Uds. pudieron observar dentro del proceso de fiscalización y del cual tienen acceso; Porque como es de conocimiento liquidar los proyectos solo porque si no se puede y gestiones por parte de la Dirección Financiera y el Área de Contabilidad se han realizado, ratificar este hallazgo es ilegal e injusto por lo expuesto... y legalmente sustentado. Por lo anteriormente expuesto, No acepto el hallazgo que se me atribuye, toda vez que si se ha dado seguimiento a las recomendaciones de auditoría que fueron motivados por sanción económica en hallazgo que en su momento se ratificó, sin embargo no solo en reportes de sistema sino en documentos... queda totalmente evidenciado que si se ha realizado las regularizaciones concernientes y Uds. como comisión de auditoría pudieron constatar que lo no regularizado es porque las obras no están concluidas como dicta la normativa legal. Por tanto, en uso del derecho de defensa me asiste,



solicito al auditor gubernamental, supervisor gubernamental e instancias superiores de la Contraloría General de Cuentas que intervienen en la evaluación de las pruebas de descargo, hacer un análisis objetivo y dejar sin efecto el presente hallazgo, que ratificarlo sería algo incongruente porque se demuestran que en todas las acciones se han tomado acciones para dar seguimiento a recomendaciones y sancionarme solo afectaría mi economía y la de mi familia..."

Mediante oficio No. 118-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rovin Oswaldo Godínez Godínez, Encargado de Inventarios de Forma Interina, quien manifiesta: "...Con relación al hallazgo preliminar donde en la condición del hallazgo indica: "Al evaluar aspectos de cumplimiento, del seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se realizó la gestión para la implementación de las mismas, persistiendo las deficiencias, como se detalla a continuación: ...Hallazgo No. 5 Deficiencias en el Libro de Inventarios Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Inventarios para que realice los registros de forma correcta en el libro de inventarios, asimismo, para que traslade de manera oportuna la gestión de baja y que realice toma física de inventario de manera constante para identificar bienes inservibles, en desuso o en mal estado a efecto de realizar los trámites correspondientes." Sobre ello, no tengo nada que argumentar porque no soy Director Financiero de la Municipalidad.

Hallazgo No. 7 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios de la Empresa Eléctrica Municipal, Recomendación: "El Tesorero, debe girar instrucciones al Auxiliar de Contabilidad IV, a efecto realice las gestiones correspondientes para dar de baja los bienes inservibles, en desuso o en mal estado." Según el Manual de Procesos administrativos y funciones de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sac. aprobado por el Consejo de Administración, según Acta 028-2,013 de fecha 23 de julio de 2,013. El auxiliar de contabilidad IV, una de sus funciones específicamente el numeral, 6, es Realizar el inventario físico de la empresa, y el numeral 18, responsable de actualizar el libro de inventarios. Por lo que el Auxiliar de Contabilidad IV, es el encargado de inventarios en la Empresa Eléctrica, y es quien tiene la responsabilidad directa de dicho hallazgo según el informe de auditoría 2,021, con la sanción respectiva. Observación: mi persona entrego el cargo de Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, el 26 de julio 2,022 desde esa fecha en adelante el Tesorero, Jefe inmediato de dicho empleado es el P. C. Luis Alfonso López Cifuentes, Tesorero EEM. En el informe de CGC año, 2021 el hallazgo fue para el Auxiliar de



Contabilidad IV, encargado de inventarios., hallazgo confirmado con su respectiva sanción. Por lo anteriormente expuesto, no acepto el hallazgo que se me atribuye, toda vez que el tiempo que estuve como Tesorero de la Empresa Eléctrica si fui cauteloso para que dieran seguimiento por parte de las personas que tienen esa atribución. Por tanto, en uso del derecho de defensa me asiste, solicito al auditor gubernamental, supervisor gubernamental e instancias superiores de la Contraloría General de Cuentas que intervienen en la evaluación de las pruebas de descargo, hacer un análisis objetivo y dejar sin efecto el presente hallazgo.

Mediante oficio No. 128-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Francisco Gabriel Velásquez Velásquez, Auxiliar de Contabilidad IV, quien funge como Encargado de Inventarios en la Empresa Eléctrica Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Incumplimiento en el traslado de saldos... no soy el responsable directo de poder realizar este traslado de fondos;... si bien puede ud indicar que los fondos deben trasladarse en el sistema no tiene un procedimiento concreto para hacer los registros pertinentes... Deficiencias en el Libro de Inventarios... es oportuno indicar primeramente que existe una persona encargada para que realice las funciones que describen... Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso... lo no regularizado es porque las obras no están concluidas como dicta la normativa legal..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentó evidencias del seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, asimismo, respecto al hallazgo No. 1 de la auditoría anterior, Incumplimiento para el traslado de saldos, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento en sus artículos 38 y 42 respectivamente son claros y establecen los lineamientos que se deben seguir en relación a los saldos de efectivo que no corresponden a obligaciones pendientes de pago; en el hallazgo No. 5 de la auditoría anterior, Deficiencias en el Libro de Inventarios, dentro de sus atribuciones según el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, relacionadas a su cargo indica que es el responsable del control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio y de cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio por lo cual no lo exime de la responsabilidad; y en el hallazgo No. 9 de la auditoría anterior, Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, los proyectos Mejoramiento



calle con pavimento (parqueo de buses) centro aldea Corral Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos y Mejoramiento calle con adoquín acceso 2 sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, tienen Acta de Liquidación que indican que se cancelará conforme a la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, instruyendo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal se sirva operativizar la liquidación del Proyecto.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...al revisar la causa, en ésta no se delimita la responsabilidad que se me pretende atribuir ya que de forma general involucra varios responsables sin delimitar la participación o incumplimiento específico para cada uno..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentó gestiones para obtener la documentación necesaria que permita la reclasificación de saldos de las obras de años anteriores, cabe indicar que en la condición del hallazgo se refleja la recomendación incumplida por parte del Director Municipal de Planificación.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso... lo no regularizado es porque las obras no están concluidas como dicta la normativa legal..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los proyectos Mejoramiento calle con pavimento (parqueo de buses) centro aldea Corral Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos y Mejoramiento calle con adoquín acceso 2 sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, tienen Acta de Liquidación que indican que se cancelará conforme a la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, lo que comprueba que el responsable, no realizó gestiones para reclasificar los saldos de las obras correspondientes.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventarios de Forma Interina, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Deficiencias en el Libro de Inventarios... Sobre ello, no tengo nada que argumentar porque no soy Director Financiero de la Municipalidad..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios no hace referencia a la Deficiencia en el Libro de Inventarios y no presentó evidencia de las gestiones realizadas, para corregir los registros en el Libro de Inventario y de la baja de bienes en desuso e inservibles.



Se confirma el hallazgo para el Auxiliar IV, quien funge como Encargado de Inventarios en la Empresa Eléctrica Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 128-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD IV	FRANCISCO GABRIEL VELASQUEZ VELASQUEZ	731.27
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	ALFREDO DANILO FUENTES OROZCO	921.50
ENCARGADO DE INVENTARIOS DE FORMA INTERINA	ROVIN OSWALDO GODINEZ GODINEZ	933.25
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	2,363.75
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA	2,457.25
Total		Q. 7,407.02

Hallazgo No. 4

Incumplimiento al Reglamento de Construcción

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la cuenta contable 5122 Tasas, según muestra de auditoría se determinó que en la Municipalidad no realizan los cálculos de acuerdo al Reglamento de Construcción, para el cobro de la tasa por licencias de construcción, en virtud que los cobros fueron menores a lo que corresponde, como se detalla a continuación:

Nombre del propietario	No. Licencia	Tipo de Construcción	Presupuesto del propietario para construir (Q)	Tasa aplicar según reglamento de construcción	Pago de licencia de construcción de acuerdo al Reglamento (Q)	Pagado por propietario según licencia de construcción y recibo 7-B (Q)	Diferencia (Q)
Albertina Gregoria Aguilar Miranda.	009/19/01/2022/DMOT	Const. Autor Hotel (Primer nivel).	355,206.70	TIPO A 3%	10,656.20	7,128.13	3,528.07
Humberto Zacarías	065/01/04/2022/DMOT	Const. Locales	122,776.96	TIPO A 2.5%	3,069.42	1,109.80	1,959.62



Pérez Matías.		Comerciales (Primer nivel).					
		Segundo nivel para vivienda	118,476.93	TIPO D 0.75%	888.58	0	888.58
Isaías López López.	120/13/06/2022/DMOT	Const. Vivienda Familiar (Primer nivel).	360,500.00	TIPO D 0.85%	3,064.25	1,448.50	1,615.75
Billy Henny Zunún De León.	160/20/07/2022/DMOT	Const. Local Comercial (Primer nivel).	68,407.57	TIPO A 2%	1,368.15	837.18	530.97
Oscar Joel Fuentes De León.	198/31/08/2022/DMOT	Const. Local Comercial Sr. Oscar Fuentes (Dos niveles)	480,489.05	TIPO A 3%	14,414.67	9,324.40	5,090.27
Elder Amilcar Fuentes García.	216/22/09/2022/DMOT	Const. Locales Comerciales (Primer nivel).	342,012.65	TIPO A 3%	10,260.38	8,580.32	1,680.06
						TOTAL	15,293.32

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "... El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:...d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras Municipales..." Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, establece: "Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: ...d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para los cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal..."

Acta No. 128-94, de fecha de fecha 05 de agosto de 1,994, del Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Corporación Municipal, que aprueba el Reglamento de Construcción, de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos. Tasas Municipales. Licencias Municipales, Artículo 89, establece: "b) Por la primera licencia de construcción con plazo máximo de seis meses, de conformidad con la siguiente tabla:

			TIPO "A"	TIPO "B"	TIPO "C"	TIPO "D"	
			%	%	%	%	
de	1.00	a	20,000.00	1.00	0.90	0.70	0.60
de	20,001.00	a	50,000.00	1.50	1.00	0.75	0.65
de	50,001.00	a	100,000.00	2.00	1.50	0.80	0.70
de	100,001.00	a	200,000.00	2.50	2.00	0.85	0.75
de	200,001.00	a	en adelante	3.00	2.50	0.90	0.85

TIPO "A". Establecimientos con fines Comerciales y de servicios: Hoteles, oficinas, Centros Comerciales, Edificios para establecimientos. TIPO "B". Establecimientos



con fines industriales y bodegas. TIPO "C". Establecimientos con fines residenciales tipo multifamiliar. TIPO "D". Residencia Unifamiliar."

Acta No. 001-2007, de fecha 04 de enero de 2007, del Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez San Marcos. Director de Ordenamiento Territorial. Funciones Específicas, establece: "9. Velar por el cumplimiento del reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial. 13. Avalar el proceso de autorización de licencias de construcción de obra municipal privada en la cabecera municipal y ampliación de zonas..."

Causa

El Alcalde Municipal, el Concejal Quinto de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo y el Director Municipal de Ordenamiento Territorial, autorizaron cobros menores de tasas por Licencias de Construcción, a lo establecido en el Reglamento de Construcción.

El Inspector De Obras Municipales, autorizó cobros menores de tasas por Licencias de Construcción, a lo establecido en el Reglamento de Construcción.

Efecto

Se dejó de percibir lo que corresponde en concepto de Licencias de Construcción, constituyendo falta de ingresos a las arcas municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Concejal Quinto de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo, a efecto que previo a autorizar Licencias de Construcción, se realice el cobro de tasas por Licencias de Construcción, de Acuerdo al Reglamento de Construcción autorizado por el Concejo Municipal.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Ordenamiento Territorial, a efecto previo autorizar el cobro por Licencias de Construcción debe verificar que estos sean de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 98-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Eliezer González González, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "...Manifiesto que dentro de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez se encuentra la Dirección de Ordenamiento Territorial quien tiene a su cargo verificar todos los procesos



técnicos y reglamentarios que se aplican en la emisión de licencias de construcción. En ese orden de ideas, el procedimiento para la autorización de las mismas comprende la verificación física del inmueble por parte de los Inspectores de Obras, éstos a su vez emiten el documento Informe, Costo Licencia de Construcción donde se establecen las tarifas de cobro de acuerdo al reglamento vigente, siendo únicamente los mismos inspectores quienes firman los informes. Seguidamente, es el Director de Ordenamiento Territorial quién emite la orden de pago para que el usuario realice el pago en las cajas receptoras, aclarando que únicamente el Director en mención firma dicho documento; siendo hasta esta fase donde se agota la aplicación de tarifas, y a partir de allí se emiten los documentos oficiales de acuerdo al expediente conformado. Por lo tanto, en mi calidad de Alcalde no tengo ninguna intervención en el proceso de cálculo y cobro de tarifas, situación que me desvincula de cualquier error o deficiencia establecida en esa fase. Ahora bien, la licencia de construcción es el documento técnico que para efectos de legalidad es firmado por el alcalde municipal, aclarando que, en la emisión de la licencia de construcción ya se ha agotado el procedimiento administrativo de medición, calculo y solicitud de pago, a través del personal específico. Es importante resaltar que, la Contraloría General de Cuentas en su acción fiscalizadora, tiene la facultad para delimitar responsabilidades a empleados específicos de acuerdo al grado de participación que éstos tienen en cada proceso..."

Mediante oficio No. 105-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Noel Fuentes Ángel, Concejal Quinto de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 112-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José David Fuentes Reyes, Director Municipal de Ordenamiento Territorial, quien manifiesta: "...1. Licencia de construcción No. 009/19/01/2022/DMOT propiedad de la señora Albertina Gregoria Aguilar Miranda. El costo de esta licencia de construcción según el informe de costo No. 10-2022 Ref. DMOT/calg firmado por Christian Antonio López Godínez, quien en ese entonces era el Inspector de Obra Privada de esta municipalidad, es de Q7,104.13 sin embargo, al momento de realizar la supervisión y revisión de expedientes el fecha 21 de marzo del año 2022, no se pudo notificarle el señor Christian Antonio López Godínez de su incumplimiento al reglamento de construcción, esto debido a que el referido señor fue retirado de su cargo en fecha 14 de marzo de 2022. Es necesario hacer mención que la responsabilidad de



elaborar el informe de costos de una licencia de construcción en únicamente del Inspector de Obra Privada; 2. Licencia de construcción No. 065/01/04/2022/DMOT propiedad del señor Humberto Zacarías Pérez Matías. El costo de la licencia de construcción según el informe de costo No. 009-2022 Ref. DMOT/davf firmado por el señor David Antonio Velásquez Fuentes, refleja una cantidad final de Q1,109.80 por concepto de cambio de uso de vivienda primer nivel a local comercial 1er nivel. En el proceso de supervisión de elaboración de costos de licencias de construcción en fecha 15 de abril de 2022 mediante el memorándum interno No. 002-2022 Ref. DMOT/jdfr se le fue notificado al señor David Antonio Velásquez Fuentes que el costo de la licencia de construcción mencionado anteriormente se ha realizado de manera incorrecta, siendo el monto colocado en el informe de costo superior al que debe ser calculado según el reglamento de construcción. Así mismo, en fecha 18 de abril del año 2022 fue recibida la contestación por el señor David Antonio Velásquez Fuentes, en donde menciona que se tomará en cuenta la corrección realizada para evitar errores de cálculo. Es necesario hacer mención que la responsabilidad de elaborar el informe de costos de una licencia de construcción en únicamente del Inspector de Obra Privada, mientras que en el proceso de supervisión del referido inspector se notificó al mismo por escrito del error cometido; 3. Licencia de construcción No. 120/13/06/2022/DMOT propiedad del señor Isaías López López. El informe de costo No. 058-2022 Ref. DMOT/davf refleja una cantidad por concepto de licencia de construcción de Q1,432.50 el cual se encuentra a lo establecido en el inciso b) del artículo 89 del reglamento de construcción vigente, ya que, el presupuesto presentado por el propietario asciende a la cantidad de Q191,000.00. Así mismo, la licencia de construcción No. 120/13/06/2022/DMOT fue autorizada únicamente por construcción de vivienda familiar primer nivel, no por dos niveles por lo que el cálculo a cancelar de licencia de construcción se debe realizar únicamente con el presupuesto del primer nivel; 4. Licencia de construcción No. 160/20/07/2022/DMOT propiedad del señor Billy Henny Zunún de León. El costo de la licencia de construcción según el informe de costo No. 098-2022 Ref. DMOT/davf firmado por el señor David Antonio Velásquez Fuentes, refleja una cantidad final de Q837.18 por concepto de cambio de uso de vivienda primer nivel a local comercial 1er nivel. En el proceso de supervisión de elaboración de costos de licencias de construcción en fecha 27 de julio de 2022 mediante el memorándum interno No. 007-2022 Ref. DMOT/jdfr se le fue notificado al señor David Antonio Velásquez Fuentes que el costo de la licencia de construcción mencionado anteriormente se ha realizado de manera incorrecta, siendo el monto colocado en el informe de costo inferior al que debe ser calculado según el reglamento de construcción. Así mismo, en fecha 28 de julio del año 2022 fue recibida la contestación por el señor David Antonio Velásquez Fuentes, en donde menciona que se tomará en cuenta dicha corrección para realizar los cálculos de costo en base al reglamento y presupuesto integrado total por nivel, y así evitar errores de cálculo. Es necesario hacer mención que la responsabilidad de elaborar el informe de costos de una licencia de construcción



en únicamente del Inspector de Obra Privada, mientras que en el proceso de supervisión del referido inspector se notificó al mismo por escrito del error cometido; 5. Licencia de construcción No. 198/31/08/2022/DMOT propiedad del señor Oscar Joel Fuentes de León. El costo de la licencia de construcción según el informe de costo No. 081-2022 Ref. DMOT/davf firmado por el señor David Antonio Velásquez Fuentes, refleja una cantidad final de Q9,324.40 por concepto de cambio de uso de apartamento primer y segundo nivel a local comercial primer y segundo nivel. En el proceso de supervisión de elaboración de costos de licencias de construcción en fecha 05 de septiembre de 2022 mediante el memorándum interno No. 009-2022 Ref. DMOT/jdfr se le fue notificado al señor David Antonio Velásquez Fuentes que el costo de la licencia de construcción mencionado anteriormente se ha realizado de manera incorrecta, siendo el monto colocado en el informe de costo inferior al que debe ser calculado según el reglamento de construcción. Así mismo, en fecha 06 de septiembre del año 2022 fue recibida la contestación por el señor David Antonio Velásquez Fuentes, en donde menciona que se tomará en cuenta dicha corrección para calcular el costo en base al expediente actual y así evitar errores de cálculo; 6. Licencia de construcción No. 216/22/09/2022/DMOT propiedad del señor Elder Amílcar Fuentes García. El costo de la licencia de construcción según el informe de costo No. 129-2022 Ref. DMOT/davf firmado por el señor David Antonio Velásquez Fuentes, refleja una cantidad final de 8,580.32 por concepto licencia de construcción de local comercial primer nivel. En el proceso de supervisión de elaboración de costos de licencias de construcción en fecha 28 de septiembre de 2022 mediante el memorándum interno No. 010-2022 Ref. DMOT/jdfr se le fue notificado al señor David Antonio Velásquez Fuentes que el costo de la licencia de construcción mencionado anteriormente se ha realizado de manera incorrecta, siendo el monto colocado en el informe de costo es inferior al que debe ser calculado según el reglamento de construcción. Así mismo, en fecha 29 de septiembre del año 2022 fue recibida la contestación por el señor David Antonio Velásquez Fuentes, en donde menciona que se tomará en cuenta dicha corrección y así evitar errores de cálculo, dando a conocer que por falta de mantenimiento y actualizaciones recientes la hoja de cálculo de Excel ha tenido fallas por lo que repetidamente no ha guardado cambios en las operaciones y funciones matemáticas, en otros casos guarda los cambios, pero en la impresión de la hoja de cálculo no procesa dicho cambio..."

Mediante oficio No.122-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor David Antonio Velásquez Fuentes, Inspector de Obras Municipales, quien manifiesta: "...Con relación al presente hallazgo la causa establece: "El Inspector de Obras Municipales, autorizó cobros menores de tasas por Licencias de Construcción, a lo establecido en el



Reglamento de Construcción:”; quiero indicar que, en mi calidad de inspector, únicamente realizo la visita técnica a los inmuebles para realizar la medición y derivado de ello emito informe para efectos de darle trámite a la licencia de construcción. Asimismo, quiero aclarar que en ningún momento autorizo cobros como lo aseguran los auditores gubernamentales, ya que mis atribuciones son de carácter técnico y no tengo la competencia para “autorizar” cobros. También manifiesto que, al revisar las normas utilizadas en el criterio legal, en ninguna se establece que mi cargo posea responsabilidad sobre los procesos de autorización y cobro de tasas, situación que confirma que con mis actuaciones no estoy violentando ninguna norma o reglamento, ya que los cálculos que se realizan son de carácter técnico atendiendo a parámetros y elementos que integran los inmuebles objeto de medición. Por último, mis actuaciones siempre están enmarcadas en las normas técnicas y legales que regulan los procedimientos para la autorización de licencias de construcción, y en éste caso específico se realizan de conformidad con el Reglamento de Construcción...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Concejal Quinto de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo, debido a que fue notificado Mediante oficio No. 105-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Ordenamiento Territorial, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Es necesario hacer mención que la responsabilidad de elaborar el informe de costos de una licencia de construcción es únicamente del Inspector de Obra Privada..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que previo a autorizar cobros menores debió verificar que los cálculos del Informe de Costo de Licencias de Construcción sean correctos y velar por el cumplimiento del Reglamento de Construcción.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, al analizar el comentario y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que es suficiente para desvanecer la deficiencia determinada.

Se desvanece el hallazgo para el Inspector de Obras Municipales, al analizar el comentario y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que es suficiente para desvanecer la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe



al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	JOSE DAVID FUENTES REYES	1,862.50
CONCEJAL QUINTO	LUIS NOEL FUENTES ANGEL	7,398.10
Total		Q. 9,260.60

Hallazgo No. 5

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el Área de Recursos Humanos, según muestra de auditoría se determinó, que los contratos suscritos y aprobados del personal bajo los renglones presupuestarios 022 Personal por contrato y subgrupo 18, no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como se describe a continuación:

No.	Puesto	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Fecha de Aprobación	Valor del Contrato en Q.	Renglón Presupuestario
1	Asesor Municipal	005-2022. RR.HH.	4/01/2022	9/04/2022	156,000.00	189
2	Encargado Del Área Técnica Del Departamento Municipal De Agua Y Drenajes	002-2022. RR.HH.	4/01/2022	2/02/2022	98,193.48	22
3	Supervisor Obras Municipales	006-2022. RR.HH.	4/01/2022	7/03/2022	108,000.00	188
4	Supervisor De Obras Municipales	007-2022. RR.HH.	5/01/2022	3/03/2022	54,000.00	188
5	Asistente De Director Municipal De Planificación	008-2022. RR.HH.	4/01/2022	16/03/2022	63,600.00	188
6	Encargado De Manejo De Desechos Solidos	009-2022. RR.HH.	4/01/2022	16/02/2022	99,000.00	22
7	Auditor Interno	010-2022. RR.HH.	10/01/2022	2/02/2022	51,000.00	184
8	Técnico Profesional I De La Unidad De Catastro	011-2022. RR.HH.	4/01/2022	16/03/2022	70,068.00	22
9	Asistente De Dirección Municipal De Ordenamiento Territorial	012-2022. RR.HH.	4/01/2022	17/03/2022	76,200.00	22
10	Director Municipal De Ordenamiento Territorial	013-2022. RR.HH.	4/01/2022	23/03/2022	89,400.00	22
11	Supervisor De Obras Municipales	021-2022. RR.HH.	10/06/2022	13/07/2022	70,000.00	188
12	Supervisor De Obras Municipales	225-2022. RR.HH.	1/07/2022	25/07/2022	54,000.00	188



13	Asesor Jurídico Municipal	374-2022. RR.HH	1/07/2022	4/08/2022	48,000.00	183
14	Auditor Interno	375-2022. RR.HH	1/07/2022	9/08/2022	51,000.00	184
15	Jefe Del Departamento De Recursos Humanos De La Empresa Electrica Municipal	378-2022. RR.HH	1/07/2022	18/08/2022	38,100.00	22
16	Asesor Financiero Sicoín GI	382-2022. RR.HH	1/07/2022	11/08/2022	48,000.00	189
				TOTAL	1,174,561.48	

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa." Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Causa

La Encargada de Recursos Humanos, no supervisó que la copia de los contratos administrativos celebrados por la Municipalidad, fueran enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

La Asistente de Encargado de Recursos Humanos, quien tiene a su cargo el usuario del Portal CGC Online, no envió la copia de los contratos administrativos celebrados por la Municipalidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

El ente fiscalizador no posee información de los contratos suscritos entre la Municipalidad y los empleados para efecto de fiscalización.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, a efecto de supervisar que se envíe los contratos administrativos celebrados por la Municipalidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y esta a su vez debe girar instrucciones a la Asistente de Encargado de Recursos Humanos, quien tiene a su cargo el usuario del Portal CGC Online, para que envíe los contratos administrativos celebrados por la Municipalidad, en el tiempo establecido para el efecto a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 113-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Alma Patricia Ochoa Barrios de Fuentes, Encargada de Recursos Humanos, quien manifiesta: "...1. La obligación de enviar los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, corresponde a la municipalidad como entidad obligada, no obstante, dicho acuerdo, en ninguna parte de su contenido menciona que el Departamento de Recursos Humanos sea la dependencia obligada dentro de una entidad. 2. El hecho de que, la administración del usuario brindado por la Contraloría General de Cuentas esté a cargo de una empleada que pertenece al departamento de Recursos Humanos, no vincula automáticamente a su jefe inmediato superior como responsable de la administración y obligación que conlleva el registro de contratos; prueba de ello, al revisar el criterio legal utilizado por la comisión de auditoría, en ninguna parte se lee que el jefe superior sea mancomunadamente responsable. 3. Ahora bien, la supervisión que ejerzo desde la jefatura va relacionada a las actividades exclusivas relacionadas a la administración del personal que corresponde al Departamento de Recursos Humanos; por lo tanto, cualquier atribución fuera de ese contexto laboral está fuera de mi competencia. 4. Por último, de conformidad con el artículo 92 párrafo segundo del Decreto 12-2022 se establece: "Todo empleado es responsable de sus actos mientras este en el ejercicio de sus funciones"; por lo tanto, las responsabilidades deben delimitarse directamente al responsable por sus actos u omisiones y no debería vincularse responsabilidades a terceros que son totalmente ajenos a las atribuciones establecidas, tomando en cuenta que no existe norma legal que de forma expresa me vincule..."

Mediante oficio No. 130-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Astrid Nineth García Orozco, Asistente de Encargado Recursos Humanos, quien tiene a su cargo el usuario del Portal CGC Online, manifiesta: "...Quiero aclarar que, la obligación de enviar los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, corresponde a la municipalidad como entidad obligada, no obstante, dicho acuerdo, en ninguna parte de su contenido mencionan que el Departamento de Recursos Humanos y su personal sea la dependencia obligada dentro de una entidad; por lo que, nuestra obligación desde dicho departamento se limita a la gestión de contratos y su respectiva aprobación. Sobre el particular, quisiera comentar que como asistente de Encargado de Recursos Humanos se me pretende atribuir este hallazgo que tiene competencia en subir al sistema de la Contraloría General de Cuentas los contratos de empleados, sin embargo es menester indicar que dentro de lo que establece el manual de puestos y funciones de esta municipalidad, No está dentro de mis competencias tal atribución. Cabe destacar que, el ser asistente conlleva varios aspectos y mayormente en esta municipalidad que es considerada administrativamente como grande entre las 340 municipalidades del país, si pudieron observar mis funciones no existe algo que pueda ligarme ante tal responsabilidad por lo que en todo caso dentro de su proceso de fiscalización debió haberse responsabilizando tal circunstancia, derivado que dentro de lo establece el Decreto 12-2002 en su Artículo 92 indica que: "Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo." Razón por la cual no existe responsabilidad directa en mi persona..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...la supervisión que ejerzo desde la jefatura va relacionada a las actividades exclusivas a la administración del personal que corresponde al Departamento de Recursos Humanos; por lo tanto, cualquier atribución fuera de ese contexto laboral está fuera de mi competencia..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que dentro de sus funciones esta dirigir la actividad técnica y administrativa de la oficina y supervisar a todo su personal como lo indica el Manual de Puestos y Funciones.

Se confirma el hallazgo para la Asistente de Encargado Recursos Humanos, quien tiene a su cargo el usuario del Portal CGC Online, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...nuestra obligación desde dicho departamento se limita a la gestión de contratos y su respectiva aprobación..." Al analizar las pruebas de



descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la usuaria responsable de enviar los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, le corresponde a la Asistente de Encargado Recursos Humanos, a quien se le gestionó acceso para subir los contratos de los empleados municipales, al portal de la Contraloría General de Cuentas, según oficio No. 12-2022 de fecha 21 de enero 2022.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 pero corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE DE ENCARGADO RECURSOS HUMANOS	ASTRID NINETH GARCÍA OROZCO	769.00
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	ALMA PATRICIA OCHOA BARRIOS DE FUENTES	1,507.25
Total		Q. 2,276.25

Hallazgo No. 6

Falta de utilización de un sistema legalmente autorizado para la captación de ingresos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Empresa Eléctrica Municipal, para sus recaudaciones (ingresos), se verificó que durante el período fiscal 2022, específicamente para el área: Tesorería (Receptoría o Cajas), utiliza un sistema propio denominado: Sistema SIGEES -Sistema y Equipo para la Gestión y Servicios de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos-, aprobado mediante Acta 048-2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, estableciendo que la Empresa no utiliza el sistema legalmente autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas y que a 31 de diciembre de 2022 se comprobó que no existen gestiones para la implementación de un sistema legalmente establecido.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 25. Ejecución del presupuesto de ingresos, establece: "La ejecución del presupuesto de ingresos se regirá por las leyes y reglamentos que determinan su creación y administración, así como por las normas y procedimientos establecidos por el órgano rector del sistema



presupuestario...” Artículo 31. Ingresos propios, establece: “...Las instituciones que perciban ingresos propios realizarán los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).” Artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF, establece: “Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 18. Utilización del Sistema de Administración Financiera (SIAF), establece: “Para los efectos de lo establecido en el Artículo 42 Bis de la Ley, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de las unidades especializadas que correspondan, deberán brindar la asesoría administrativa y técnica que sea necesaria para que las instituciones del Sector Público no financiero, así como las unidades ejecutoras que utilicen recursos nacionales y de cooperación externo implementen y utilicen las plataformas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera en el ciclo presupuestario.”

El Acta Número 0001-2007, del Libro de Sesiones Ordinaria del Concejo Municipal, mediante el cual aprueban el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Descripción del Puesto: Auditor Interno, establece: "1. Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera y administrativa con el fin de determinar su cumplimiento y validez.... 4. Revisar en forma posterior las operaciones contables, financieras y administrativas, los registros y los informes de ejecución y liquidación presupuestaria de la Empresa Eléctrica Municipal. Descripción del Puesto: Gerente. Funciones, establece: "1. Tener a su cargo la administración de la Empresa Eléctrica Municipal, de acuerdo con las instrucciones que le delegue el Consejo de Administración... 5. Ejercerá el control directo sobre la erogación de fondos y administración financiera. Descripción del Puesto: Funciones, establece: "... 3. Llevar control del presupuesto de ingresos y egresos de la Empresa..."

Causa

El Gerente Interino, de la Empresa Eléctrica Municipal, quien fungió del 01 de enero al 31 de julio de 2022, asimismo el Gerente Interino de la Empresa Eléctrica Municipal quien fungió del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, no realizaron gestiones para la implementación y utilización de la plataforma informática de



ingresos legalmente autorizada; asimismo, quienes fungieron durante el período 2022 como Tesoreros de la Empresa Eléctrica Municipal, ejecutores de los ingresos no gestionaron a donde corresponde la implementación y utilización de la plataforma informática de ingresos autorizada.

Incumplimiento de parte de la Auditor Interno, de la Empresa Eléctrica Municipal, al no recomendar a realizar las gestiones a donde corresponde la implementación y utilización de la plataforma informática de ingresos autorizada.

Efecto

Falta de fiabilidad y certeza financiera en la información ingresada, procesada y generada en un Sistema que no es legalmente autorizado.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Administración, debe girar instrucciones al Gerente Interino y Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, a efecto de gestionar la solicitud y aprobación ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para la implementación de una plataforma informática que registre las recaudaciones y ejecuciones de los ingresos que percibe la Empresa Eléctrica Municipal.

El Presidente del Consejo de Administración, debe girar instrucciones a la Auditor Interno de la Empresa Eléctrica Municipal, a efecto de evaluar y recomendar las gestiones para la solicitud y aprobación ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para la implementación de una plataforma informática, para el registro de los diferentes rubros que percibe la Empresa Eléctrica Municipal.

Comentario de los responsables

Mediante Oficios No. 114-DAS-08-0099-2022 y 118-DAS-08-0099-2022, ambos de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Billy Abel Orozco Orozco, Gerente Interino, quien fungió del 01 de enero al 31 de julio de 2022 y Rovin Oswaldo Godínez Godínez, Tesorero, quien fungió del 01 de enero al 07 de julio de 2022; quienes manifiestan: "...Con fecha dos de Agosto del año dos mil dieciséis Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, celebró sesión ordinaria, lo cual consta en Acta No. 35-2,016, según punto Primero Quinto, reza que tuvieron a la vista nota firmada de parte de Fabio Ochoa Jefe de Lectores, Zoily AnaKaren Orozco, Operadora de Computo y Marcotulio Godínez, Gerente Interino, en la cual indican que actualmente la Empresa Eléctrica cuenta con un sistema de información GESTION EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL 1.0.0. el cual cuenta con muchos años de uso y que al transcurrir el tiempo su funcionamiento ha ido disminuyendo y en cualquier momento podría dejar de funcionar por tal motivo solicitan se les autorice realizar



los trámites para la contratación de una empresa para la adquisición de un sistema y equipo para gestión y servicio de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Luego se efectuaron todas las gestiones, publicación en Guatecompras y la adjudicación, Dicho evento registrado en Guatecompras con el NOG: 5279844, y el cual fue adquirido por un costo de Q555,000.00 adjudicado a la empresa, servingcys sociedad anónima, según Contrato No. 036-2,016, siendo su representante legal la ing. Wendy Lissette Juárez Marroquín quien se identifica con DPI No. 2301784210101. Luego el once de Diciembre del año dos mil dieciocho, Consejo de administración de la empresa eléctrica celebro reunión ordinaria según Acta No. 048-2018 y en el punto Primero ... Sexto, informan que tienen a la vista oficio 506-2,018, firmado por la señora Siomara Lucrecia Godínez Godínez, Gerente Interino, donde expone que ya fue recibido el proyecto SISTEMA Y EQUIPO PARA LA GESTION Y SERVICIOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS. (SIGEES). Y que es necesario la implementación de dicho sistema SIGEES y solicita autorización para ponerlo en funcionamiento, en las áreas que corresponde. ...Todo el Expediente que Corresponda Como Prueba de lo Solicitado. Por lo que Consejo de Administración acuerda solicitar a Concejo Municipal como máxima autoridad la autorización para que se pueda poner en producción, dicho sistema en todos los departamentos, cumplidos ya todos los requisitos legales y administrativos respectivos, en la fecha que establezca Concejo Municipal. Concejo Municipal según Acta No. 146-2018 de sesión celebrada el veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho, Punto Primero ...Noveno, resolviendo solicitud presentada por Consejo de Administración Empresa Eléctrica Municipal, en Acta 048-2,018, Acuerda: Autorizar que a partir del veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, se proceda a poner en producción el nuevo sistema SISTEMA Y EQUIPO PARA LA GESTION Y SERVICIOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS. (SIGEES) en todos los departamentos de la Empresa eléctrica Municipal, de este municipio en virtud que se han cumplido todos los requisitos legales y administrativos respectivos...”

Mediante Oficio No. 115-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Marcotulio Oziel Godínez Velásquez, Gerente Interino, quien fungió del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022; quien manifiesta: “...en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos si se utiliza el sistema legalmente autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas para ingresos (Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICON GL). ...En estos expedientes entregados pudieron evidenciar que en cada expediente solicitado se presenta el reporte de SICOINGL- Comprobante Único de Registro en donde se ve reflejado el ingreso del total percibido neto en



ingresos por fecha respectiva en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez. En esta documentación y en todos los registros de ingresos que se efectúan en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, se puede evidenciar que los ingresos percibidos en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos si se ingresa en el sistema SICOINGL, como un sistema legalmente autorizado por el Ministerio de Finanzas Publicas como ente rector para que se puedan reflejar en los reportes que presenta este sistema siendo los siguientes: Ejecución presupuestaria por periodo, Ejecución presupuestaria por clase, Ejecución de ingresos por fuente de financiamiento, Detalle de ingresos por fuente. El procedimiento manual que se realiza diariamente para obtener estos reportes es el siguiente: 1. Se verifica que los cajeros asignados tengan cerrada caja y se imprime la liquidación de los ingresos recibidos durante el día. 2. Posteriormente se registran los ingresos de cada cajero en un consolidado que refleja los ingresos de cada uno. 3. Teniendo el consolidado se realiza tres tipos de registro con el usuario de SICOIN GL asignado a la encargada de ingresos siendo estos: 3.1. Presupuestario 3.2. Bancario 3.3. Ingresos de bancos... El criterio utilizado según los artículos del decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas en base a los artículos 25, 31, 42 Bis enfatizan que se deben utilizar los sistemas integrados de administración financiera vigentes, lo cual si se cumple en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez ya que si se realizan las operaciones de ingresos lo cual se ve reflejado en la ejecución del presupuesto de ingresos y en el estado de resultados de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos y fue explicado detalladamente en las rutas anteriores. Otro punto que es necesario enmarcar es que al estar afiliado el número de identificación tributaria NIT de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez al régimen del IVA general se encuentra obligado a regirse por La Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3. Del Hecho Generador: El impuesto es generado por: ...2) La prestación de servicios en el territorio nacional... En este artículo resalta que toda clase de servicios que son prestados en el territorio nacional siendo el caso del servicio que presta la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, incluyendo el alumbrado público; por lo cual se le da cumplimiento con la facturación que se realiza por la prestación de servicios. Es importante mencionar que la Superintendencia de Administración Tributaria afilio de oficio al régimen de facturación electrónica a la Empresa Eléctrica Municipal por lo que se vio en la obligación y necesidad de utilizar este sistema para generar factura a los usuarios que llegan a cancelar el servicio de energía eléctrica y en el sistema SICOIN GL no existe esta opción...”

Mediante Oficio No. 117-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Alfonso López Cifuentes, Tesorero, quien fungió del 08 de julio al 31 de diciembre de 2022; quien manifiesta: "...en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos si se utiliza el sistema legalmente autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas para ingresos (Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICON GL). ...En estos expedientes entregados pudieron evidenciar que en cada expediente solicitado se presenta el reporte de SICOINGL- Comprobante Único de Registro en donde se ve reflejado el ingreso del total percibido neto en ingresos por fecha respectiva en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez. En esta documentación y en todos los registros de ingresos que se efectúan en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, se puede evidenciar que los ingresos percibidos en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos si se ingresa en el sistema SICOINGL, como un sistema legalmente autorizado por el Ministerio de Finanzas Publicas como ente rector para que se puedan reflejar en los reportes que presenta este sistema siendo los siguientes: Ejecución presupuestaria por periodo, Ejecución presupuestaria por clase, Ejecución de ingresos por fuente de financiamiento, Detalle de ingresos por fuente. El procedimiento manual que se realiza diariamente para obtener estos reportes es el siguiente: 1. Se verifica que los cajeros asignados tengan cerrada caja y se imprime la liquidación de los ingresos recibidos durante el día. 2. Posteriormente se registran los ingresos de cada cajero en un consolidado que refleja los ingresos de cada uno. 3. Teniendo el consolidado se realiza tres tipos de registro con el usuario de SICOIN GL asignado a la encargada de ingresos siendo estos: 3.1. Presupuestario 3.2. Bancario 3.3. Ingresos de bancos... El criterio utilizado según los artículos del decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas en base a los artículos 25, 31, 42 Bis enfatizan que se deben utilizar los sistemas integrados de administración financiera vigentes, lo cual si se cumple en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez ya que si se realizan las operaciones de ingresos lo cual se ve reflejado en la ejecución del presupuesto de ingresos y en el estado de resultados de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos y fue explicado detalladamente en las rutas anteriores..."

Mediante Oficio No. 119-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Evelyn Liliana Escobar Ixcolin, Auditor Interno; quien manifiesta: "...en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos si se utiliza el sistema legalmente autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas para ingresos (Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICON GL). ...En estos expedientes entregados



podieron evidenciar que en cada expediente solicitado se presenta el reporte de SICOINGL- Comprobante Único de Registro en donde se ve reflejado el ingreso del total percibido neto en ingresos por fecha respectiva en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez. En esta documentación y en todos los registros de ingresos que se efectúan en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, se puede evidenciar que los ingresos percibidos en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos si se ingresa en el sistema SICOINGL, como un sistema legalmente autorizado por el Ministerio de Finanzas Publicas como ente rector para que se puedan reflejar en los reportes que presenta este sistema siendo los siguientes: Ejecución presupuestaria por periodo, Ejecución presupuestaria por clase, Ejecución de ingresos por fuente de financiamiento, Detalle de ingresos por fuente. El procedimiento manual que se realiza diariamente para obtener estos reportes es el siguiente: 1. Se verifica que los cajeros asignados tengan cerrada caja y se imprime la liquidación de los ingresos recibidos durante el día. 2. Posteriormente se registran los ingresos de cada cajero en un consolidado que refleja los ingresos de cada uno. 3. Teniendo el consolidado se realiza tres tipos de registro con el usuario de SICOIN GL asignado a la encargada de ingresos siendo estos: 3.1. Presupuestario 3.2. Bancario 3.3. Ingresos de bancos... El criterio utilizado según los artículos del decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas en base a los artículos 25, 31, 42 Bis enfatizan que se deben utilizar los sistemas integrados de administración financiera vigentes, lo cual si se cumple en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez ya que si se realizan las operaciones de ingresos lo cual se ve reflejado en la ejecución del presupuesto de ingresos y en el estado de resultados de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos y fue explicado detalladamente en las rutas anteriores. Así mismo se indica que el Acta 001-2017, del Libro de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, mediante el cual aprueban el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, es aplicable para el puesto de Auditor Interno propiamente en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos y el contrato firmado por mi persona para ocupar el puesto de Auditor Interno es en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cual se rige por su propio manual de puestos y funciones el cual fue aprobado por medio de acuerdo y en mis funciones no especifica recomendar que se realicen gestiones para la implementación y utilización de la plataforma informática de ingresos autorizada. Se evidencia que el sistema que se utiliza para facturación fue aprobado por medio de Acuerdo Municipal de fecha 048-2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 fecha en la que yo no me encontraba laborando para la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez por lo cual no fue posible recomendar que no se utilizara porque no me encontraba laborando en esta fecha para la institución. Otro punto que es necesario enmarcar es que al estar afiliado el



número de identificación tributaria NIT de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez al régimen del IVA general se encuentra obligado a registrarse por La Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3. Del Hecho Generador: El impuesto es generado por: ...2) La prestación de servicios en el territorio nacional... En este artículo resalta que toda clase de servicios que son prestados en el territorio nacional siendo el caso del servicio que presta la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, incluyendo el alumbrado público; por lo cual se le da cumplimiento con la facturación que se realiza por la prestación de servicios. Es importante mencionar que la Superintendencia de Administración Tributaria afilío de oficio al régimen de facturación electrónica a la Empresa Eléctrica Municipal por lo que se vio en la obligación y necesidad de utilizar este sistema para generar factura a los usuarios que llegan a cancelar el servicio de energía eléctrica y en el sistema SICOIN GL no existe esta opción..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Interino quien fungió del 01 de enero al 31 de julio de 2022 y el Tesorero, quien fungió del 01 de enero al 07 de julio de 2022, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...que el Concejo Municipal según Acta No. 146-2018 de sesión celebrada el veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho, Punto Primero ...Noveno, resolviendo solicitud presentada por Consejo de Administración Empresa Eléctrica Municipal, en Acta 048-2,018, Acuerda: Autorizar que a partir del veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, se proceda a poner en producción el nuevo SISTEMA Y EQUIPO PARA LA GESTION Y SERVICIOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS. (SIGEES) en todos los departamentos de la Empresa eléctrica Municipal, de este municipio, en virtud que se han cumplido todos los requisitos legales y administrativos respectivos; y que no es de su competencia la aprobación dicho Sistema..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que la normativa vigente establece que todas las instituciones públicas, particularmente las Municipalidades están obligadas a utilizar los sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes, si bien es cierto que el Sistema que utilizan para la ejecución de su presupuesto de ingresos, está aprobado por el Concejo Municipal, pero no es habilitado por el Ministerio de Finanzas Públicas, asimismo no presentan o demuestran las gestiones o consultas respectivas para la implementación y utilización de una plataforma informática de ingresos legalmente establecido.

Se confirma el hallazgo para el Gerente Interino, quien fungió del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022 y el Tesorero, quien fungió del 08 de julio al 31 de diciembre de 2022, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...que en la



Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, se utiliza el sistema legalmente autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas para ingresos (Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL), en los expedientes se puede evidenciar que los ingresos percibidos se ingresa en el sistema SICOINGL, para que se reflejen en los reportes siguientes: Ejecución presupuestaria por periodo, Ejecución presupuestaria por clase, Ejecución de ingresos por fuente de financiamiento, Detalle de ingresos por fuente..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que los ingresos que percibe la Empresa Eléctrica Municipal los realiza a través del Sistema SIGEES -Sistema y Equipo para la Gestión y Servicios de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, luego esa información es trasladada al Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, y al considerar que la normativa vigente establece que todas las instituciones públicas, particularmente las Municipalidades están obligadas a utilizar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes, si bien es cierto que el Sistema que utilizan para la ejecución de su presupuesto de ingresos, está aprobado por el Concejo Municipal, pero no es habilitado por el Ministerio de Finanzas Públicas, asimismo no presentan o demuestran las gestiones o consultas respectivas para la implementación y utilización de una plataforma informática de ingresos legalmente establecido.

Se confirma el hallazgo para la Auditor Interno, no obstante que en su comentario manifiesta: "...que en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos se utiliza el sistema legalmente autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas para ingresos (Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL), en los expedientes se puede evidenciar que los ingresos percibidos si se ingresa en el sistema SICOINGL, para que se reflejen en los reportes siguientes: Ejecución presupuestaria por periodo, Ejecución presupuestaria por clase, Ejecución de ingresos por fuente de financiamiento, Detalle de ingresos por fuente; y que en sus funciones no especifica recomendar realizar gestiones para la implementación y utilización de una plataforma informática de ingresos autorizadas..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que los ingresos que percibe la Empresa Eléctrica Municipal los realizan a través del Sistema SIGEES –Sistema y Equipo para la Gestión y Servicios de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, luego esa información es trasladada al Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, y al considerar la normativa vigente establece que todas las instituciones públicas, particularmente las Municipalidades están obligadas a utilizar los sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes, si bien es cierto que el Sistema que utilizan para la ejecución de su presupuesto de ingresos, está aprobado por el



Concejo Municipal, pero no es habilitado por el Ministerio de Finanzas Públicas y con el fin de velar por una certeza contable de la ejecución presupuestaria de ingresos del período fiscal 2022, debió recomendar las gestiones o consultas necesarias y oportunas para la implementación y utilización de una plataforma informática de ingresos legalmente establecido.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y en el presente informe corresponde al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	LUIS ALFONSO LOPEZ CIFUENTES	1,186.20
TESORERO	ROVIN OSWALDO GODINEZ GODINEZ	1,186.20
GERENTE INTERINO	BILLY ABEL OROZCO OROZCO	1,674.95
GERENTE INTERINO	MARCOTULIO OZIEL GODINEZ VELASQUEZ	1,674.95
AUDITOR INTERNO	EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN	2,000.00
Total		Q. 7,722.30

Hallazgo No. 7

Falta de traslado oportuno para la aprobación del Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se verificó la aprobación del Plan Anual de Compras Consolidado de la Municipalidad para el período 2022, constatando que el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante oficio el 21 de febrero del 2022, comunica y solicita la aprobación del Plan Anual de Compras de la Municipalidad, por un valor estimado de Q35,560,608.60 y el Gerente Interino de la Empresa Eléctrica Municipal, mediante acta el 18 de enero del año 2022, presenta y solicita la aprobación del Plan Anual de Compras, según publicación en el Sistema Guatecompras por un valor estimado de Q1,351,099.40; determinando que fueron trasladados extemporáneamente para su aprobación, ante el Concejo Municipal, y por ende dicho instrumento legal fue aprobado el 21 de febrero del 2022.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."



El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: “En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley... La Dirección General de Adquisiciones del Estado establecerá los procedimientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y presentar la Programación de Negociaciones. La presentación de la Programación de Negociaciones no obliga a las entidades afectas a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeren.”

La Circular DIGAE No. 005-2021, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: “...Lineamientos Generales para la Elaboración, Aprobación, Publicación y Modificación de la Programación Anual de Compras, -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2022... a) Elaboración y Aprobación: Previo a que finalice el presente ejercicio fiscal 2021, las unidades ejecutoras de las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, deberán elaborar la Programación Anual de Compras en la que se identificaran las obras, bienes, suministros, servicios o cualquier otra objeto de adquisición que pretendan adquirir durante el ejercicio fiscal 2022, la cual deberá ser aprobada por la Autoridad Superior de la entidad...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Gerente Interino, de la Empresa Eléctrica Municipal, no trasladaron oportunamente para su aprobación, el Plan Anual de Compras del período 2022.

Efecto

Inobservancia de la normativa legal vigente para la aprobación del Plan Anual de Compras que rige en el período 2022.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que traslade el Plan Anual de Compras antes del ejercicio fiscal, para la aprobación del mismo por la Autoridad Superior.



Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 108-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal; quien manifiesta: "...que el aseveramiento que la condición del hallazgo es totalmente erróneo y sin fundamento ante lo que indica al final de la condición del hallazgo donde establece que: "determinando que fueron trasladados extemporáneamente para su aprobación, ante el Concejo Municipal, y por ende dicho instrumento legal fue aprobado el 21 de febrero del 2022." Sigo indicando, que, La Dirección General de Adquisiciones del Estado –DIGAE- es el ente rector de las adquisiciones públicas, responsable de facilitar procesos, proponer o aprobar la normativa en el ámbito de su competencia, procurando que las adquisiciones públicas se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas. Fundamenta sus actuaciones en lo preceptuado en los artículos 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 del Acuerdo Gubernativo No. 112-2018 de fecha 28 de junio de 2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas. Y entre una de sus funciones se encuentra: Normar y coordinar las contrataciones y adquisiciones que sean realizadas por los distintos organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales; proponiendo políticas, normas y procedimientos que permitan una adecuada aplicación de la legislación para efectuar contrataciones y adquisiciones más ágiles, eficaces y transparentes, que redunden en beneficio de los intereses del Estado, a través de la optimización de los recursos y promover la utilización del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS". Por lo anterior, de conformidad a lo que indica en su criterio del hallazgo hace referencia a lo que indica la Circular DIGAE No. 005-2021, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: "...Lineamientos Generales para la Elaboración, Aprobación, Publicación y Modificación de la Programación Anual de Compras, -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2022... a) Elaboración y Aprobación: Previo a que finalice el presente ejercicio fiscal 2021, las unidades ejecutoras de las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, deberán elaborar la Programación Anual de Compras en la que se identificaran las obras, bienes, suministros, servicios o cualquier otra objeto de adquisición que pretendan adquirir durante el ejercicio fiscal 2022, la cual deberá ser aprobada por la Autoridad Superior de la entidad..." Olvidando y No Haciendo Mención lo que indica la misma circular que hace referencia en donde en su literal b) indica: "b) Publicación: Las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán realizar el registro y publicación de la Programación Anual de Compras en el Sistema GUATECOMPRAS a partir del inicio del ejercicio fiscal y como fecha



ultima para su publicación el 28 de febrero de 2022...” (El subrayado y resaltado es propio). Sigo exponiendo entonces, que NO existe lo que Uds. como comisión de auditoría indican en su efecto en virtud que describen que: “Inobservancia de la normativa legal vigente para la aprobación del Plan Anual de Compras que rige en el período 2022.” La circular DIGAE No. 005-2021, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas emitida el 29 de diciembre del 2021 es clara y de conformidad al Acta de sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal número 028-2022 de fecha veintiuno de febrero del año 2022 en su parte conducente establece: Acuerda: I- Aprobar el Plan Anual de Compras Consolidado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez elaborado por el señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de la Administración Financiera Municipal, mismo que deberá ser publicado en el Sistema Guatecompras” Adicionando también al presente lo que indica el sistema Guatecompras que se adiciono el 16 de febrero 2022, se Operó el 27 de febrero del 2022 y por último se realizó exitosamente el 28 de febrero del 2022 dentro del sistema Guatecompras...”

Mediante Oficio No. 115-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Marcotulio Oziel Godínez Velásquez, Gerente Interino; quien fungió del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, quien manifiesta: “...en la fecha que se presenta la aprobación del Plan Anual de Compras no me encontraba nombrado como Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos como lo demuestra la certificación del acta número cero cero dos guión dos mil veintidós (002-2022) del libro de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Que surte efectos a partir del uno de agosto del año dos mil veintidós...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal; no obstante que en su comentario manifiesta: "...que la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE- es el ente rector de las adquisiciones públicas, responsable de facilitar procesos, proponer o aprobar la normativa en el ámbito de su competencia, procurando que las adquisiciones públicas se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas y que la Circular DIGAE No. 005-2021, literal b) establece: “Publicación: Las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán realizar el registro y publicación de la Programación Anual de Compras en el Sistema GUATECOMPRAS a partir del inicio del ejercicio fiscal y como fecha última para su publicación es el 28 de febrero de 2022...” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de



Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado a lo que se establece en la presente deficiencia es el traslado inoportuno para su respectiva aprobación, y no así el cumplimiento de su publicación, de tal manera como lo establece la normativa citada en el criterio del presente hallazgo, Circular DIGAE No. 005-2021, Lineamientos Generales para la Elaboración, Aprobación, Publicación y Modificación de la Programación Anual de Compras, -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2022... a) Elaboración y Aprobación: Previo a que finalice el presente ejercicio fiscal 2021, evidenciando que se debe aprobar antes del inicio del ejercicio fiscal y en este caso fue presentado para su aprobación el 21 de febrero de 2022.

Se desvanece el hallazgo para el Gerente Interino, quien fungió del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, al analizar el comentario y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 12 y en el presente informe corresponde al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	6,350.11
Total		Q. 6,350.11

Hallazgo No. 8

Deficiencias en registros en Libro de Inventario de Empresa Eléctrica Municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se verificó el Inventario físico al 31 de diciembre de 2022 del Libro de la Empresa Eléctrica Municipal, según muestra de auditoría, se estableció que en sus registros se encuentran deficiencias como consignación de saldos de cuentas contables que no proceden, tales como:

- El activo incluye: Activo Disponible, Cuenta Contable 1112.00.00 Bancos, por el monto de Q21,352,462.73.
- Figura el Patrimonio Municipal, Cuenta Contable 3112 Resultado del Ejercicio, por el monto de Q45,333,980.83.



Además, contiene mala clasificación de registros y materias primas, materiales y suministros que por ser consumibles y uso frecuente se consideran bienes de carácter fungibles, para su control deben ser registrados en tarjetas kardex de Almacén, los que se detallan a continuación:

En la Subcuenta Contable 1231.01.00 Edificios e Instalaciones, están registrados bienes que corresponden a otras Subcuentas y/o de carácter fungible:		
Cantidad	Descripción del bien	Valor Q
1	Predio de 845,140 mts. donde se encuentra la instalación de la planta	100.00
1	Predio de 3 cuerdas donde está la Empresa Eléctrica.	100.00
650	Mts de canal para la toma de agua con sus respectivos toneles	600.00
33	mts de tubería de Presión	190.00
1	Puente canal 15 * 0.80 mts	80.00
10	Copantes pequeños sobre la toma	150.00
624	Mts. Canal para la toma	550.00
136	Mts. de tubería de presión	783.00
Total		2,553.00

En la Subcuenta Contable 1232.02.00 Maquinaria y Equipo de Construcción, están registrados bienes que corresponden a otras Subcuentas y/o de carácter fungible:		
Cantidad	Descripción del bien	Valor Q
1	Interruptor de pizarra, trifásico para servicio de chacac.	3.00
1	Tablero de madera con 3 amperios	21.60
1	Voltímetro con escala de 0 a 150	7.00
1	Voltímetro con escala 3 a 500	20.00
90	Aisladores Rayo diferentes tamaños	1.80
1	Caja doble de seguros	0.30
1	Cedímetro con escala de 55 a 65	12.00
4	Seguros de alta tensión de 500 v.	4.00
2	Transformadores de intensidad para aparatos	14.40
2	Interruptores de alta tensión	18.00
1	Pristato para que exista luz	20.00
1	Amperímetro para exidades escala 0.50	10.00
3	Pararrayos Siemens con respectivo drenaje de aceite	75.00
3	Cuchillas alta tensión de 6,900 V.	3.00
1	Desconector de fusible de alta tensión	1.00
3	Pararrayos instalados fuera del edificio	30.00
1	Celda de hierro para los aparatos de control	50.00
2	Amperímetros de 7.94	15.00
1	Kilovoltímetro	7.00
1	Transformador de tensión para aparatos	10.00
1	Interruptor antiaceite con reloj #21050	10.00
5	Fusibles de porcelana alta tensión	24.00
3	Cuchillos para desconectar alta tensión	2.00
1	Reóstato para extabriz	9.00
3	Pararrayos de cuerno	25.00
1	Desconector de cuchillo	3.75
6	Pararrayos fuera del edificio	1.50
1	Voltímetro con escala de 57 a 63	60.00
1	Transformador de intensidad #191539	10.00
3	Pararrayos de alta tensión	30.00
1	Tablero de pino de 1.09 * 1.14 mts	1.50
1	Interruptor de caja de metal con fusible de tapón de 60 amperios	35.00
2	Interruptores de pizarra con fusible de 8 amperios de cartucho trifásico	20.00
3	Portafusibles con fusible de alta tensión	9.00
1	Interruptor caja de metal con fusible de 60 amperios de tapón.	20.00
3	Pararrayos para baja tensión	6.00
2	Soportes de tubo galvanizado desnudo	20.00
3	Pararrayos de cuerno de alta tensión	3.75



1	Flipón trifásico de 30 amperios marca General Electric.	35.00
2	Soportes de tubo galvanizado	20.00
3	Pararrayos de Baja Tensión	6.00
3	Pararrayos de consumo alta tensión	3.75
Total		678.35

En la Subcuenta Contable 1232.03.00 Bienes Muebles de Oficina, están registrados bienes que corresponden a otras Subcuentas y/o de carácter fungible:

Cantidad	Descripción del bien	Valor Q
1	Lavamanos Estándar color natural	20.00
21	Engrapadoras	14.00
2	Perforadores color, celeste y negro	1.00
1	España	1.00
1	Juego de letras de hojalata	2.50
1	Amplificador Biel Modelo CN Serie 1691-203	215.00
1	Trompeta F.O.A. modelo MHA/425	37.75
1	T.H. 45 E/TV 25	40.25
1	Micrófono fontana D.M. 60y	28.00
1	Pedestal M5-10	23.50
1	Porta vales negro	6.00
1	Sacagrapas	1.00
1	Docena de archivadores media carta	8.25
3	Papeleras plásticas de color café	4.00
2	Sellos receptor y pagador	6.00
2	Sellos de hule de relojito	8.00
1	Cama de cedro para instalador barnizada	10.00
1	Teléfono magnético	20.00
1	Almohadilla para sellos, un sello fechador trodat y un sello fechador sox	3.50
3	Sellos de hule con las siguientes leyendas 1 comprobante, 2 secretaria E. E. Mpal. San Pedro Sac. S. M.	21.00
1	Millar de hojas de papel copia tamaño carta, un millar tamaño oficio 3 cintas para máquina, 1 caja de grapas, 1 fechador pequeño, 1 fechador mediano, 2 docenas de lapicero bic.	56.25
1	Archivador de ciprés, de color natural barnizado	1.50
1	Base de metal, 1 taco calendario/85	9.25
1	Perforadores color, celeste y negro	8.75
1	Engrapadora Etona	17.00
2	Bases para base calendario	21.00
2	Pares de binoculares	550.00
4	Tablas Shannon de madera	80.00
1	Escritura 293-94 Autorización del comité de administración de EEM	93.46
1	Video cassette de actividades de la E.E.M.	233.65
1	Sello con estuche p/ jefe de lect.	60.00
6	Tablas Shannon	141.00
1	Perforador	44.25
1	Sello comisión de cotización	30.00
6	Cascos para lectores	277.20
2	Sellos de hule con estuche	200.00
2	Engrapadoras	95.00
1	Sello redondo de Comisión de cotizaciones	38.50
1	Sello anulado	38.50
1	Sello con fechador de confirmado	113.50
1	Sello fechador	8.50
1	Engrapadora	37.50
1	Caja de grapas estándar	6.50
8	Sellos redondos con estuche de metal	600.00
1	Sello redondo de Comisión de cotizaciones	38.50
1	Sello anulado	38.50
1	Sello con fechador de confirmado	113.50
1	Sello fechador	8.50
1	Engrapadora	37.50
1	Caja de grapas estándar	6.50
8	Sellos redondos con estuche de metal	600.00
2	Sellos de hule p/ inspección de S.	120.00
1	Sello Jefe Técnico	65.00
1	Sello Auxiliar de Contabilidad	30.00
1	Sello Jefe de Lectores	75.00
1	Regadera mediana	2.00



1	Teléfono marca Erickson	20.00
1	Candado para la puerta de la entrada	1.50
1	Teléfono de magneto	20.00
1	Tonel de hierro , capacidad 5 galones	1.00
2	Botones para tinteros	0.40
1	Despertador de reloj Juche	3.50
2	Calentadoras pequeñas marca casio HL-820 LV para uso de los señores Lectores 01 de Julio del año 1993	37.28
1	Pistola	80.00
1	Puerta de aluminio negro y vidrio reflectivo	2,400.00
3	Sellos de tesorería, no negociable, pagado con cheque, y recibido	105.00
2	Perforadores oficina	116.00
2	Sellos de hule	90.00
1	Cortina PVC 2.90x1.30	2,172.50
1	Cortina PVC 2.70x1.30	2,062.50
1	Sella de hule estuche 5-722	75.00
1	Sello de hule en madera	35.00
1	Sello de hule	25.00
25	CD`S con caja Slim marca Ilusión	100.00
50	Etiquetas para CD deluxe marca klip	50.00
1	Tóner Samsung MC 1510 genérico	520.00
2	Espuma limpia superficie marca Q-52000	80.00
2	Aros comprimidos Dusster para computo	140.00
50	Run`s en blanco Melody	200.00
2	Fundas para LCD 17-15 en juego de 4 piezas	70.00
1	Refil PC40 Ecotoner	80.00
1	Refil PC41 Fullmark color	100.00
1	Cartucho canon PC 40 negro original	180.00
1	Cinta LX 300+Epson 8750	192.00
1	Cable de poder Sata Genérico	15.00
1	Cable Data para disco duro	15.00
1	Cincho ide para disco duro	20.00
24	Metros de Divisiones en tablayeso	5,860.80
1	Puerta	1,300.00
1	División de Vidrio	150.00
1	Rotulación	1,200.00
1	Electricidad	1,350.00
1	Pintura	600.00
	Total	23,834.54

En la Subcuenta Contable 1232.07.00 De Comunicaciones, están registrados bienes que corresponden a otras Subcuentas y/o de carácter fungible:

Cantidad	Descripción del bien	Valor Q
30	Metros de cable coaxial tipo RG8	750.00
1	Conector cola de ratón	250.00
6	Baterías para radio EP450	2,430.00
10	Baterías para radio Motorola	5,400.00
1	Antena base UHF, omnidireccional, rango de frecuencia 403-430 mhz	3,350.00
35	Metros de cable RG-8 para conectividad antena- base	1,400.00
2	Conector PL-259 y Conector N, factura B-37 de Electrónica Mario	300.00
1	Cámara de 3.6 MM marca Atech, factura Serie B No. 4682 de Seguridad, Alarmas y Monitoreo Sam	1,370.00
3	Bocinas de instalación para montaje en pared brocket con posición horizontal ajustable, serie 07152752, 07152751,07152639, 07152640, 07152754, 07152753, factura serie X5-972 Inversiones Instrumental	3,120.00
70	Metros de cable para bocina paralelo 2 conductores calibre 18 cubierta externa plástico rojo, factura Serie x5-969 Inversiones Instrumental S.A.	210.00
2	Conector tipi plug 1/4 mono 6.3 mm de metal niquelado para conexiones de audio, factura Serie x5 No. 969 de Inversiones Instrumental S.A.	20.00
1	Amplificador mezclador 7 canales marca phonic cpn DFX USB, player potencia 220 watts + 220 watts ompedancia serie BBI2M10250	2,870.00
1	Estuche para cámara	375.00
1	Trípode para Handy cam	495.00
1	Video cámara HD No. Serie VB No. 3890497, según factura Mx 24 No1300 distribuido electrónica S.A.	12,499.00
1	DVD avtech 16 canales H.264 1 C de videoalarma compatible con eagle eyes HDMI VGA y VNC resolución 240 @CIF120@D1 HDD TB	11,127.00
5	Cámaras día y noche Sony pyxys tipo domo, lente de 2.8 a 12 MM súper alta resolución 16 LED 20 mts 700 líneas incluye cableado utp categorías 5E a Q 1710.00 cada una	8,550.00
1	Cámara exterior tipo bullet lente de 2.8 a 12 MM IP 67 para exte.	2,520.00
1	UPS de 1000 watts tripp lite opcional	1,711.00



1	Router Marca Nexxt Nebula 150 Serie no. 1154u2130821426	473.00
1	Dvd Panasonic DVD-CD Serie NA3SA006265, según factura cambiaria Serie CI-32141, Agencia Way, del 10 de marzo 2015	450.00
5	Cámaras tipo Bullet, HD 1080P Video Output, tecnología HDTV, día noche, distancias de 20 metros, lente de 3.6 mm utc, Serie 582342549, 528342555, 5283342203, 528342550, 528342558, 1 DVD HD-TVI anda a full chanel a920p resolution real-time recording, HDMI and VGA resolución de 1920x1080P r, soporta 8 canales playback de 1080p, 4 CH Audio Input/one output, 4CH Alarm Port, azvz support. TCP/IP, PPPoE. DHCP. DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP, SNMP, NFS, iSCSI, UPnP HTTP. HTTPS, Serie 5114682798, 1 Disco duro de 2tb ester digital purpura Serie W2DR20PX, 1 monitor de 20 PLG serie AA6F39A068800, 1 Ups apc de 1Kva Serie 3B1511X23110, a Q3,280.00 c/u, factura B-6697 Seguridad alarmas y Monitoreo SAM, del 08/12/2015	16,400.00
1	Biométrico con pantalla LCD, teclado serie 0210220816090646, UPS 750va forza serie 5116b00747 según factura Cambiaria D-49067 Grupo Comudisa S.A del 20/03/2017, asignado a Oscar Leonardo Velásquez V, Relacionista Público	1,715.00
1	Proyector Epson Power Lite 1771W-LCD 3000 Ansi, WXGA, HDMI, Wifi, control remoto color blanco con serie v11h477020, según factura A-00247 de Compu-Leader del 18 de diciembre de 2017, asignada a Rovín Oswaldo Godínez Godínez, Tesorero	5,635.00
1	Presentador Inalámbrico con láser Integrado klip xtreme color negro/gris con serie: INC17036603081 según factura A-00247 de Compu-Leader de fecha 18 de diciembre de 2017, asignada a Rovín Oswaldo Godínez Godínez, Tesorero	195.00
1	Bocina Flip 5, color Gris, marca JBL según factura serie A, No. 05920 de WIZARD de fecha 17 de diciembre de 2,020 asignada a Manuel Alejandro Ríos Coyoy, Relacionista Público.	825.00
1	GPS garmin a color / No. de serie 5R0047/color gris y negro, según Fact. No. 4097131829 de fecha 04-05-2021 de COMUDISA S,A, asignada a Selvin José Fuentes Electricista.	3,600.00
1	DVR 16 canales resolución max 8 mp hk SN E91388511 según Fact. 1120421952 de fecha 09-06-2021 DE INCSECURE SYSTEMS asignado a Marcotulio Godínez Asistente de Gerencia	4,500.00
1	Disco de 1 TB según Fact. 1120421952 de fecha 09-06-2021	990.00
2	Cámaras tipo domo metálicas de 5MP IP67 SN E76504825 SN E76504763, Fact. 1120421952 de fecha 09-06-2021 de Incsecure Systems asignado a Marcotulio Godínez Asistente de Gerencia	1,160.00
1	Cámara Tipo Bala de 5MP IP67 con audio SN E92650862, Fact. 1120421952 del 09-06-2021, Incsecure Systems, asignado a Marcotulio Godínez Asistente de Gerencia	700.00
1	[CRS326-24G-2S+RM] Cloud Router Switch, conmutador de 24 puertos Gigabit con 2 slot SFP+, carcasa de montaje para rack 1U, Dual Boot (Routers O Switchs), marca Mikrotik	2,008.00
1	[CSS106-5G-1S] RB260GS, Smart Switch Gigabit Ethernet 5x, SFP cage, estuche de plástico, SwOS, marca Mikrotik	402.00
1	[PND24-UC6] Patch panel de 24 puertos, cat. 6 utp, marca Linkbasic	491.00
1	[GI-USA(15)-10] PDU 10 tomas horizontal para gabinete, 110VAC, 15A, marca Nextlink	283.12
Total		98,574.12

En la Subcuenta Contable 1232.08.00 Herramientas, están registrados bienes que corresponden a otras Subcuentas y/o de carácter fungible:

Cantidad	Descripción del bien	Valor Q
1	Almada	2.00
1	Tijera mediana para cortar alambre	0.75
1	Tenaza de hierro	0.75
1	Llave de cala en regular estado y una copa encontrándose en su respectivo tab	3.75
1	Juego de astado con su respectivo Rack	20.00
5	Llaves de cala milimétrica de 12, 15, 16, 18 y 21	2.00
1	Escanador de hierro	0.20
1	Escanador de hierro	0.50
1	Barrita de hierro	3.50
1	Pica para albañiles	0.50
1	Tubo para compuertas de 1.70 mts.	1.00
1	Arco de sierra para hierro	0.50
1	Martillo de bala de 2 libras	1.50
1	Rastrillo para limpiar la reja	1.00
1	SERRUCHO DE PUNTA	0.50
1	Destornillador	0.35
5	Llaves de copa de diferentes tamaños	1.25
2	Llaves para la llave de paso	0.50
1	Pala de cabo largo	1.50
6	Azadones medianos	7.50
1	Machete Acapulco	1.75
1	Tornillo para válvula dec. T	5.00
1	Prima de mecánica # BR 5.2	15.00
1	Juego de llaves mixtas con puertos de 5 piezas	2.50
2	Piochas	3.00
1	Llave de caja	0.30



1	Alicate para marchamos # 6	6.00
1	Aceitera	0.85
1	Rastrillo para limpiar la reja	1.50
1	Juego de llaves corona 4 piezas	3.00
2	Llaves de cola	2.00
1	Llave Stilson	1.50
2	Resortes para el regulador	3.00
3	Cajas de llaves con palanca	3.00
1	Inyector para engrasar	4.00
1	Martillo de bala 1 1/2 libras	1.50
1	Barreta	3.00
1	Machete Acapulco	1.50
1	Destornillador con codo de madera	0.40
1	Alicate	1.25
1	Escaleta de madera	3.00
1	Banco de madera para carpintero	3.00
3	Sillas de ciprés en blanco	3.00
1	Mesa de madera de 1.33*0.86 cms	2.50
2	Canastones de madera en blanco	4.00
1	Regadera mediana	2.00
1	Teléfono marca Erickson	20.00
1	Candado Stay mis K.C.	1.00
2	Pares de guantes de hule y cuero	4.00
1	Reloj despertador marca Stickey	3.00
1	Lámpara wenchester tubularios	4.20
1	Mesa de madera de 1.27*0.33 metros color blanco	2.50
1	Mesa de ciprés de 1.50* 0.80 mts	4.00
1	Mesa de ciprés sin pintar de 1.27 *0.75 metros	3.50
4	Sillas de madera 2 pintadas y 2 sin pintar	4.00
1	Caja de madera para guardar herramienta	2.00
1	Broca de 1/2	2.50
2	Catres para uso del maquinista	20.00
2	Tinteros Eléctricos	2.70
1	Candado para la puerta de la entrada	1.50
1	Teléfono de magneto	20.00
1	Tonel de hierro , capacidad 5 galones	1.00
2	Botones para tinteros	0.40
1	Despertador de reloj Juche	3.50
1	Trepano de hierro	2.50
2	Pares de espondones de hierro	3.00
1	Par de ganchos con su cable	3.00
1	Serrucho de punta	0.50
1	Serrucho	3.00
1	Tenaza para estirar alambre	2.50
1	Arco de sierra para cortar hierro	0.75
1	Destornillador con cabo de madera	0.40
1	Compas de calibre	0.30
1	Barreno para concreto	0.25
3	Punzones 3/32, 4/32 y 5/32	0.50
1	Llave de cola 3/4	0.25
1	Pala de cabo largo	1.00
1	Machete calline	1.25
1	Bapafico	1.00
1	Barreta de acero	3.00
1	Cangrejo niquelado pequeño	1.50
1	Cinta métrica de 50 metros	10.00
1	Par de guantes de hule	10.00
1	Prensa de hierro N°. 3	5.00
6	Palas, 3 codos cortos y 3 largos	18.00
1	Sierra que sirve para cortar madera	2.00
1	Romana de Barra con 2 pilares	3.00
1	Taladro de cedro	2.00
1	Soplete de gas propano	8.00
3	Lámparas de mano	3.75
1	Barreno para concreto	0.75
1	Martillo para carpintero	2.00
1	Transportador para dibujo	1.00



1	Nivel de metal	1.50
1	Altímetro	5.00
1	Regla de calculo	8.00
1	Manguera de 25 mts con 1/2 pistón	9.65
2	Llaves de tubo y un cangrejo	6.00
1	Almada de tres libras	2.50
1	Cinta de tela métrica # 921 de 30 mts. largo	13.50
9	Guías de diferente tamaño 3 cigüeñas, 3 pernos y 3 plantas todos de hierro	9.50
1	Cangrejo niquelado	1.40
2	Llaves de cangrejo	2.80
1	Magduja de hierro	14.00
2	Brocas de 1" y 3/8"	2.20
1	Machete de calline	1.85
1	Formón de 1 1/4	1.70
1	Cabo	1.75
5	Cangrejos de 8"	5.00
2	Cubetas	2.40
1	Lima de 1/2 caña	1.25
6	Cascos de baquelita	36.00
1	Hacha de cabo	4.00
3	Pares de hebillas de hierro cinturón	6.00
1	Cabo de hierro	3.00
1	Broca de 1"	5.00
1	Broca de 5/8	4.80
1	Arco de sierra de acero	4.68
1	Broca de 1/2"	4.00
1	Broca para hierro 5/16	10.00
Total		484.58

En la Subcuenta Contable 1237.00.00 Otros Activos Fijos, están registrados bienes que corresponden a otras Subcuentas y/o de carácter fungible:

Cantidad	Descripción del bien	Valor Q
284	Libras de alambre de cobre	147.00
22168	Mts. De cable No. 8 y 5220 No. 6	1,764.00
463	Libras de cable desnudo No. 2	405.12
2715	Libras de cable desnudo No. 4	2,578.88
65500	Mts. de conductos No. 6 Dúplex, No. A-0 AR, No. 2 AW, No. 6 6 1/2 desnudo	6,165.00
36500	Mts de conductor dúplex No. 6 AW6 de 7 hules de aluminio con forro de polietileno con mensajera neutro desnudo ACSR 6/1	5,170.00
300	Mts de conductor No. 2 WAG de aluminio de 19 hilos con forro de polietileno para interperie	219.12
140	Metros de conductor No. 2 WAG de aluminio forrado con cobre de 7 hilos desnudo	84.52
3400	Mts de alambre No. 2 AWG de aluminio forrado tipo RW cobre	231.20
4800	Mts de cable desnudo galvanizado de 7/16 de 7 hilos	864.00
860	Mts de alambre No. 6 QWG de salida de aluminio suave	21.50
3000	Metros de cinta protectora de 0,76 mts x 6,35	267.30
26	Empalmes perforados para ACSR NAW6 6/1	19.24
488	Remates perforados para ACSR # AWG 6 1/2 catalogo descriptivo states 24 ana	202.52
78	Remates preformados para cable de acero galvanizado de 5/16 dion	53.04
685	Aisladores de porcelana para espiga de 1 diámetro para 13,2 v clase 55,3 #	481.00
1600	Aisladores de carrete de porcelana de 3 1/3 con agujero de 11" x 16"	272.00
435	Espigas para punta de poste de 16" de largo cabeza de 1" catálogo states 24 and. IMD CSPA	709.00
90	Aisladores de Porcelana Soporte	72.50
300	Espigas de 5/8 x 10 3/4 de 5 3/4 de cabeza de 1"	237.00
425	Racks para 3 aisladores de 5 1/8 por 3 con su reparación entrehilos	937.50
150	Pernos de máquina galvanizado de 5/8 por 18	54.60
745	Pernos de máquina galvanizados de 5/8 x 12	223.50
708	Pernos de máquina galvanizados de 5/8 x 10" catalogo descriptivo LM DF3 B-10	363.20
325	Pernos de máquina galvanizados de 1/2 x 4/2 con tuercas cuadradas # catalogo descriptivo LMDF 4 1/2	27.63
150	Pernos de carruaje galvanizados de 1/2" y de 2 1/2	20.32
75	Pernos de doble de 5/8" x 18" N. catálogo descriptivo 1DM y 4F-12	133.77
1545	Contratuercas galvanizadas de 5/8 de diámetro # catalogo descriptivo LMDF -4 chabce 35142	48.67
6	Contratuercas galvanizadas de 3/8" catálogo descriptivo LMDF 4 # 1	0.28
175	Contratuercas tipo ojo extendido de 5/8" catalogo descriptivo LMD y 3 E 1	112.25
395	Roldanas de 2" x 2" y 1/8" agujeros de 9/16" catalogo descriptivo LMDF 2w-1	11.85
75	Accesorios de conexión gancho bala 1800m catálogo descriptivo chome B=3003	71.85
150	Fijadores de ángulo para tirante de retención galvanizado de 4 1/8" de largo agujero de 11/16"	47.70



90	Grapas de terminal para diámetro de cable de 187-43-75-9000 de acceso, catalogo	206.25
10	Grapas de terminal BB DF12	52.00
1700	Ganchos de tornillos #2 para madera 22 1/2 de largo conexiones domiciliarias	612.00
58	Mordazas de Bronce # catalogo descriptivo 1MWDN 665	26.56
5925	Conectores de palmo partido No. 244 direcciones # 2 al 8 y cobre de aluminio # catalogo LM DKS	1,993.64
52	Conectores largo # de catálogo descriptivo LM ADGE 1-14	73.32
375	Estribos de 1 1/4 x 28" con agujeros de 17/16" x 9/16" galvanizado # catalogo descriptivo	290.97
190	Anclas expansivas cuadradas de catálogo descriptivo LMDA 1E3	573.80
160	Tornillos galvanizados para madera con cabeza cuadrada de 2.1/2 de rosca # catalogo LMDF 75-4	22.96
10	Espárragos de distribución KW # de catalogación descriptivo MLM	140.00
90	Protectores	36.00
260	Cruceros de madera	255.00
131	Pernos Galvanizados 5/8 " y 8 de rosca corrida	75.48
138	Pernos Galvanizados máquina 1/2	25.53
443	Pernos galvanizados 1/2 y 2	93.03
100	Pernos de máquina ranura para triangulo 5/8 " x 10"	27.66
1140	Pernos Galvanizados de 5/8" x 10"	632.33
355	Pernos galvanizados con rosca de ojo 5/8"	192.29
125	Pernos Galvanizados de 1 1/4 y 1/2810	60.00
30	Abrazadera galvanizada de 4 tornillos	55.95
100	Espigas de punta para poste de 15"	90.25
100	Ganchos de acero galvanizado tipo bala	94.50
70	Grapas de Tensión galvanizado	153.29
43	Grapas universales	77.40
27	Aisladores de disco de 7 1/2 tipo bala	62.76
448	Aisladores de carrete 3."	72.58
69	Espigas galvanizadas para aisladores de 32 KVA	57.37
6	Accesorios para metros visuales	5.47
112	Conectores de pernos partidos # 12 cobre	107.52
59	Metros de alambre de amarre # 8	2.95
2	Aisladores de mango café de suspensión	2.60
41	Espiga galvanizada para punta de 24"	56.17
60	Metros de cuádruplex	11.81
139	Rack de 4 campos galvanizados	397.54
82	Rack de 3 campos galvanizados	218.14
19487	Metros de cable de aluminio # 2	2,332.43
22	Arquillos galvanizados	12.52
9	Fotoceldas Fischer de 1000 v	86.74
1886	Roldanas cuadradas de 2" por 2/4 agujeros de 11x 16"	114.49
5700	Metros de Cable dúplex ACSR # 6	1,876.00
400	Conectores No. 2 partida de aluminio	240.00
600	Metros de cable triplez ACSR # 6	252.00
20	Aisladores redondos pequeños de 67,5	40.00
383	Aisladores soporte curvo	209.90
6	Aisladores grandes redondos de 13,2	54.00
6000	Metros de cable de aluminio desnudo No. 2	960.00
3000	Metros de Cable desnudo No. 4	420.00
994	Libras de alambre de cobre sin forro No. 8	596.40
1547	Libras de alambre de cobre sin forro No. 10	928.20
4	Grapas de 3 tornillo para fijar tirantes de anclas	8.00
63	Aisladores de porcelana de soporte curvo	94.50
55	Conectores de aluminio de perno partido No. 2	49.50
3000	Metros de cable dúplex ASCR # 6 de aluminio con forro polietileno	1,800.00
1	Cortocircuito de 13 2/78 KVA de 100 amperios tipo QRS	20.00
5240	Metros de dúplex con forro de protección de aluminio ACSR # 6	2,851.55
102	Conectores de aluminio perno # 2	89.40
19	Aisladores de porcelana de soporte curvo para alta tensión	57.00
49	Aisladores de porcelana soporte curvo para alta tensión	79.45
1	Switch de 100 amperios de tipo doble autoprotegido trifásico	15.00
42	Libras de alambre galvanizado No. 10 para tirante	18.52
3	Fotoceldas con protector de 1000 N x 140 v.	45.00
50	Metros de alambre No. 14	7.50
6	Tirafones para sostener las breisas en los postes	3.00
50	Metros de Alambre Paralelo No. 16	20.00
4	Tomacorrientes dobles	10.00
3	Apagadores Triplex	10.00
1	Switch autoprotegido trifásico de tiro 30 amperios	13.58



1	Switich autoprotegido trifásico de 15 amperios	16.55
60	Metros de alambre acerado para tirante No. 5/16	30.00
4	Aisladores curvos de hierro 1/2	7.00
25	Aisladores de soporte curvo de porcelana de alta tensión	77.50
15	Metros de cable dúplex No. 4 de aluminio	6.75
14	Metros de Cable dúplex No. 6 ACSR	5.88
1200	Metros de cable dúplex No. 6	480.00
1300	Metros de cable dúplex No. 6 ACSR	520.00
4	Libras de Alambre galvanizado No. 14	2.00
22	Libras de alambre galvanizado	8.36
200	Metros de cable de aluminio No. 4	44.00
1	Switch de 100 amperios	15.00
29	Aisladores de soporte curvo de porcelana de 5/8	72.50
12	Conectores de aluminio # 2	9.60
1	Luminaria de mercurio de 175 w x 240 v	87.00
150	Metros de alambre forrado # 12	26.25
2150	Metros de alambre dúplex # 6 de aluminio ACSR con forro de polietileno	909.00
100	Metros de cordón paralelo # x	18.00
80	Metros de cable Vf x 3x6 subterráneo	208.00
15	Cajas de metal para su registro de 6*8	52.50
1	Switich trifásico de 50 amperios	10.00
25	Conectores de cobre no. 6	15.00
6	Luminarias completas mercurio 175 w x 240 v	522.00
7087	Metros de cable dúplex ACSR No. 4 de aluminio con forro de polietileno	1,382.40
3000	Metros de cable dúplex ACSR No. 6 de aluminio con forro de polietileno	3,951.46
50	Libras de alambre galvanizado No. 12	20.00
4	Varillas para ancla	46.08
100	Metros de cintas aislantes de aluminio	15.36
120	Aisladores de soporte curvo	253.44
25	Metros de cable de cobre No. 2/1	18.75
	Total	51,017.24

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes:...j. Mantener actualizado el libro de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como el de bienes fungibles y el archivo con su respectiva documentación de respaldo..." 2.2 Registro y Verificación de la Ejecución Presupuestaria, establece; "Para el registro y verificación de la ejecución presupuestaria, se debe cumplir con las siguientes funciones básicas: ...k. Mantener actualizado el libro de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como el de bienes fungibles y el archivo con su respectiva documentación de respaldo..." IV. Marco Operativo y de Gestión. 10. Almacén, 10.1. Registro Auxiliar de Bienes Fungibles y de Consumo, establece: "Los Gobiernos Locales deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en los libros o tarjetas kardex autorizados por la Contraloría General de Cuentas, adicional al Libro de Inventario. Las adquisiciones de bienes fungibles y de consumo, se operarán únicamente en este tipo de documentos de control interno,



por lo que no es necesario ingresarlos al inventario, pues este último contiene exclusivamente los bienes de activo fijo. Para registrar el movimiento de artículos de consumo, tales como: medicinas, ropa, víveres, combustibles, lubricantes y otros, deberá llevarse control de almacén por el sistema que se considere más conveniente para la dependencia... c. Los formularios o libros que se utilicen para este tipo de gestión deben estar autorizados por la Contraloría General de Cuentas..." 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes físicos propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo, y que provienen presupuestariamente de la aplicación del grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" a excepción de las Construcciones en proceso y los Activos Intangibles. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán las alzas y bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo según corresponda, asimismo descripción del bien con todas sus características y valor del mismo. Alzas de Inventario: Consiste en registrar en el Libro de Inventario, los activos fijos adquiridos a través de una compra, donación en especie o cuando se finaliza la construcción de una obra. Adicionalmente al registro en el inventario, se deberán crear o actualizar las tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios cuando corresponda..."

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Elementos que no deben figurar en los inventarios, establece: "Los artículos de consumo constante, tales como: útiles de escritorio, gasolina, aceites, grasas, víveres, etcétera, por su naturaleza no deben incluirse en el inventario de bienes muebles, así como también los libros de contabilidad, de actas o conocimientos, colecciones del Diario Oficial, tomos de documentos, folletos de leyes, revistas, programas de estudio, claves, horarios, sellos de hule, etcétera, no deben ser motivo de operaciones de inventario, pues solo aumentan ficticiamente el activo de la Nación..."

Causa

Incumplimiento del Auxiliar de Contabilidad IV, quien es el Encargado de Inventario de la Empresa Eléctrica Municipal, elaboró el Inventario físico del período fiscal 2022, al registrar como parte del Inventario, saldos de cuentas contables que no proceden, por clasificar registros en subcuentas contables de bienes municipales de forma incorrecta e ingresar bienes de carácter fungibles.

Efecto

Desconocimiento del monto real de las subcuentas contables y del total de los activos fijos que integran el inventario de la Empresa Eléctrica Municipal.

Recomendación

El Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, debe girar instrucciones al Auxiliar



de Contabilidad IV, quien es el Encargado de Inventario de la Empresa Eléctrica Municipal, a efecto realice el inventario final de cada ejercicio fiscal, sin incluir saldos de cuentas contables que no proceden, clasificar los bienes en las subcuentas contables de forma correcta según su naturaleza.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 128-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Francisco Gabriel Velásquez Velásquez, Auxiliar de Contabilidad IV, quien es el Encargado de Inventario de la Empresa Eléctrica Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar de Contabilidad IV, quien es el Encargado de Inventario en la Empresa Eléctrica Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 128-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 13 y en el presente informe corresponde al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD IV	FRANCISCO GABRIEL VELASQUEZ VELASQUEZ	2,925.10
Total		Q. 2,925.10

Hallazgo No. 9

Incumplimiento al plazo contractual

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en los procesos de cotización y licitación, según a muestra de auditoría, se evaluaron expedientes de diferentes proyectos, estableciéndose que las empresas contratistas hicieron entrega de los proyectos



en tiempo contractual no autorizado, al respecto la Municipalidad no realizó las gestiones para la deducción del pago de la sanción como lo establece la normativa legal vigente, siendo los siguientes:

Tiempo contractual según Contrato	Inicio de obra según Acta de Inicio	Fecha a entregar la obra	Fecha de entrega según Informe de Supervisión de Obra	Deficiencia: Tiempo contractual no autorizado	Responsables
1) Proyecto: Mejoramiento Calle Empedrado + Carrileras de Concreto (Tramo Final) 1ª. Calle zona 3, aldea San Isidro Chamac, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Contrato Número 006-2021, valor Q545,000.00, NOG 13725580:					
Cuatro meses calendario	11/03/2021	11/07/2021	29/11/2021	136 días de atraso	Miembros del Concejo Municipal autorizaron el pago final. El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, no informaron ni solicitaron la deducción de la sanción por el atraso en la entrega de la obra. Los integrantes de la Comisión de Recepción lo recepcionaron sin hacer constar ni solicitaron la deducción de la sanción por el atraso en la entrega de la obra.
2) Proyecto: Mejoramiento Calle con Adoquín (Tramo Final) zona 4, aldea San Isidro Chamac, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Contrato Número 002-2021, valor Q189,900.00, NOG 13696696:					
Cinco meses calendario	03/03/2021	03/08/2021	16/08/2021	13 días de atraso	Miembros del Concejo Municipal autorizaron el pago final. El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, no informaron ni solicitaron la deducción de la sanción por el atraso en la entrega de la obra. Los integrantes de la Comisión de Recepción lo recepcionaron sin hacer constar ni solicitaron la deducción de la sanción por el atraso en la entrega de la obra.
3) Proyecto: Mejoramiento Calle con Pavimento 1ª. Avenida a zona 2, Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Contrato Número 006-2020, valor Q533,000.00, NOG 13010867:					
Cuatro meses calendario	16/10/2020	13/09/2021 Por suspensión de trabajo	06/12/2021	81 días de atraso	Miembros del Concejo Municipal autorizaron el pago final. El Director Municipal de Planificación no informó ni solicitó la deducción de la sanción por el atraso en la entrega de la obra.
4) Proyecto: Mejoramiento Calle Principal con Adoquín Cantón Centro 1, Aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, Contrato Número 022-2020, valor Q879,720.00, NOG 13502786:					
Cuatro meses calendario	11/12/2020	11/04/2021	20/10/2022	590 días de atraso	Miembros del Concejo Municipal autorizaron el pago final. El Director Municipal de Planificación y el primer Supervisor de Obras Municipales, no informaron ni solicitaron la deducción de la sanción por el atraso en la entrega de la obra.
5) Proyecto: Mejoramiento Calle con Adoquín Acceso 2 sobre 8ª. Calle zona 1, Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Contrato Número 45-2020, valor Q104,500.00, NOG 13690337:					
Tres meses calendario	17/03/2021	17/06/2021	11/10/2021	116 días de atraso	Miembros del Concejo Municipal autorizaron el pago final. El Director Municipal de Planificación no informó ni solicitó la deducción de la sanción por el atraso en la entrega de la obra.

Cabe mencionar, que el valor total de los proyectos indicados anteriormente, ascienden a la cantidad de Q2,252,120.00.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 51. Prórroga contractual, establece: "A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de



las obras, la entrega de bienes y suministros, o el inicio en la prestación de un servicio, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. De aprobarse la primera y única prórroga, deberá iniciarse de inmediato el trámite para la compra o contratación por cualesquiera de los regímenes competitivos establecidos en la presente Ley.” Artículo 85. Retraso en la entrega, establece: “El retraso del contratista en la entrega de la obra o de los bienes y suministros contratados y por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato; cuando éste comprenda la ejecución de más de una obra, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las obras en que se diere el retraso. Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Si esto ocurre, la entidad contratante podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece esta ley y su reglamento.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-0216, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 62. BIS, establece: “Sanción por Atraso de Entrega Parcial o Total. Para el cálculo de la multa por atraso en la entrega a que se refiere el artículo 85 de La Ley, se aplicará la tasa de conformidad con la tabla siguiente:

Días de incumplimiento	Tasa aplicable
De 1 hasta 20 días hábiles	1 o/oo
De 21 hasta 30 días hábiles	2 o/oo
De 31 hasta 60 días hábiles	3 o/oo
De 61 hasta 120 días hábiles	4 o/oo
De 121 días hábiles en adelante	5 o/oo

Para efectos de aplicación de la tabla anterior, el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumplimiento mayor es la tasa aplicable, período que se computará a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega. Las entidades contratantes son las responsables de emitir las sanciones correspondientes y de establecer la metodología y procedimiento para su cobro. Para la modalidad de Contrato Abierto, le corresponde a la Dirección General de Adquisiciones del Estado definir dicha metodología y procedimiento. En cumplimiento del artículo 35 de La Ley, las sanciones a las que hace referencia el presente artículo, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho Sistema; igual procedimiento aplicará al requerimiento que se formule por el incumplimiento en el pago de dichas sanciones. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción



impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio se requerirá por única vez al contratista su cumplimiento, previniéndolo que en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema GUATECOMPRAS, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial."

Causa

Incumplimiento de parte de los miembros del Concejo Municipal, en virtud que las empresas contratistas se atrasaron en la entrega de las obras, autorizaron el pago final sin la deducción del monto de la sanción por dicho atraso; además el Alcalde Municipal aprobó las liquidaciones respectivas.

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación, en virtud que las empresas contratistas se atrasaron en la entrega de las obras, no informó ni solicitó las respectivas deducciones de los montos de las sanciones por dichos atrasos.

Incumplimiento por parte de los integrantes de la Comisión de Recepción de los proyectos, en virtud que cada empresa contratista se atrasó en la entrega de la obra que le corresponde, sin hacer constar ni solicitaron las respectivas deducciones de los montos de las sanciones por dichos atrasos.

Incumplimiento por parte del Supervisor de Obras Municipales, del período del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2021, en virtud que cada empresa contratista se atrasó en la entrega de la obra que le corresponde, sin embargo no informó ni solicitó la respectiva deducción del monto de la sanción por dicho atraso.

Efecto

Falta de transparencia al no cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato aprobado, incidiendo en que los proyectos no cumplan con los objetivos determinados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y este a su vez al Supervisor de Obras Municipales, para que verifique periódicamente el plazo contractual de los proyectos en ejecución y al detectar que las empresas contratistas no cumplen en entregar la obra en el tiempo estipulado, debe informar y solicitar las respectivas deducciones, procediendo conforme lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 98-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Eliezer González González, Alcalde Municipal; quien manifiesta: "...como Alcalde Municipal en el ejercicio de mis funciones previo a realizar aprobaciones respectivas intervienen empleados contratados dentro de las unidades administrativas quienes dentro de su personal es el encargo de realizar lo pertinente a lo indicado, y por lo tanto son encargados para cada uno de las funciones que en el ejercicio de su competencia deban realizar e informar tal como lo indica el Artículo 92 párrafo Segundo, del Decreto 12-2002, donde tipifica que: "Todo empleado es responsable de sus actos mientras este en el ejercicio de sus funciones". ...Al revisar la causa del hallazgo, la comisión de auditoría atribuye responsabilidad a los miembros del Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación, Comisión de Recepción, y Supervisor de Obras. Al revisar el supuesto incumplimiento a la Ley, la comisión de auditoría gubernamental está responsabilizando a 15 funcionarios y/empleados que se constituyen en 5 instancias con funciones y jerarquías distintas. diferentes, no obstante, una misma acción u omisión no puede responsabilizarse a varios funcionarios o empleados, cuando no todos son responsables por un mismo hecho omitido, pues cada órgano tiene diferentes competencias en diferentes procesos... Es de su conocimiento que dentro de la competencia jurídica para el efecto NO establece quien deba en todo caso realizar el cálculo de la multa indicada en el artículo 85 y que en todo caso ha quedado bajo criterio gubernamental a quien sancionar; no obstante, aclaramos que en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez se tiene creado el puesto de Procurador Municipal quien tiene dentro de sus atribuciones dar el seguimiento a los expedientes de obra para establecer el cumplimiento de plazos, documentación y demás requisitos. Al respecto, el contrato administrativo No.015-2022 RR.HH de fecha cuatro de enero del dos mil veintidós donde se contrata al Procurador Municipal en el numeral 4) indica: "...Recepcionar Las facturas con sus documentos de respaldo para luego verificar si están cumplidos los requisitos correspondientes, proceder a razonar las facturas, recolectar las firmas correspondientes y luego trasladar copia de los documentos a -DAFIM- para que realicen los pagos respectivos."; y en el numeral 5) establece: "Darle acompañamiento a la comisión de inspección y recepción de proyectos, al momento de llevarse a cabo una recepción de obra, para tenerlos al tanto de que si se han cumplido con los requisitos legales de acuerdo a los documentos que obran en cada expediente."... Aunado a lo anterior, se tiene el oficio s/n de fecha 16 de marzo del año 2022 emitido y firmado por el licenciado César Leonardo Sandoval Barrios, Procurador de la Alcaldía Municipal dirigido al Alcalde Municipal en el cual literalmente se lee: "...el motivo de la presente es para manifestarle lo siguiente: Que dentro de las funciones de la Procuraduría Municipal está la de realizar informe acerca de las sanciones de los retrasos por entrega de los proyectos en la modalidad de cotización y licitación, para posteriormente ponerlo en conocimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos y se emita el acuerdo respectivo que



ordena el pago de la sanción, lo anteriormente expuesto se realiza en base a el informe del supervisor de obras municipales y el acta de recepción dichos documentos deben ser puestos a disposición de la Procuraduría Municipal para poder realizar el informe detallado de la sanción a imponer y el monto de la misma.” De tal cuenta se puede demostrar que la responsabilidad si corresponde a un empleado específico, y en determinadas circunstancias, el Concejo Municipal únicamente tiene conocimiento cuando es notificada de los casos de retraso en la entrega.

Por otro lado, al requerir información al Procurador Municipal, éste remitió los oficios y recibos de pago donde efectivamente se hizo el cálculo de la sanción y pago por parte del contratista, de la siguiente manera: 1. Proyecto Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) 1ª calle zona 3, aldea San Isidro Chamac, Contrato 06-2021; según oficio No. 33-2022 de fecha 04 de julio de 2022 emitido por el Procurador Municipal y recibo forma 7-B No. 405894 de fecha 26/07/2022 consta el pago efectuado por el contratista. 2. Proyecto Mejoramiento Calle con Adoquín (Tramo final) zona 4, aldea San Isidro Chamac, Contrato 002-2021; en este caso no hay retraso en la entrega de la obra, pues únicamente en la supervisión final de la obra previo a recibirse, el ingeniero supervisor en atención a lo preceptuado al artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado primer párrafo, manifestó al contratista algunas observaciones para corregirse oportunamente, situación que se encuentra comprendida dentro de las facultades que dicho artículo brinda; sin embargo, la comisión de auditoría consideró los 13 días consignados en el hallazgo como un atraso en la entrega, cuando en realidad todos los procesos y plazos están dentro de lo estipulado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. 3. Proyecto: Mejoramiento calle con Pavimento 1ª avenida A zona 2 cabecera municipal, Contrato 06-2020; según oficio s/n de fecha 10 de octubre de 2022 emitido por el Procurador Municipal y recibo forma 7-B No. 434800 de fecha 29/11/2022 consta el pago efectuado por el contratista. 4. Proyecto: Mejoramiento Calle Principal con Adoquín Cantón Centro 1, aldea Sacuchum Dolores; contrato 022-2020, éste proyecto se encuentra en fase de liquidación por lo que la sanción será aplicada previo a que se realice el pago final, por lo tanto, la municipalidad está dentro del plazo para aplicar la sanción por retraso en la entrega. 5. Proyecto: Mejoramiento Calle con Adoquín Acceso 2 Sobre 8ª Calle zona 1, Cabecera Municipal; contrato 45-2020, éste proyecto se encuentra en fase de liquidación por lo que la sanción será aplicada previo a que se realice el pago final, por lo tanto, la municipalidad está dentro del plazo para aplicar la sanción por retraso en la entrega.

En sustento a lo anterior, adjunto los documentos para cada proyecto donde se evidencia que no existe incumplimiento al artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que, en los casos donde existió retraso al plazo contractual, la multa si fue aplicada y en los otros casos, las obras aún no han sido liquidadas



financieramente. Porque dentro de lo que tipifica el Decreto 57-92 en su Artículo 57. Establece: “Aprobación de la liquidación. La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación.” (El resaltado y subrayado es propio), En tal sentido, si la obra no se ha concluido y presentado la documentación para la liquidación indudablemente no puede aun realizarse el cálculo y por ende es ilógico que se me sancione en los proyectos que no corresponden. Es de su conocimiento que dentro de la competencia jurídica para el efecto NO establece quien deba en todo caso realizar el cálculo de lo que establece el artículo 85 y que en todo caso queda bajo criterio gubernamental a quien sancionar, situación que debe estandarizarse en virtud que ello no permite el desarrollo eficiente de la administración pública...”

Mediante Oficios Nos. 99-DAS-08-0099-2022, 100-DAS-08-0099-2022, 101-DAS-08-0099-2022, 102-DAS-08-0099-2022, 103-DAS-08-0099-2022, 104-DAS-08-0099-2022, 105-DAS-08-0099-2022, 106-DAS-08-0099-2022 y 107-DAS-08-0099-2022, todos de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Abel David Orozco López, Síndico Primero; Ángel Antonio Velásquez González, Síndico Segundo; Gustavo Adolfo Cifuentes Navarro, Concejal Primero; Abner Antonio Rivera Fuentes, Concejal Segundo; Ana Lucrecia López Ramírez, Concejal Tercero; Rubén Bosbely Miranda López, Concejal Cuarto; Luis Noel Fuentes Ángel, Concejal Quinto; Jenner Moisés Cardona López, Concejal Sexto y Roberto Carlos Bautista Vásquez, Concejal Séptimo; quienes manifiestan: “...como integrantes del Concejo Municipal que, tal como se lee en el texto anterior los auditores gubernamentales hacen referencia a que “La Municipalidad no realizó las gestiones” refiriéndose que existe una deficiencia atribuida a la entidad y no a un funcionario o empleado específico. La afirmación que atribuye los hechos a la municipalidad es lógica toda vez que en el contexto de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por tratarse de normas de aplicación general no están delimitadas las atribuciones a funcionarios o empleados que intervienen en los procesos de contratación; sin embargo, la Contraloría General de Cuentas en su acción fiscalizadora, si tiene el alcance para delimitar responsabilidades a personas específicas de acuerdo al grado de participación que éstas tienen en los procesos... Al revisar la causa del hallazgo, la comisión de auditoría atribuye responsabilidad a los miembros del Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación, Comisión de Recepción, y Supervisor de Obras. Al



revisar el supuesto incumplimiento a la Ley, la comisión de auditoría gubernamental está responsabilizando a 15 funcionarios y/empleados que se constituyen en 5 instancias con funciones y jerarquías distintas. diferentes, no obstante, una misma acción u omisión no puede responsabilizarse a varios funcionarios o empleados, cuando no todos son responsables por un mismo hecho omitido, pues cada órgano tiene diferentes competencias en diferentes procesos. Cabe destacar que en la administración municipal nos regimos al decreto 12-2022 Código Municipal y tal como éste indica el Artículo 92 párrafo segundo: “Todo empleado es responsable de sus actos mientras este en el ejercicio de sus funciones”; por lo tanto, las responsabilidades deben delimitarse a quién es responsable por sus actos u omisiones en la fase en que suceden los hechos, y en virtud de ellos no es correcto trasladar responsabilidades a funcionarios que son ajenos a determinados procesos en los cuales no son partícipes. Es de su conocimiento que dentro de la competencia jurídica para el efecto NO establece quien deba en todo caso realizar el cálculo de la multa indicada en el artículo 85 y que en todo caso ha quedado bajo criterio gubernamental a quien sancionar; no obstante, aclaramos que en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez se tiene creado el puesto de Procurador Municipal quien tiene dentro de sus atribuciones dar el seguimiento a los expedientes de obra para establecer el cumplimiento de plazos, documentación y demás requisitos. Al respecto, el contrato administrativo No.015-2022 RR.HH de fecha cuatro de enero del dos mil veintidós donde se contrata al Procurador Municipal en el numeral 4) indica: “...Recepcionar Las facturas con sus documentos de respaldo para luego verificar si están cumplidos los requisitos correspondientes, proceder a razonar las facturas, recolectar las firmas correspondientes y luego trasladar copia de los documentos a -DAFIM- para que realicen los pagos respectivos.”; y en el numeral 5) establece: “Darle acompañamiento a la comisión de inspección y recepción de proyectos, al momento de llevarse a cabo una recepción de obra, para tenerlos al tanto de que si se han cumplido con los requisitos legales de acuerdo a los documentos que obran en cada expediente.” (El resaltado y subrayado es propio). Aunado a lo anterior, se tiene el oficio s/n de fecha 16 de marzo del año 2022 emitido y firmado por el licenciado César Leonardo Sandoval Barrios, Procurador de la Alcaldía Municipal dirigido al Alcalde Municipal en el cual literalmente se lee: “...el motivo de la presente es para manifestarle lo siguiente: Que dentro de las funciones de la Procuraduría Municipal está la de realizar informe acerca de las sanciones de los retrasos por entrega de los proyectos en la modalidad de cotización y licitación, para posteriormente ponerlo en conocimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos y se emita el acuerdo respectivo que ordena el pago de la sanción, lo anteriormente expuesto se realiza en base a el informe del supervisor de obras municipales y el acta de recepción dichos documentos deben ser puestos a disposición de la Procuraduría Municipal para poder realizar el informe detallado de la sanción a imponer y el monto de la misma.” De tal cuenta se puede demostrar que la



responsabilidad si corresponde a un empleado específico, y en determinadas circunstancias, el Concejo Municipal únicamente tiene conocimiento cuando es notificada de los casos de retraso en la entrega.

Por otro lado, al requerir información al Procurador Municipal, éste remitió los oficios y recibos de pago donde efectivamente se hizo el cálculo de la sanción y pago por parte del contratista, de la siguiente manera: 1. Proyecto Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) 1ª calle zona 3, aldea San Isidro Chamac, Contrato 06-2021; según oficio No. 33-2022 de fecha 04 de julio de 2022 emitido por el Procurador Municipal y recibo forma 7-B No. 405894 de fecha 26/07/2022 consta el pago efectuado por el contratista. 2. Proyecto Mejoramiento Calle con Adoquín (Tramo final) zona 4, aldea San Isidro Chamac, Contrato 002-2021; en este caso no hay retraso en la entrega de la obra, pues únicamente en la supervisión final de la obra previo a recibirse, el ingeniero supervisor en atención a lo preceptuado al artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado primer párrafo, manifestó al contratista algunas observaciones para corregirse oportunamente, situación que se encuentra comprendida dentro de las facultades que dicho artículo brinda; sin embargo, la comisión de auditoría consideró los 13 días consignados en el hallazgo como un atraso en la entrega, cuando en realidad todos los procesos y plazos están dentro de lo estipulado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. 3. Proyecto: Mejoramiento calle con Pavimento 1ª avenida A zona 2 cabecera municipal, Contrato 06-2020; según oficio s/n de fecha 10 de octubre de 2022 emitido por el Procurador Municipal y recibo forma 7-B No. 434800 de fecha 29/11/2022 consta el pago efectuado por el contratista. 4. Proyecto: Mejoramiento Calle Principal con Adoquín Cantón Centro 1, aldea Sacuchum Dolores; contrato 022-2020, éste proyecto se encuentra en fase de liquidación por lo que la sanción será aplicada previo a que se realice el pago final, por lo tanto, la municipalidad está dentro del plazo para aplicar la sanción por retraso en la entrega. 5. Proyecto: Mejoramiento Calle con Adoquín Acceso 2 Sobre 8ª Calle zona 1, Cabecera Municipal; contrato 45-2020, éste proyecto se encuentra en fase de liquidación por lo que la sanción será aplicada previo a que se realice el pago final, por lo tanto, la municipalidad está dentro del plazo para aplicar la sanción por retraso en la entrega...”

Mediante Oficios No. 110-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erickson Euler Fuentes Miranda, Director Municipal de Planificación; quien manifiesta: “...tal como se lee en el texto anterior los auditores gubernamentales hacen referencia a que “La Municipalidad no realizó las gestiones” refiriéndose que existe una deficiencia atribuida a la entidad y no a un funcionario o empleado específico. La afirmación que atribuye los hechos a la municipalidad es lógica toda vez que en el contexto de la Ley de



Contrataciones del Estado y su Reglamento, por tratarse de normas de aplicación general no están delimitadas las atribuciones a funcionarios o empleados que intervienen en los procesos de contratación; sin embargo, la Contraloría General de Cuentas en su acción fiscalizadora, si tiene el alcance para delimitar responsabilidades a personas específicas de acuerdo al grado de participación que éstas tienen en los procesos. ...3. Al revisar la causa del hallazgo, la comisión de auditoría atribuye responsabilidad a los miembros del Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación, Comisión de Recepción, y Supervisor de Obras. Al revisar el supuesto incumplimiento a la Ley, la comisión de auditoría gubernamental está responsabilizando a 15 funcionarios y/empleados que se constituyen en 5 instancias con funciones y jerarquías distintas. diferentes, no obstante, una misma acción u omisión no puede responsabilizarse a varios funcionarios o empleados, cuando no todos son responsables por un mismo hecho omitido, pues cada órgano tiene diferentes competencias en diferentes procesos. 4. Cabe destacar que en la administración municipal nos regimos al decreto 12-2022 Código Municipal y tal como éste indica el Artículo 92 párrafo segundo: “Todo empleado es responsable de sus actos mientras este en el ejercicio de sus funciones”; por lo tanto, las responsabilidades deben delimitarse a quién es responsable por sus actos u omisiones en la fase en que suceden los hechos, y en virtud de ellos no es correcto trasladar responsabilidades a funcionarios que son ajenos a determinados procesos en los cuales no son partícipes. 5. Es de su conocimiento que dentro de la competencia jurídica para el efecto NO establece quien deba en todo caso realizar el cálculo de la multa indicada en el artículo 85 y que en todo caso ha quedado bajo criterio gubernamental a quien sancionar; no obstante, aclaramos que en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez se tiene creado el puesto de Procurador Municipal quien tiene dentro de sus atribuciones dar el seguimiento a los expedientes de obra para establecer el cumplimiento de plazos, documentación y demás requisitos. Al respecto, el contrato administrativo No. 015-2022 RR.HH de fecha cuatro de enero del dos mil veintidós donde se contrata al Procurador Municipal en el numeral 4) indica: “...Recepcionar Las facturas con sus documentos de respaldo para luego verificar si están cumplidos los requisitos correspondientes, proceder a razonar las facturas, recolectar las firmas correspondientes y luego trasladar copia de los documentos a -DAFIM- para que realicen los pagos respectivos.”; y en el numeral 5) establece: “Darle acompañamiento a la comisión de inspección y recepción de proyectos, al momento de llevarse a cabo una recepción de obra, para tenerlos al tanto de que si se han cumplido con los requisitos legales de acuerdo a los documentos que obran en cada expediente.”... Aunado a lo anterior, se tiene el oficio s/n de fecha 16 de marzo del año 2022 emitido y firmado por el licenciado César Leonardo Sandoval Barrios, Procurador de la Alcaldía Municipal dirigido al Alcalde Municipal en el cual literalmente se lee: “...el motivo de la presente es para manifestarle lo siguiente: Que dentro de las funciones de la Procuraduría Municipal está la de realizar informe acerca de las sanciones de los retrasos por entrega de los



proyectos en la modalidad de cotización y licitación, para posteriormente ponerlo en conocimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos y se emita el acuerdo respectivo que ordena el pago de la sanción, lo anteriormente expuesto se realiza en base a el informe del supervisor de obras municipales y el acta de recepción dichos documentos deben ser puestos a disposición de la Procuraduría Municipal para poder realizar el informe detallado de la sanción a imponer y el monto de la misma.” De tal cuenta se puede demostrar que la responsabilidad si corresponde a un empleado específico, mismo que es ajeno a la Dirección Municipal de Planificación.

6. Por otro lado, al requerir información al Procurador Municipal, éste remitió los oficios y recibos de pago donde efectivamente se hizo el cálculo de la sanción y pago por parte del contratista, de la siguiente manera: a) Proyecto Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) 1ª calle zona 3, aldea San Isidro Chamac, Contrato 06-2021; según oficio No. 33-2022 de fecha 04 de julio de 2022 emitido por el Procurador Municipal y recibo forma 7-B No. 405894 de fecha 26/07/2022 consta el pago efectuado por el contratista. b) Proyecto Mejoramiento Calle con Adoquín (Tramo final) zona 4, aldea San Isidro Chamac, Contrato 002-2021; en este caso no hay retraso en la entrega de la obra, pues únicamente en la supervisión final de la obra previo a recibirse, el ingeniero supervisor en atención a lo preceptuado al artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado primer párrafo, manifestó al contratista algunas observaciones para corregirse oportunamente, situación que se encuentra comprendida dentro de las facultades que dicho artículo brinda; sin embargo, la comisión de auditoría consideró los 13 días consignados en el hallazgo como un atraso en la entrega, cuando en realidad todos los procesos y plazos están dentro de lo estipulado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. c) Proyecto: Mejoramiento calle con Pavimento 1ª avenida A zona 2 cabecera municipal, Contrato 06-2020; según oficio s/n de fecha 10 de octubre de 2022 emitido por el Procurador Municipal y recibo forma 7-B No. 434800 de fecha 29/11/2022 consta el pago efectuado por el contratista. d) Proyecto: Mejoramiento Calle Principal con Adoquín Cantón Centro 1, aldea Sacuchum Dolores; contrato 022-2020, éste proyecto se encuentra en fase de liquidación por lo que la sanción será aplicada previo a que se realice el pago final, por lo tanto, la municipalidad está dentro del plazo para aplicar la sanción por retraso en la entrega. e) Proyecto: Mejoramiento Calle con Adoquín Acceso 2 Sobre 8ª Calle zona 1, Cabecera Municipal; contrato 45-2020, éste proyecto se encuentra en fase de liquidación por lo que la sanción será aplicada previo a que se realice el pago final, por lo tanto, la municipalidad está dentro del plazo para aplicar la sanción por retraso en la entrega...”

Mediante Oficios Nos. 124-DAS-08-0099-2022, 125-DAS-08-0099-2022 y 126-DAS-08-0099-2022, todos de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó



constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Patricia del Rosario Almengor Vega, Adrián de Jesús Bautista Orozco y Estuardo Leonel Gómez Velásquez, Integrantes de la Comisión de Recepción; quienes manifiestan: "...en calidad de integrantes de la comisión de recepción mis atribuciones no conllevan la aplicación de multas, sino únicamente realizar el acto de recepción y liquidación, basado en el contrato e informe final de supervisión emitido por el profesional que tuvo a su cargo el seguimiento técnico a la ejecución de la obra; por lo tanto, cualquier situación derivada del atraso en la entrega de la obra está fuera de nuestra competencia como junta de recepción. Además, hago mención que los hechos narrados por los auditores gubernamentales son falsos, toda vez que, en un proyecto si se aplicó al contratista la sanción por retraso de la entrega de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y en un segundo proyecto nunca existió retraso en la entrega por parte del contratista considerando que las actuaciones estuvieron dentro del plazo legal; como se detalla a continuación: 1. Del proyecto Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) 1ª calle zona 3, aldea San Isidro Chamac, Contrato 06-2021; según oficio No. 33-2022 de fecha 04 de julio de 2022 emitido por el Procurador Municipal y recibo forma 7-B No. 405894 de fecha 26/07/2022 consta el pago efectuado por el contratista, documentos que se adjuntan al presente oficio de defensa. 2. Del proyecto Mejoramiento Calle con Adoquín (Tramo final) zona 4, aldea San Isidro Chamac, Contrato 002-2021; en este caso no hay retraso en la entrega de la obra, pues únicamente en la supervisión final de la obra previo a recibirse, el ingeniero supervisor en atención a lo preceptuado al artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado primer párrafo, manifestó al contratista algunas observaciones para corregirse oportunamente, situación que se encuentra comprendida dentro de las facultades que dicho artículo brinda..."

Mediante Oficio No. 132-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Wilder Alexander Velásquez Miranda, Supervisor de Obras Municipales, del período del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación; no obstante que en su comentario manifiesta: "...que por una misma acción u omisión no puede responsabilizarse a varios funcionarios o empleados, todo empleado es responsable de sus actos mientras esté en el ejercicio de sus funciones y que en la Municipalidad el Procurador de la Alcaldía Municipal es el responsable en



informar si se han cumplido con los requisitos legales de acuerdo a los documentos que obran en cada expediente..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que de las deficiencias, se omite el proyecto número 2; y respecto a los otros cuatro, se mantiene en virtud que tienen un avance financiero al 100%, y la sanción económica por el atraso en la entrega de la obra, debió descontarse en el último pago que se le efectuó a cada empresa contratista y no al emitir el finiquito, y porque él es quien recibe la notificación del avance físico de los proyectos de parte de la empresa contratista, también recibe los informes de supervisión de obras, y su función es verificar los aspectos técnicos de los proyectos, además, las actas de recepción de obra es parte de los expedientes del proyecto, en el cual se consignó dicho incumplimiento, por los cuales se considera que si tuvo conocimiento del incumplimiento específicamente en los plazos contractuales de parte de las empresas contratistas, y cuya responsabilidad es informarlo a quien corresponde, para proceder a la aplicación de la sanción económica respectiva.

Se confirma el hallazgo para el Supervisor de Obras Municipales, del período del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2021, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante Oficio No. 132-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto, Concejal Séptimo e Integrantes de la Comisión de Recepción; al analizar los comentarios y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 15 y en el presente informe corresponde al número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	WILDER ALEXANDER VELASQUEZ MIRANDA	1,661.89
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA	2,706.98
Total		Q. 4,368.87



Hallazgo No. 10

Incumplimiento al Reglamento para el Control en el Uso de Vehículos y Consumo de Combustibles y Lubricantes

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, de conformidad a muestra de auditoría, se examinó el registro, control y distribución del despacho de combustibles, estableciéndose deficiencias e incumplimientos al Reglamento para el Control en el Uso de Vehículos y Consumo de Combustibles y Lubricantes de la Municipalidad, las cuales se describen a continuación:

a) Se utilizaron fotocopias de bitácoras, por carecer de las mismas, debido a la falta de gestión ante la Contraloría General de Cuentas, para la habilitación de las bitácoras de forma oportuna, utilizando diez (10) bitácoras reproducidas con el registro número 500; conteniendo éstas reproducciones, registros de enero a mayo de 2022, expedidas a nombre de la Dependencia de Áreas Protegidas, para Chapeadora, motosierra y fumigadora y a nombre de Servicios Varios, para Compactadora y Corta Pavimentos; además, estas últimas no tienen consignados los nombres de los pilotos o responsables quienes recibieron el combustible.

Asimismo, se observó que las bitácoras números 392, 393, 444 y 445 a nombre de la Dependencia Servicios Varios, combustible despachado para el Camión de Volteo con placa No. O-926BBS, contienen registros alterados con corrector.

b) Las Órdenes de Despacho de Combustible y Lubricantes del Departamento de Recursos Humanos, no están firmadas por los pilotos, como se detalla según muestra de auditoría:

Orden No.	Fecha de orden	Vehículo	Monto Q.
0319	12/01/2022	Pick up Isuzu, placa O-957BBH	325.00
0279	03/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	372.00
0295	06/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	400.00
0303	08/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	263.00
0309	09/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	263.00
0313	10/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	405.00
0320	12/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	285.00
0329	13/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	390.00
0336	14/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	2,410.00
0355	18/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	394.00
0366	20/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	389.00
0376	22/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	225.00
0385	24/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	250.00
0404	28/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	400.00
0416	31/01/2022	Camioneta Rav 4, placa O-846BBS	378.00
0469	11/02/2022	Excavadora 320CL	3,077.80
Total			10,226.80



c) Los expedientes 14532, 14800, 14802, 14803, 14804, 14805, 14811, 14814, 14816, 14817, 14818, 14820, 14821, 14823, 14825, 14828, 14829, 14831, 14832 y 14837, que soportan el registro y control del despacho de combustible, no se evidencia la existencia de la solicitud de vehículo por el piloto, no cuentan con la autorización del Jefe Inmediato ni la Orden de Movilización de vehículos, autorizada por Autoridad Superior.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad..." Artículo 92. Empleados municipales, establece: "...Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo."

El Acta Número 148-2017, Sesión Pública Ordinaria, del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento para el Control en el Uso de Vehículos y Consumo de Combustibles y Lubricantes de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Artículo 6. Del registro y estadística. El empleado municipal encargado de vehículos, para fines de control y mantenimiento, llevará los siguientes tipos de registro y estadísticas de cada vehículo, establece: "...e) Bitácora de recorrido, control de kilometraje y consumo de combustible del vehículo, hodómetro,..." Artículo 24. Control, establece: "La persona encargada de llevar control de los combustibles y lubricantes, será responsable de llevar cuenta sobre el consumo de combustibles y lubricantes de cada vehículo que se encuentre al servicio de la Municipalidad, por medio de un control de bitácoras autorizadas por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, donde se anotan el kilometraje de entradas y salidas de cada vehículo, realizando cálculo de rendimiento de kilómetros recorridos por galón, según el tipo de vehículos." Artículo 10. Del abastecimiento de accesorios, combustibles y lubricantes. para fines de abastecimiento cuando el piloto requiere de abastecer de combustible y lubricantes el vehículo, se registrará mediante el siguiente procedimiento, establece: "...b) Llenar el formulario de vales de entrega de combustibles y lubricantes; donde se anotará nombre completo del conductor, f) firma del piloto que recibe el combustible,..." Artículo 13. De la orden de movilización, establece: "La autoridad superior, está facultada para autorizar la movilización de los vehículos. Los empleados o autoridades municipales que deban cumplir con una comisión deberán tramitar con al menos veinticuatro horas de anticipación la respectiva



“Orden de Movilización”, salvo presentarse caso fortuito o fuerza mayor, previa justificación y visto bueno del jefe inmediato superior administrativo. La orden de movilización se emitirá por oficio, memorándum, providencias, internamente por el jefe administrativo o de la unidad según corresponda, en ningún caso la orden de movilización tendrán carácter permanente, indefinido y sin restricciones.”

Causa

Incumplimiento del Reglamento para el Control en el Uso de Vehículos y Consumo de Combustibles y Lubricantes de la Municipalidad, de parte del Alcalde Municipal, al realizar la entrega o asignación de vehículos sin exigir la solicitud de combustible de parte del piloto con el visto bueno de su Jefe Inmediato, ni la Orden de Movilización de vehículos que es autorizada por Autoridad Superior.

Incumplimiento en el control de despacho de combustible, de parte de la Encargada de Despacho de Combustible y Lubricantes, al utilizar fotocopias de Bitácoras no autorizadas y bitácoras con alteraciones en sus registros utilizando corrector, Ordenes de Despacho de Combustible y Lubricantes del Departamento de Recursos Humanos, no firmadas por los pilotos quienes reciben dicho combustible.

Efecto

Falta de transparencia en el manejo, control, registro y distribución del combustible utilizado en maquinaria y vehículos y en el uso, asignación y distribución de los vehículos municipales utilizados para la realización de las diferentes actividades y comisiones municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto previo a asignar y entregar un vehículo, el empleado interesado y solicitante debe cumplir con los requisitos respectivos, de conformidad a normativa legal vigente.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Despacho de Combustible y Lubricantes, a efecto de realizar las gestiones oportunas y necesarias para la habilitación de bitácoras ante la Contraloría General de Cuentas como corresponde, así como llevar un control y registro del despacho de combustible y lubricantes, debida, correcta y oportunamente como lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 98-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Eliezer González González,



Alcalde Municipal, quien manifiesta: "...Al revisar el presente hallazgo, se observa que en mi calidad de alcalde municipal se me atribuye la responsabilidad de realizar la entrega o asignación de vehículos sin exigir la solicitud de combustible por parte del piloto con el visto bueno de su jefe inmediato; sin embargo, es necesario resaltar que los auditores gubernamentales en la condición del hallazgo párrafo final hacen referencia a una "orden de movilización" y al revisar la causa donde se indica el supuesto incumplimiento refieren a una "solicitud de combustible"; este aspecto cobra relevancia ya que se establecen 2 documentos totalmente distintos cuyas circunstancias cambian sustancialmente dentro del procedimiento. En segunda instancia, el criterio legal cita el artículo 13 del Reglamento para el Control en el Uso de Vehículo y Consumo Combustibles y Lubricantes de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; el cuál inicia de esta forma: "La autoridad superior está facultada para autorizar la movilización de los vehículos..." manifestando que de acuerdo a la estructura organizativa de la municipalidad, es claro que la autoridad superior en una municipalidad es el Concejo Municipal y no el Alcalde Municipal, por lo tanto, de existir el incumplimiento que se pretende establecer, el mismo no debería atribuirse al alcalde municipal como lo persiguen realizar los auditores gubernamentales. Por último, en la municipalidad existe una encargada de combustible quien tiene bajo su responsabilidad velar por que se cumpla con los procedimientos, requisitos y documentos estipulados en el Reglamento específico, misma empleada que depende de un jefe inmediato superior; por lo tanto, no tengo responsabilidad por las posibles deficiencias que pudieran surgir en la incorrecta aplicación del reglamento de combustible. Cabe destacar entonces que en la administración municipal nos regimos al decreto 12-2022 Código Municipal y tal como éste indica el Artículo 92 párrafo segundo: "Todo empleado es responsable de sus actos mientras este en el ejercicio de sus funciones"; por lo tanto, las responsabilidades deben delimitarse a quién es responsable por sus actos u omisiones en la fase en que suceden los hechos, y en virtud de ellos no es correcto trasladar responsabilidades a mi persona que soy ajenos a determinados procesos en los cuales no soy participe..."

Mediante Oficio No. 127-DAS-08-0099-2022, de fecha 19 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señorita Vila Analí Miranda Juárez, Encargada de Despacho de Combustible y Lubricantes, quien manifiesta: "...Con relación al hallazgo donde se me atribuye responsabilidad por la utilización de bitácoras no autorizadas, les indico que por razones de inconvenientes atribuibles al sistema informático de actualización de Cuentadancia que administra la Contraloría General de Cuentas, el proceso de actualización demoró; esta situación impidió contar con el documento que permitiera gestionar oportunamente la autorización de formatos para bitácora; dicho aspecto es del pleno conocimiento



de la comisión de auditoría gubernamental; por lo tanto está fuera de mi alcance. Además, en sustento a mis argumentos ...el oficio número 26-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022 donde requiero al Director de Administración Financiera Integrada Municipal se agilice el trámite de habilitación de bitácoras de manera inmediata a la resolución de la problemática con el registro de cuentadancia. Sobre la parte que indica "...Se observó que las bitácoras números... contienen registros alterados con corrector", aclaro que la información es plenamente legible, y en ningún momento se considera como registros alterados o carentes de certeza en la información que consignan dichos documentos. Por último, hago constar que todas mis actuaciones en el desempeño del cargo se basan en lo preceptuado a las funciones establecidas en el Manual de Funciones y en cumplimiento al Reglamento vigentes para el uso de combustible..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "...que se establecen dos documentos distintos cuyas circunstancias cambian sustancialmente dentro del procedimiento, el Reglamento en su artículo 13, se refiere a que la autoridad superior está facultada para autorizar la movilización de los vehículos y que él no es autoridad superior y existe una Encargada de combustible y que no tiene responsabilidad sobre ella...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que de las deficiencias, se mantiene el incumplimiento al autorizar la utilización de vehículos municipales sin la debida Orden de Movilización, derivado que es quien administra y autoriza los vehículos a utilizar.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Despacho de Combustible y Lubricantes, no obstante que en su comentario manifiesta: "...que la utilización de bitácoras no autorizadas, fue por razones de inconvenientes atribuibles al sistema informático de actualización de Cuentadancia, el oficio número 26-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022 donde requiero al Director de Administración Financiera Integrada Municipal se agilice el trámite de habilitación de bitácoras y sobre los registros con corrector, aclara que la información es legible y no lo considera como registros alterados o carentes de certeza en la información que consignan dichos documentos...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que no es suficiente para desvanecer las deficiencias, en virtud que no se evidencia constancias de procedimientos y gestiones oportunas y necesarias para la habilitación de bitácoras, ya que solamente se observó el Oficio No. 26-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, pero fue posterior a la utilización de las bitácoras no autorizadas, contar con registros con corrector es una alteración de datos ya que contienen datos sobre el corrector, y se confirma la falta de firmas de pilotos en Ordenes de Despacho de Despacho de Combustible y Lubricantes del Departamento de Recursos Humanos.



Este hallazgo fue notificado con el número 16 y en el presente informe corresponde al número 10.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	VILA ANALI MIRANDA JUAREZ	794.00
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	2,146.50
Total		Q. 2,940.50

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	ABEL DAVID OROZCO LOPEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	ANGEL ANTONIO VELASQUEZ GONZALEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES NAVARRO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	ABNER ANTONIO RIVERA FUENTES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	ANA LUCRECIA LOPEZ RAMIREZ DE GUTIERREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	RUBEN BOSBELY MIRANDA LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022
8	LUIS NOEL FUENTES ANGEL	CONCEJAL QUINTO	01/01/2022 - 31/12/2022
9	JENNER MOISES CARDONA LOPEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2022 - 31/12/2022
10	ROBERTO CARLOS BAUTISTA VASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2022 - 31/12/2022

